PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: "*EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE EL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*".

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 3 del 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA,** realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación pública, que tendrá como objeto: **"*EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE EL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*".**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 3, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA** procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de tales postulados, corresponde a las autoridades públicas adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la prestación de los servicios a su cargo y atender las necesidades de la población, con especial observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y coordinación que orientan el ejercicio de la función administrativa.

Por su parte, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada y la educación, estableciendo que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. La misma disposición consagra la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás, circunstancia que impone a las autoridades públicas un deber reforzado de protección y atención frente a las necesidades que puedan afectar su bienestar y desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 67 superior establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, atribuye al Estado la responsabilidad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el propósito de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

De esta manera, la garantía del derecho a la educación no se agota en la disponibilidad de establecimientos educativos o en la oferta de cupos escolares, sino que comprende la implementación de estrategias institucionales orientadas a favorecer el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo oficial, atendiendo las condiciones sociales, económicas, alimentarias y territoriales que pueden incidir en su proceso de formación.

En este contexto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una estrategia fundamental de la política pública educativa, dirigida a contribuir al acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante el suministro de complementos alimentarios durante la jornada escolar, bajo condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades nutricionales de la población beneficiaria y las particularidades del territorio.

El Programa de Alimentación Escolar no solamente representa un mecanismo de apoyo alimentario, sino que constituye un instrumento complementario de la prestación del servicio público educativo, cuya implementación contribuye a generar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades académicas, promover hábitos de alimentación saludable y reducir factores que puedan incidir negativamente en la asistencia y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En desarrollo de los mandatos constitucionales anteriormente señalados, el legislador ha expedido diferentes disposiciones orientadas a regular la organización, financiación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, entre las cuales se encuentran la Ley

715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la Ley 2167 de 2021, así como las disposiciones reglamentarias incorporadas en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y sus correspondientes modificaciones.

La Ley 715 de 2001 establece el marco general de distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales para la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros sectores. Por su parte, la Ley 1176 de 2007 contempla disposiciones relacionadas con la asignación y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, así como responsabilidades de las entidades territoriales en la ejecución y seguimiento de estos recursos.

Asimismo, la Ley 2167 de 2021 establece medidas orientadas a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y continua, fortaleciendo las obligaciones de planeación de las entidades territoriales y la articulación institucional requerida para procurar que los estudiantes beneficiarios reciban el complemento alimentario desde el inicio del calendario académico y durante los días de atención previstos.

En relación con las condiciones técnicas y administrativas de prestación del servicio, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, estableció los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, los cuales fueron modificados parcialmente mediante la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026.

Dicho marco regulatorio desarrolla los componentes relacionados con el diagnóstico territorial, la estructuración y contratación del programa, la alimentación saludable y sostenible, las compras públicas locales, la calidad e inocuidad, la planeación financiera, la participación ciudadana y la evaluación, estableciendo criterios que deben ser observados por las entidades territoriales y los operadores para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la planeación contractual del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2027 debe responder tanto a las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la garantía del derecho a la educación y la alimentación equilibrada como a las exigencias técnicas, administrativas, nutricionales, financieras y operativas establecidas por las autoridades competentes.

Ahora bien, en el ámbito territorial, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en su condición de Entidad Territorial No Certificada en Educación (ETnoC), participa en la implementación del Programa de Alimentación Escolar mediante el ejercicio de las competencias que legalmente le corresponden y la articulación administrativa con el Departamento de Bolívar, en su condición de Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En desarrollo de esta articulación, el día dos (02) de diciembre de 2025, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Santa Rosa suscribieron el **ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA COMÚN PARA LA COORDINACIÓN ARTICULADA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE**, cuyo propósito consiste en establecer mecanismos de coordinación institucional para garantizar una adecuada organización y prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio municipal.

Este instrumento permite articular las actuaciones administrativas, técnicas y operativas de las entidades participantes, mediante la distribución de responsabilidades y sedes educativas, con el propósito de prevenir duplicidades en la atención de los beneficiarios, optimizar los recursos disponibles y favorecer una operación organizada del programa.

De acuerdo con las condiciones establecidas en dicho acuerdo, las entidades territoriales conservan la administración y ejecución independiente de los recursos que les corresponden, sin que la suscripción de este instrumento implique, por sí misma, transferencia de recursos o la configuración de obligaciones financieras adicionales entre las partes. Su aplicación permite identificar las sedes educativas cuya atención corresponde al Municipio de Santa Rosa y aquellas que son atendidas por el Departamento de Bolívar, conforme a los instrumentos de priorización y coordinación respectivos.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Administración Municipal adelantar las actuaciones de planeación y contratación necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas que se encuentran bajo su responsabilidad operativa, observando los lineamientos nacionales y las condiciones establecidas en el esquema de coordinación interadministrativa.

Para la estructuración del Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2027, el Municipio de Santa Rosa adelantó actuaciones orientadas a identificar las necesidades del servicio, las condiciones de infraestructura, las características de la población estudiantil beneficiaria, la modalidad de suministro aplicable y los recursos requeridos para financiar la operación, las cuales se encuentran desarrolladas en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas (DACO), elaborado el nueve (09) de septiembre de 2026.

El Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas constituye un instrumento de planeación mediante el cual se caracterizan las condiciones territoriales, ambientales, físicas y operativas de las sedes educativas, permitiendo identificar las necesidades existentes y los factores que deben considerarse para definir las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar.

De acuerdo con los resultados de dicho diagnóstico y la información institucional disponible, la operación municipal del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2027 se proyecta en las siguientes sedes educativas oficiales:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – SEDE SANTA ROSA No. 1.

Esta sede educativa se encuentra ubicada en el área urbana del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, y presta el servicio educativo a población estudiantil de los niveles de preescolar y básica primaria.

Conforme al diagnóstico realizado, la infraestructura educativa presenta, en términos generales, condiciones favorables de conservación y funcionamiento para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Sin embargo, en lo relacionado específicamente con la prestación del servicio de alimentación escolar, se identificó que el espacio destinado al comedor no se encuentra actualmente en condiciones adecuadas para su funcionamiento y que no se dispone del menaje necesario para desarrollar actividades de preparación y servicio de alimentos.

Adicionalmente, el diagnóstico señala que, a la fecha de su elaboración, no se contaba con el correspondiente concepto sanitario de la sede, circunstancia que debe considerarse dentro de las evaluaciones técnicas necesarias para establecer las condiciones de operación del programa, sin que dicha ausencia documental constituya por sí misma una calificación sanitaria desfavorable.

Por otra parte, mediante certificación de matrícula expedida el veintiséis (26) de octubre de 2026 por el directivo docente correspondiente, se acreditó una población de seiscientos cuarenta y dos (642) estudiantes matriculados, información que constituye el soporte de referencia para la identificación y focalización de los potenciales beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2027.

2. CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO – SEDE EDUCATIVA DE PAIVA.

Esta sede se encuentra localizada en el sector rural del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, sobre la vía principal que comunica la vereda Paiva con el sector de La Cordialidad, y atiende población estudiantil de la zona rural.

El Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas señala que la infraestructura presenta un estado general regular de conservación, identificándose necesidades de intervención en determinados componentes físicos, particularmente en sectores de paredes y cubierta, así como en las áreas destinadas a actividades recreativas y en algunos elementos de cerramiento.

En lo relacionado con las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar, se identificó que el comedor presenta deterioro y no se encuentra en condiciones adecuadas para su funcionamiento, razón por la cual tampoco se dispone del menaje requerido para la preparación y suministro de alimentos en sitio.

De igual manera, el diagnóstico señala que no se contaba con el concepto sanitario de la sede al momento de su elaboración, circunstancia que deberá considerarse dentro de la planeación de las medidas de mejoramiento y de las condiciones operativas del programa.

Mediante comunicación del veintisiete (27) de octubre de 2026, el director del Centro Educativo Chiricoco remitió la información actualizada de matrícula de la Sede Paiva, conforme al reporte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), certificando un total de treinta y ocho (38) estudiantes matriculados.

Esta información permite actualizar la proyección inicialmente contemplada en el Plan Operativo Anual y disponer de un soporte institucional para determinar la población beneficiaria que será objeto de atención mediante la contratación proyectada.

En consecuencia, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los directivos docentes de las dos sedes educativas y la información de planeación disponible, el Municipio de Santa Rosa proyecta atender un total de **SEISCIENTOS OCHENTA (680) ESTUDIANTES BENEFICIARIOS** del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2027, distribuidos de la siguiente manera:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MODALIDAD DE ATENCIÓN	No. DE CUPOS	No. DE DÍAS DE SUMINISTRO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN IETANSECAR, SEDE 1	Industrializada	642	130
CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, SEDE PAIVA	Industrializada	38	130
TOTAL		**680**	**130**

La distribución anteriormente señalada constituye la base para establecer las cantidades de suministro proyectadas, sin perjuicio de las actualizaciones y verificaciones que correspondan conforme a los registros oficiales de matrícula, las decisiones de focalización y los mecanismos de seguimiento establecidos para la operación del programa.

En lo concerniente a la modalidad de atención, el artículo 8 de la Resolución No. 0003 de 2026 contempla las diferentes modalidades de suministro de los complementos alimentarios y establece criterios técnicos para su implementación, atendiendo las características de la población beneficiaria y las condiciones de infraestructura, operación y disponibilidad de recursos.

De acuerdo con la regulación vigente, las modalidades preparada en sitio y caliente transportada deben considerarse de manera preferente, dentro de un proceso de

transformación y mejoramiento progresivo de las condiciones de prestación del Programa de Alimentación Escolar. No obstante, la normativa también contempla la modalidad industrializada, cuyo suministro debe ajustarse a los requerimientos técnicos, nutricionales, sanitarios y operativos establecidos para esta alternativa de atención.

Para el caso particular del Municipio de Santa Rosa, la Administración Municipal ha previsto, dentro del Plan Operativo Anual, la implementación de la modalidad industrializada, teniendo en cuenta los resultados del Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas y las limitaciones identificadas en los espacios destinados a comedores escolares de las dos sedes objeto de atención.

En efecto, la ausencia de menaje, el deterioro o inadecuación de los espacios destinados al servicio de alimentación y las condiciones operativas documentadas constituyen factores relevantes para determinar las alternativas de suministro técnicamente viables, especialmente cuando se pretende garantizar una prestación oportuna y segura desde el inicio de la operación contratada.

Bajo estas circunstancias, la modalidad industrializada se plantea como una alternativa de suministro de complementos alimentarios listos para consumo, que no requieren procesos de preparación o transformación dentro de las instalaciones educativas, permitiendo organizar las actividades de recepción, transporte, distribución y entrega de los alimentos de acuerdo con las condiciones de las sedes beneficiarias.

La selección de esta modalidad deberá ejecutarse con estricta observancia de los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, garantizando el cumplimiento de las minutas patrón, los ciclos de menús aprobados, los aportes nutricionales definidos para cada nivel educativo, las condiciones de calidad e inocuidad y las demás exigencias previstas para el complemento alimentario de jornada mañana o tarde.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las gestiones institucionales que deban adelantarse para evaluar y fortalecer progresivamente las condiciones de infraestructura y operación de los comedores escolares, en consonancia con las disposiciones que orientan la transición hacia las modalidades de atención preferentes del PAE.

En este orden de ideas, la necesidad de contratación no se limita a la adquisición de productos alimenticios, sino que comprende la prestación integral de un servicio de suministro y distribución de complementos alimentarios que requiere organización logística, talento humano, infraestructura de almacenamiento, medios de transporte, controles sanitarios, seguimiento nutricional, mecanismos de trazabilidad y cumplimiento de obligaciones administrativas y contractuales.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Por consiguiente, resulta necesario seleccionar un operador que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y operativa para garantizar el suministro de los complementos alimentarios en las sedes educativas priorizadas, bajo condiciones que permitan verificar su calidad, cantidad, oportunidad y correspondencia con los requerimientos establecidos por la entidad territorial.

Asimismo, la operación contractual deberá incorporar las disposiciones relacionadas con las compras públicas locales de alimentos, conforme a la Ley 2046 de 2020 y las disposiciones reglamentarias aplicables, promoviendo la participación de pequeños productores agropecuarios locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en los porcentajes y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico.

De igual manera, deberán observarse las obligaciones relacionadas con la vinculación y protección laboral del personal manipulador de alimentos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental, la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos y la implementación de los mecanismos de control y participación ciudadana previstos para el Programa de Alimentación Escolar.

Desde la perspectiva financiera y presupuestal, es importante señalar que la Administración Municipal de Santa Rosa, Bolívar, con el propósito de disponer de mecanismos de financiación que permitieran adelantar oportunamente la contratación del Programa de Alimentación Escolar, gestionó ante el Honorable Concejo Municipal la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas al fortalecimiento de la estrategia de apoyo a la permanencia educativa mediante alimentación escolar.

Como resultado de dicha gestión, mediante el **Acuerdo Municipal No. 014 del veintiuno (21) de noviembre de 2024**, se autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a los presupuestos de gastos de inversión de las vigencias 2025, 2026 y 2027, para la financiación del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA"**.

Para la vigencia 2027, el referido acuerdo contempla recursos por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($630.000.000)**, monto que se establece como límite presupuestal de referencia para la contratación inicialmente proyectada, sujeto a las verificaciones de apropiación y disponibilidad presupuestal legalmente exigibles.

En desarrollo de la planeación financiera del programa, la Administración Municipal elaboró una estructura de costos para la vigencia 2027, utilizando la metodología de costeo por absorción contemplada en el Anexo 6 de Planeación Financiera, la cual permite identificar y distribuir los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Dicha estructura incorpora componentes relacionados con materias primas, talento humano, almacenamiento, transporte y distribución, dotación, capacitación, controles de laboratorio, garantías y demás costos asociados a la operación, con el propósito de determinar el costo integral de los complementos alimentarios y estimar el alcance del servicio susceptible de financiarse con los recursos disponibles.

Con fundamento en el escenario financiero de referencia y en la población beneficiaria proyectada, se ha estimado que los recursos contemplados para la vigencia 2027 permitirían estructurar una contratación inicial orientada al suministro de **SEISCIENTOS OCHENTA (680) COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DIARIOS DURANTE CIENTO TREINTA (130) DÍAS EFECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR**, equivalentes a un total de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (88.400) COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**.

La determinación de este alcance responde a la necesidad de armonizar la cobertura estudiantil identificada, las condiciones técnicas y operativas del servicio y los recursos presupuestales previstos para la contratación, sin desconocer que la obligación institucional de planear y gestionar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar comprende actuaciones que pueden extenderse más allá del período inicialmente contratado.

En tal sentido, durante el desarrollo del programa, la Administración Municipal, en coordinación con las autoridades territoriales competentes, deberá adelantar las gestiones administrativas y presupuestales que resulten procedentes para procurar la continuidad del servicio durante el calendario académico, de conformidad con las disponibilidades de recursos y las disposiciones legales aplicables.

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de ampliar el período de atención y se disponga de los recursos correspondientes, la entidad podrá evaluar la procedencia de realizar las modificaciones contractuales pertinentes, previa justificación técnica, jurídica y financiera y con observancia de los requisitos y límites establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por otra parte, la contratación proyectada requiere adelantarse oportunamente, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de alimentación escolar exige una fase previa de estructuración, selección del operador y alistamiento de las condiciones logísticas, administrativas, técnicas y sanitarias necesarias para iniciar el suministro en las sedes educativas beneficiarias.

En este sentido, resulta indispensable que la Administración Municipal adelante el procedimiento de selección contractual con la debida anticipación, observando las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de manera que se garanticen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en la escogencia del contratista.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

La celebración del contrato permitirá contar con un operador responsable de ejecutar las actividades de suministro y distribución de los complementos alimentarios, garantizar las condiciones técnicas y sanitarias de los alimentos, disponer del personal y los medios requeridos para la operación y atender las obligaciones de seguimiento, reporte y control previstas en los documentos contractuales y en la normativa especial del PAE.

En consecuencia, teniendo en cuenta los mandatos constitucionales relacionados con la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; las competencias legales de las entidades territoriales en materia de educación y alimentación escolar; las responsabilidades asumidas en el marco del Acuerdo de Bolsa Común; los resultados del Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas; la focalización de la población estudiantil; las condiciones técnicas de las sedes educativas y la disponibilidad de recursos previstos para la vigencia 2027, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, requiere adelantar un proceso de selección contractual mediante la modalidad de Licitación Pública, orientado al suministro y entrega de complementos alimentarios bajo la modalidad industrializada, en beneficio de seiscientos ochenta (680) estudiantes de las instituciones educativas oficiales priorizadas, durante ciento treinta (130) días efectivos del calendario escolar de la vigencia 2027.

La contratación proyectada permitirá contribuir al cumplimiento de los fines institucionales de la Administración Municipal, fortalecer la estrategia de permanencia educativa, atender las necesidades alimentarias complementarias de la población beneficiaria y garantizar que los recursos públicos destinados al Programa de Alimentación Escolar sean ejecutados bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, transparencia y responsabilidad, en observancia de los lineamientos técnicos-administrativos vigentes y de los principios que rigen la contratación estatal colombiana

El correspondiente Estudio Previo y el presente Análisis del sector se sustenta en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y particularmente en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, que regulan el uso de vigencias futuras excepcionales para proyectos de gasto público social. La autorización otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de 2024 cumple con todos los requisitos legales, incluyendo la aprobación del CONFIS territorial y la inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio bajo el código BPIN **202413830132.**

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85151600	Asuntos Nutricionales
93131600	Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición
90101600	Servicios de Banquetes y Catering

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Clasificación UNSPSC	Descripción
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios de Asuntos Nutricionales; Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición; Servicios de Banquetes y Catering; Bebidas y Comidas Infantiles.

2.1. COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS.

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%
- Importaciones crecen 5,1%.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	**4,4**	**4,3**	**1,2**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[1]	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital[2]	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

2.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas

(8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en:
vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2026pr

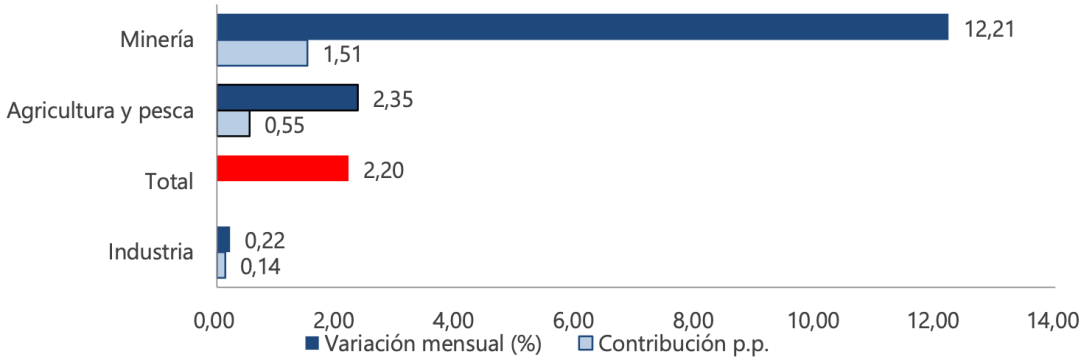
Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Ago 2025	2026 Sep 2026 / Ago 2026	
Total Producción Nacional*	0,55	2,20	1,65
Producidos para consumo interno	1,13	1,14	0,00
Exportados	-1,29	6,02	7,31

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (15,48%), Papas (16,80%) y Hulla sin aglomerar (7,44%), que en conjunto aportaron 1,68 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-7,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-4,08%) y Otros frutos oleaginosos (-6,15%), que en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Septiembre 2026pr

Minería Variación 12,21% Contribución 1,51 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	15,48	1,33
11010	Hulla, sin aglomerar	7,44	0,18
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,05	0,01
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	1,51	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	1,51	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 2,35% Contribución 0,55 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01510	Papas	16,80	0,18
01230	Hortalizas de fruto	19,59	0,10
01313	Plátanos	13,75	0,10
01490	Otros frutos oleaginosos	-6,15	-0,03
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-4,08	-0,04
01610	Café	-7,83	-0,10
Industria **Variación 0,22% Contribución 0,14 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	5,93	0,08
33341	Queroseno	9,77	0,06
33311	Gasolina para automotores	0,99	0,04
23311	Alimentos preparados para perros o gatos	-2,06	-0,02
32701	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, otros	-10,81	-0,02
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-5,83	-0,03

En septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 5,00% frente a diciembre de 2025.

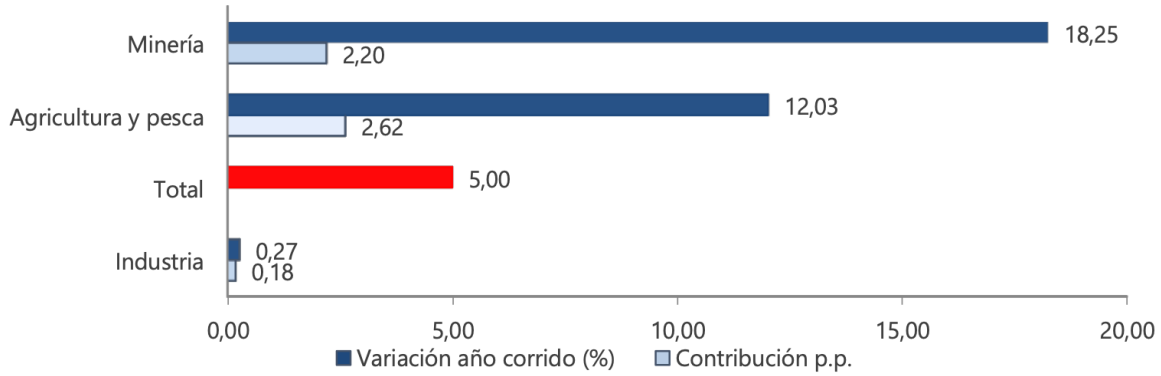
Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Dic 2024	2026 Sep 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,06	5,00	4,94
Producidos para consumo interno	2,41	6,33	3,92
Exportados	-6,85	0,67	7,52

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En lo corrido de 2026 hasta septiembre, los sectores de Minería (18,25%) y Agricultura, ganadería y pesca (12,03%) presentaron variaciones superiores a la media (5,00%), mientras que el sector de Industria (0,27%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Septiembre 2026pr



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (28,20%), Frutas de pepita y frutas de hueso (25,45%) y Papas (102,73%), que en conjunto aportaron 4,01 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-31,09%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-10,82%) y Café trillado o verde (-20,68%), que en conjunto restaron 1,40 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Septiembre 2026pr

Minería Variación 18,25% Contribución 2,20 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	28,20	2,23
11010	Hulla, sin aglomerar	3,72	0,09
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,95	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-16,40	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-16,40	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-15,06	-0,13
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 12,03% Contribución 2,62 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	25,45	1,13
01510	Papas	102,73	0,65
01320	Cítricos	62,33	0,59
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-13,21	-0,10
01313	Plátanos	-27,95	-0,32
01610	Café	-31,09	-0,52
Industria **Variación 0,27% Contribución 0,18 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	52,14	0,47
33341	Queroseno	51,56	0,22
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	4,25	0,11
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualqu	-16,61	-0,09
23811	Café trillado o verde	-20,68	-0,38
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-10,82	-0,51

En septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 2,20% comparado con septiembre de 2025.

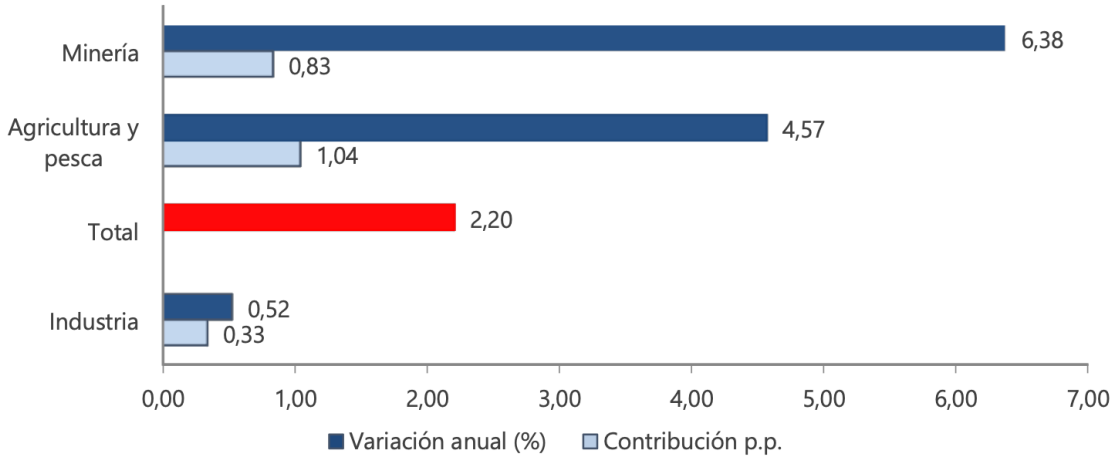
Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Sep 2024	2026 Sep 2026 / Sep 2025	
Total Producción Nacional*	3,67	2,20	-1,47
Producidos para consumo interno	5,62	3,60	-2,02
Exportados	-2,16	-2,30	-0,14

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En septiembre de 2026 comparado con septiembre de 2025 los sectores de Minería (6,38%) y Agricultura, ganadería y pesca (4,57%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industria (0,52%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Septiembre 2026pr



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (10,42%), papas (155,92%) y cítricos (34,58%), que en conjunto aportaron 2,08 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-32,36%), café trillado o verde (-19,33%) y alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración (-27,51%), que en conjunto restaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 6. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Septiembre 2026pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 4,57% Contribución 1,04			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01510	Papas	155,92	0,76
01320	Cítricos	34,58	0,39
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,82	0,35
01490	Otros frutos oleaginosos	-23,65	-0,15
01251	Zanahorias y nabos	-63,15	-0,16
01610	Café	-32,36	-0,54
Minería **Variación 6,38% Contribución 0,83**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	10,42	0,93
11010	Hulla, sin aglomerar	1,97	0,05
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	16,42	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-19,12	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-19,12	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-17,75	-0,15
Industria **Variación 0,52% Contribución 0,33**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	24,84	0,27
33341	Queroseno	47,69	0,21
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	6,98	0,16
21535	Aceite de palma, crudo	-16,17	-0,09
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-27,51	-0,17
23811	Café trillado o verde	-19,33	-0,34

2.1.4. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

La dinámica de la TRM tiene incidencia directa sobre el comportamiento del sector construcción y de infraestructura, especialmente en aquellos proyectos que requieren materiales, maquinaria, equipos o componentes importados.

En materia de importaciones e insumos de construcción, una TRM elevada genera un incremento en los costos de importación de materiales, maquinaria, equipos especializados, acabados, tuberías, componentes eléctricos y demás bienes vinculados a proyectos de infraestructura y obras civiles. En consecuencia, pueden presentarse presiones sobre los costos de ejecución contractual, especialmente en contratos de mediano y largo plazo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

No obstante, el impacto puede variar dependiendo del tipo de obra y del nivel de dependencia de insumos importados. En el sector constructor, muchas adquisiciones estratégicas se realizan mediante negociaciones anticipadas o contratos de suministro a largo plazo, lo cual reduce parcialmente la exposición inmediata a las fluctuaciones cambiarias.

Por otra parte, las variaciones de la TRM también influyen sobre el comportamiento inflacionario del país.

Corolario con lo anterior, en materia de endeudamiento y financiación las empresas o entidades con obligaciones financieras denominadas en dólares pueden experimentar mayores costos financieros ante escenarios de depreciación del peso colombiano. Así mismo, los cambios en la TRM pueden modificar las condiciones de acceso a crédito y afectar la planeación financiera de proyectos de infraestructura. El comportamiento de la tasa de cambio constituye igualmente un indicador relevante para inversionistas nacionales y extranjeros, dado que incide sobre la percepción de estabilidad económica y sobre los costos asociados a proyectos de inversión en infraestructura y construcción.

Sobre este tópico encontramos que, con base en la información histórica de la Superintendencia Financiera de Colombia, se observa que la TRM ha presentado un comportamiento altamente variable durante los últimos años, alcanzando niveles superiores a los $5.000 COP/USD durante el año 2022 y manteniendo posteriormente fluctuaciones entre los $3.600 y $4.500 COP/USD entre 2023 y 2025.

Para el año 2026, la TRM evidencia una tendencia moderadamente descendente respecto a los máximos históricos observados en años anteriores, ubicándose alrededor de niveles cercanos a $3.700 – $3.900 COP/USD. Sin embargo, el comportamiento del mercado cambiario continúa mostrando volatilidad derivada de factores internacionales como tasas de interés, precios del petróleo, inflación global y condiciones macroeconómicas nacionales.

En términos generales, aunque la tasa de cambio continúa en niveles relativamente altos frente a promedios históricos de largo plazo, durante el periodo reciente se observa una estabilización moderada del dólar en Colombia, lo cual contribuye parcialmente a reducir presiones sobre los costos de importación de materiales y equipos utilizados en obras civiles y proyectos de infraestructura.

No obstante, considerando la naturaleza fluctuante del mercado cambiario, la variación de la TRM sigue representando un factor de riesgo económico que puede incidir en los costos asociados a la ejecución contractual, particularmente en contratos que requieran insumos importados, maquinaria especializada o componentes sujetos a precios internacionales.

En consecuencia, la Entidad considera pertinente mantener seguimiento al comportamiento de la TRM como variable macroeconómica relevante dentro del análisis sectorial y financiero del presente proceso contractual.

Para compra de bienes o servicios, especialmente aquellos denominados en dólares, la fluctuación de la TRM puede tener las siguientes implicaciones:

- Reducción de costos en pesos colombianos: Una disminución en la TRM implica que se requieren menos pesos colombianos para adquirir la misma cantidad de dólares, lo que puede traducirse en una reducción del costo en moneda local de la maquinaria importada.

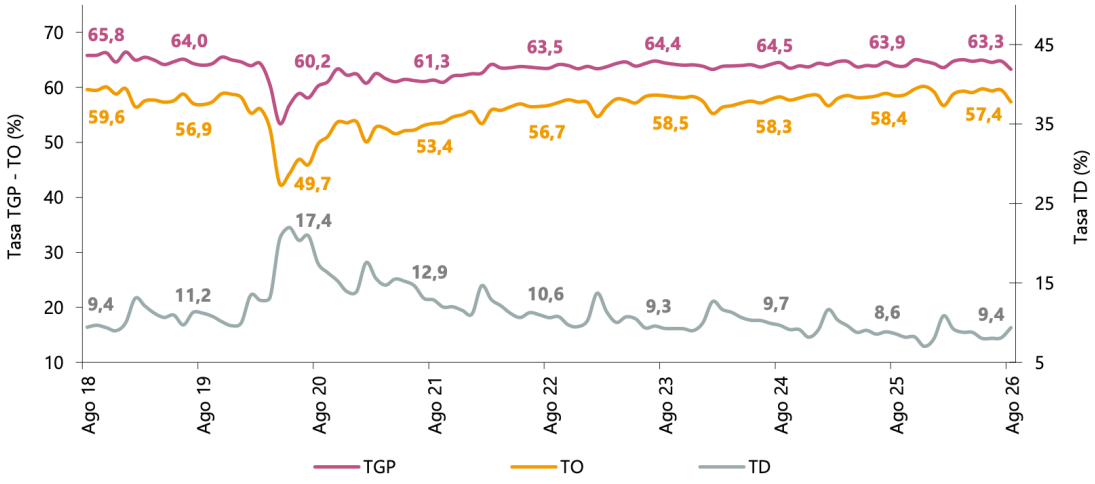
- Riesgo de volatilidad futura: Aunque la TRM ha mostrado una tendencia a la baja, la incertidumbre económica global y local puede generar fluctuaciones inesperadas. Es esencial considerar cláusulas contractuales que mitiguen el riesgo cambiario, como coberturas o ajustes periódicos.

2.1.5. MERCADO LABORAL

2.1.5.1. Empleo y desocupación.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

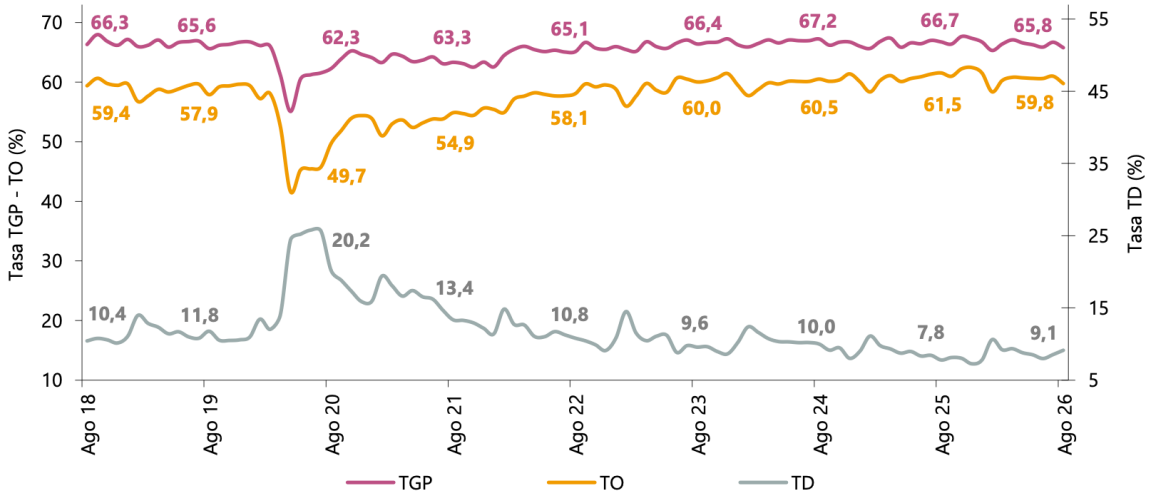
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

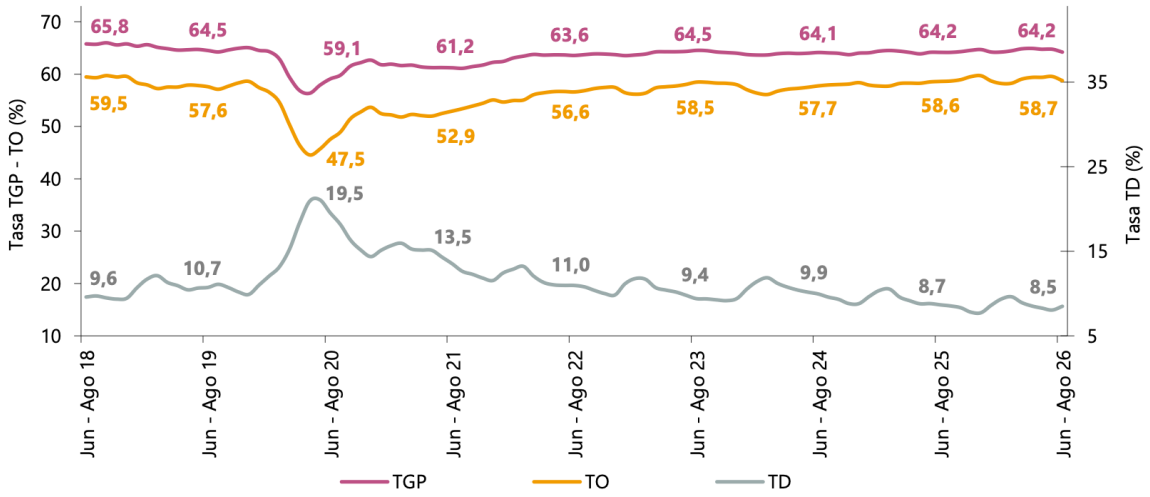
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

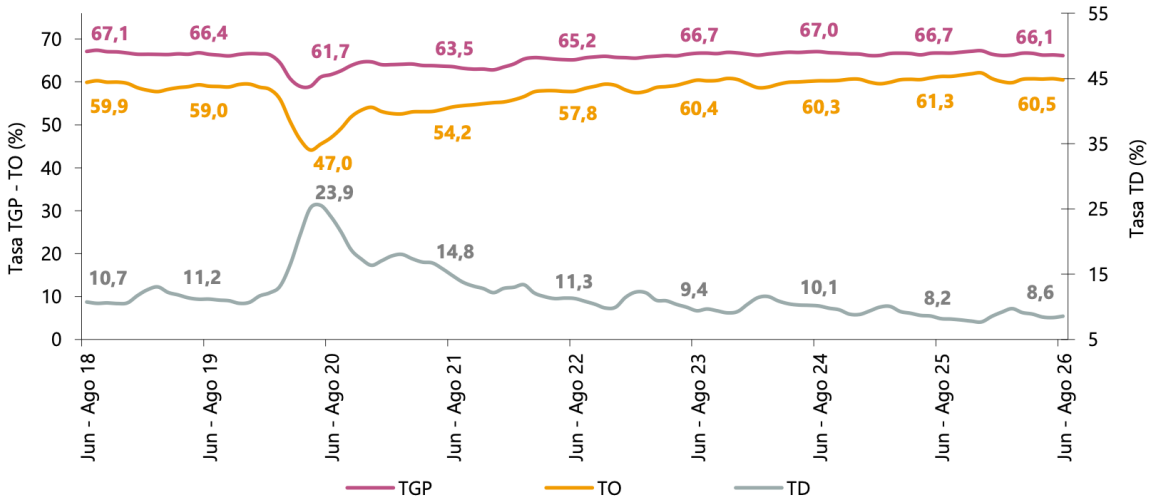
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

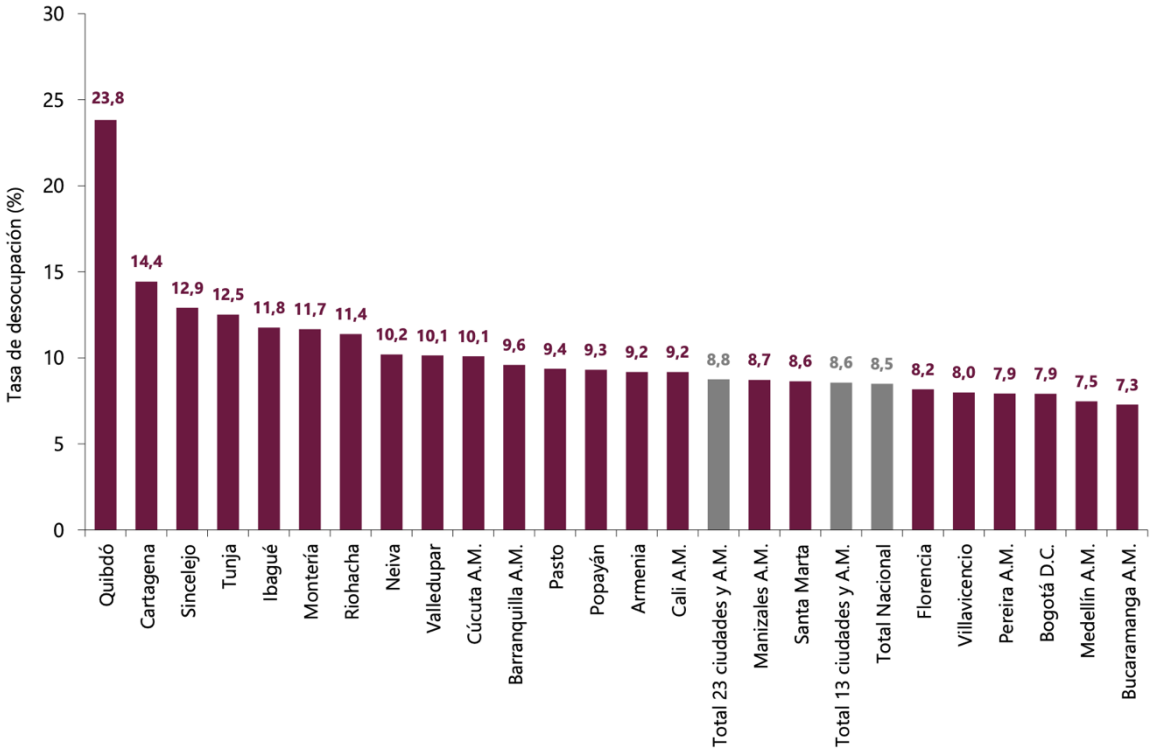
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros°	3.137	3.428	22,6	291	2,0

2.1.6. COMPORTAMIENTOS Y VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO

Según el Banco de la República, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un incremento constante en valores absolutos durante los últimos 10 años, pasando de $616.000 en 2014 a $1.300.000 en 2024. Sin embargo, la relación entre el ajuste salarial y la inflación ha sido más variable.

En general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de diciembre de 1988

1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de diciembre de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de diciembre de 1983

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1.750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2.000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte). Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.
El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

El ajuste en el salario mínimo, fija los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2026	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV)	$ 1,750,905.00

30 días	
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

2.2. SUBSECTOR DE LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

2.2.1. GENERALIDADES.

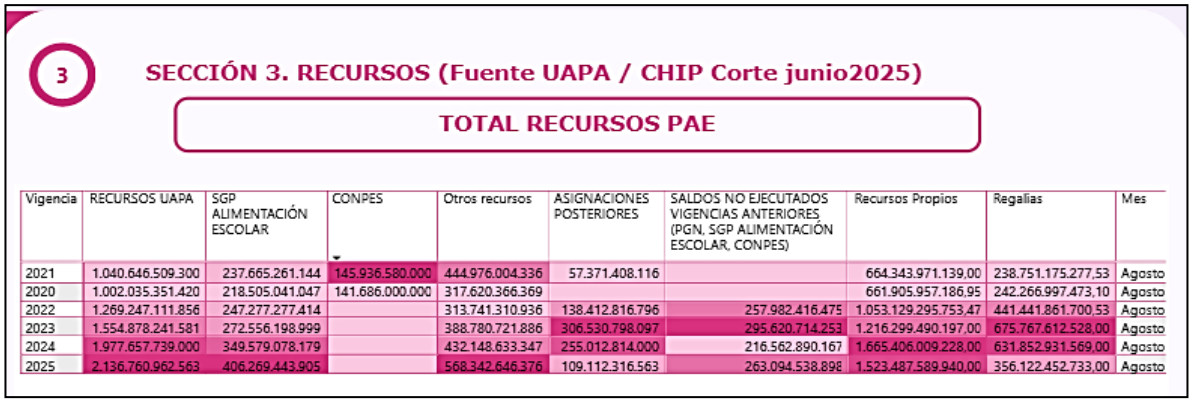
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En las agendas políticas mundiales se ha promovido, como una meta de desarrollo, la erradicación de la pobreza y el hambre. Se ha elaborado una amplia legislación al respecto, a nivel internacional y al interior de los diversos países, pues hay consenso en que no es posible hablar de desarrollo sin superar estos dos flagelos que afectan el nivel de bienestar de la población que los padece y que estables círculos viciosos para el desarrollo. Actualmente, existe amplia evidencia que demuestra la relación estrecha entre nutrición y rendimiento educativo. Diversos estudios que se han realizado en el mundo y, desde luego, en Colombia, apuntan a afirmar que la desnutrición en niños y niñas incide en el desarrollo cerebral y en su capacidad para integrar estímulos sensoriales, memorizar, procesar información, mantener la atención y resolver problemas, a lo que se añade una reducida habilidad para afrontar situaciones estresantes, todo lo cual puede repercutir negativamente en su desempeño escolar.

Además, es de conocimiento el amplio desarrollo normativo que a nivel internacional y nacional se ha generado a favor de la defensa de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que, entre otras cosas, propugna por garantizar condiciones favorables para su crecimiento y desarrollo. Los diversos gobiernos del mundo, en asimétrica proporción, han promovido políticas públicas orientadas a proporcionar mínimos elementales para reducir el hambre y la desnutrición en este grupo, con objetivos secundarios de incidir en su rendimiento escolar y estimular su permanencia académica.

Colombia no ha sido ajeno a esos procesos, en la vigencia 2011 se puso en marcha el Programa de Alimentación Escolar (PAE), que brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes y los micronutrientes favorables para su rendimiento escolar.

Este programa que compromete un monto importante de recursos públicos a nivel nacional, alrededor de treinta y cinco mil millones de pesos $35.000.000.000 anuales, es una apuesta valiosa para potenciar el sistema educativo colombiano, contribuir a la reducción del hambre e impulsar el desarrollo.



3 SECCIÓN 3. RECURSOS (Fuente UAPA / CHIP Corte junio2025)

TOTAL RECURSOS PAE

Vigencia	RECURSOS UAPA	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CONPES	Otros recursos	ASIGNACIONES POSTERIORES	SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES (PGN, SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CONPES)	Recursos Propios	Regalías	Mes
2021	1.040.646.509.300	237.665.261.144	145.936.580.000	444.976.004.336	57.371.408.116		664.343.971.139,00	238.751.175.277,53	Agosto
2020	1.002.035.351.420	218.505.041.047	141.686.000.000	317.620.366.369			661.905.957.186,95	242.266.997.473,10	Agosto
2022	1.269.247.111.856	247.277.277.414		313.741.310.936	138.412.816.796	257.982.416.475	1.053.129.295.753,47	441.441.861.700,53	Agosto
2023	1.554.878.241.581	272.556.198.999		388.780.721.886	306.530.798.097	295.620.714.253	1.216.299.490.197,00	675.767.612.528,00	Agosto
2024	1.977.657.739.000	349.579.078.179		432.148.633.347	255.012.814.000	216.562.890.167	1.665.406.009.228,00	631.852.931.569,00	Agosto
2025	2.136.760.962.563	406.269.443.905		568.342.646.376	109.112.316.563	263.094.538.898	1.523.487.589.940,00	356.122.452.733,00	Agosto

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Este programa fundamentado en los decretos 2388 de 1979, que estableció competencias de los organismos y autoridades para la protección de la niñez; el decreto 1075 de 2015, por el cual se expidió el decreto único reglamentario del sector educativo; el decreto 1852 de 2015, que estableció los lineamientos del PAE; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que estableció como obligación del Estado diseñar y aplicar una estrategia para la prevención y control de la deserción escolar y; la ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan de Desarrollo Nacional 2011-2014, denominado "Prosperidad para todos", es una respuesta concreta del Estado colombiano para la lucha contra el hambre, que a su vez aspira a tener incidencia en el rendimiento escolar.

Pese a que este programa se encuentra en vigencia desde el año 1979, desde 1936 se remontan los intentos del gobierno colombiano por promover la alimentación en las instituciones educativas, cuando el Gobierno de López Pumarejo expidió el Decreto 219 con el que se asignó, con carácter permanente, recursos para los restaurantes escolares. Posteriormente, en 1941, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, se inició en Colombia la atención nutricional a los escolares en el sector público, con el Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941, el cual fija las pautas para la asignación de recursos destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares.

En 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria. A partir del año 2006, los objetivos del Programa de Alimentación Escolar se vinculan con el sistema educativo, y lo tienen como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares. En el 2011, en vigencia de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010 - 2014), se estableció el PAE y se trasladó esta función del ICBF al Ministerio de Educación. Esto se hizo para alcanzar las coberturas universales y para que desde el MEN se desarrollara la orientación, la ejecución y la articulación con las entidades territoriales, con la participación constante del ICBF y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Dentro del nuevo esquema del PAE se promueve la corresponsabilidad con los recursos de la Nación, se impulsa la participación ciudadana y el trabajo conjunto de los diferentes actores que hacen parte del sistema educativo y a quienes les compete la protección de los menores de edad. Con el fin de llevar a cabo la articulación, el MEN definió el

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Lineamiento Técnico Administrativo para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el año 2013. Este documento fue actualizado teniendo en cuenta los aportes de las entidades territoriales, los operadores y demás actores. Finalmente, en 2015 el MEN expide Decreto 1852 para reglamentar la operación descentralizada total a partir del 2016.

El documento Enfoque del Programa de Alimentación Escolar, creado desde el Ministerio de Educación Nacional, define el Programa de Alimentación Escolar – PAE, como una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional- MEN, con la que se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público (MEN, 2017).

En el país existen 95 Entidades territoriales certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas territoriales, las cuales deben garantizar la prestación del servicio de alimentación del PAE desde el primer día de calendario escolar y durante la respectiva vigencia conforme a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015 del MEN.

El PAE ofrece un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional, registrados en el sistema integrado de matrícula como estudiantes de instituciones oficiales, cuyo objetivo principal es contribuir al acceso con la permanecía escolar, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje.

Dentro de los objetivos específicos del PAE están:

1. fomentar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo oficial, como parte de las estrategias del MEN;
2. contribuir con la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar;
3. ofrecer un complemento alimentario a las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la Matrícula Oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes, en los porcentajes que se definan para cada modalidad durante la jornada escolar;
4. fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009;
5. promover estilos de vida saludables de conformidad con los fines establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994;
6. incentivar la participación ciudadana para el control social en el marco del desarrollo del programa.

Las principales fuentes de financiamiento del PAE corresponden a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, regalías y recursos propios, además de otras fuentes de financiación por

parte del sector privado, cooperativo, de nivel nacional o internacional y cajas de compensación.

2.2.2. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Los programas de alimentación escolar son uno de los proyectos sociales más importantes a nivel mundial según el Banco Mundial, ya que estos aportan soporte a la población que es más vulnerable y que presenta índices de pobreza más altos. También se puede referir a ellos como "redes de seguridad" que incluyen ayudas no sólo en lo alimentario sino también en lo social. Estos programas utilizan un banco de recursos para movilizar y ejecutar proyectos que pueden ser públicos o privados o una combinación de ambos ("Banco Mundial", 2015).

El objetivo principal de estos programas es reducir el estado actual de pobreza de un país, con el beneficio de promover el capital humano influenciando aspectos como la educación y la salud (figura 11). Permite entonces contribuir a un desarrollo adecuado del ser humano y a la reducción del hambre (PMA, 2016). Estos también pueden estar relacionados con la agricultura familiar beneficiando a pequeños productores agrícolas y economías locales (Bundy, Burbano, Grosh, Gelli, Jukes & Drake, 2009)

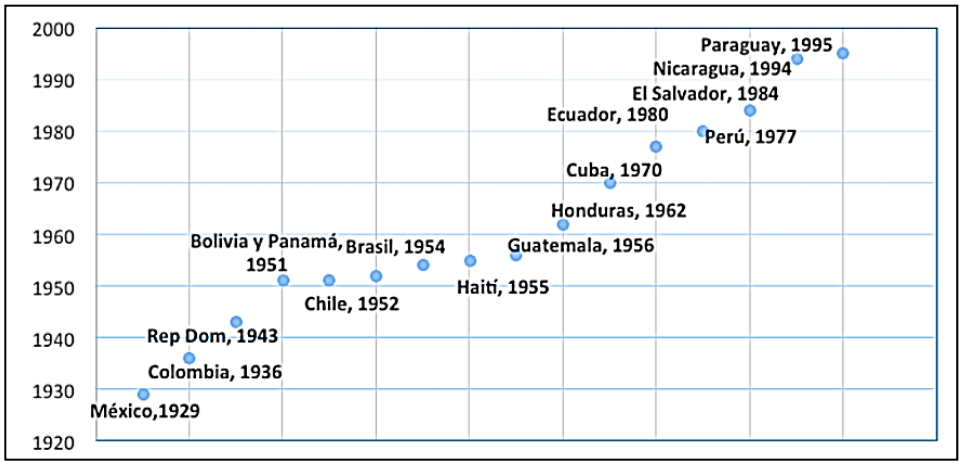
Estos programas en el mundo se llevan a cabo en 131 países. América Latina y el Caribe, Asia Central y Europa Oriental tienen más diversificación de programas incluyendo los de alimentación escolar debido a los conflictos que presentan internamente. En América Latina y el Caribe 28 países tienen programas de alimentación escolar, 45 países en África, 12 países en el este de Asia, 23 países en Asia central y Europa, 16 países en Medio Oriente y África del norte y finalmente 7 países en el sur de Asia ("ASPIRE Conference 2016 – ASPIRE 2016 Conference website", 2016).

Los programas de alimentación escolar proveen alimentos a los niños y niñas en las escuelas. Existen muchos tipos de programas, pero pueden clasificarse en dos grupos principales sobre la base de sus modalidades: 1) comidas y/o meriendas en la escuela, donde los estudiantes comen en la misma institución educativa, y 2) raciones para llevar a casa, donde se dan alimentos a las familias cuyos hijos asisten a la escuela ("World Food program", 2017)

América Latina y el Caribe, es una de las regiones en donde muchos países, casi todos, incluyen dentro del marco de políticas la seguridad alimentaria y nutricional, por lo tanto implementan programas de alimentación escolar. Los gobiernos buscan brindar a los estudiantes comida más nutritivas y saludables, que se adapten a las culturas y que tengan en cuenta las GABA para brindar los nutrientes necesarios para un buen desarrollo ("World Food program", 2017).

Colombia fue uno de los primeros países en América Latina en desarrollar un programa de alimentación en los colegios públicos (Figura 12), antes de Chile y Brasil; países en donde alrededor de 45 millones de niños reciben el beneficio del programa y tienen un modelo

universal. Vale destacar que no excluye por situación de pobreza a la población infantil en edad escolar ("World Food program", 2017)



En Ecuador existe un Programa de Administración Escolar, en el cual la provisión de los alimentos se realiza en dos modalidades: (i) las instituciones educativas que cuentan con residencias estudiantiles en las cuales se entregan tres (3) refrigerios al día: desayuno, almuerzo y cena elaborados con productos frescos; y (ii) las instituciones educativas sin residencia estudiantil donde se entregan raciones alimenticias conformadas por alimentos que contiene proteínas de alto valor biológico combinado con otros alimentos industrializados.

Los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en Ecuador son niños entre los tres (3) y los 14 años de instituciones públicas, fiscomisionales y municipales de las zonas urbanas y rurales y los adolescentes entre los 15 y 18 años que asistan a las Unidades Educativas. Para efectos de este programa se ha dividido a Ecuador en ocho (8) agregados territoriales de manera tal que un proveedor realice el abastecimiento de raciones alimenticias a todas las escuelas en cada zona, y se garantice de esta manera que no exista desabastecimiento. La cobertura del programa de alimentación escolar pasó de 2.642.515 beneficiarios en el 2015 a contar con 3.265.304 beneficiarios a diciembre de 2017.

Para el caso de Ecuador, el Ministerio de Educación -MINEDUC- entrega al proveedor la orden de entrega con el detalle de las raciones alimenticias requeridas y las instituciones beneficiarias, el proveedor elabora y entrega al administrador del contrato, el cronograma de ruta por cada una de las entregas a realizar, las cuales son de manera mensual en cada institución educativa. Los convenios marco contemplan la generación de órdenes de compra de raciones alimenticias a través del catálogo electrónico habilitado en el portal de compras públicas, ejecutada a través de órdenes de entrega mensual a cada institución educativa.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

La selección de proveedores se realiza a través del mecanismo de subasta inversa, cuyo objetivo es el identificar un proveedor que se encargará de la provisión de alimentación escolar de un determinado agregado territorial, es decir una zona del país. Cada agregado territorial cuenta con un nodo logístico a partir del cual se distribuirán las raciones alimenticias a su respectiva delimitación.

La forma de entrega en las instituciones educativas se realiza de acuerdo con lo estipulado en las órdenes de compra para los 200 días del año escolar. Las entregas se realizan de manera mensual o de acuerdo con las necesidades institucionales. El proveedor de la alimentación escolar entrega los productos en cada una de las instituciones educativas de acuerdo con lo señalado en una nota de entrega o acta entrega-recepción, la cual deberá estar debidamente suscrita por el proveedor y la persona responsable de recibir el producto en la institución educativa.

Cada entidad educativa realiza las verificaciones de calidad del producto, además del control y monitoreo de la distribución de las raciones alimenticias, de acuerdo con lo establecido por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria o un organismo de inspección avalada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano. Los productos alimenticios deben cumplir con normas de etiquetado, fechas de elaboración y caducidad, número de lote, semáforo de salud, componentes nutricionales, aporte calórico y promueve el reciclaje para el cuidado del medio ambiente.

Finalmente se suscribe el acta de entrega recepción parcial de las raciones alimenticias entregadas, en la que se relacionan las notas de entrega suscritas entre el proveedor y la institución educativa24 . El monto del proyecto, para el periodo 2015 – 2019, asciende a USD 473.678.

Aunado a lo anterior, Colombia Compra Eficiente identificó que también existe un Programa de Alimentación Escolar en Chile administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB-, dependiente del Ministerio de Educación de dicho país y que tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país durante el año lectivo, en los niveles de educación parvulario (pre-kínder y kínder), básica, media y adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar.

Los alimentos entregados por grupo de alimentos son: (i) lácteos; (ii) carne y huevos; (iii) leguminosas; (iv) cereales, pasta y papas; (v) condimentos; (vi) verduras y hortalizas; (vii) frutas naturales; (viii) frutas en compota; y (ix) frutos secos, entre otros.

El proceso de contratación se realiza a través de licitación pública, el cual atiende cuatro (4) áreas categorizadas de la siguiente manera: urbana, rural, de difícil acceso y urbana-rural. Cada área agrupa diferentes unidades territoriales, que corresponden a las diferentes zonas o regiones del país, en total 15 y la adjudicación de los proveedores es realizada por áreas. El monto adjudicado es por valor de $208.163.587.182 pesos chilenos para el año 2018.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

El programa establece las personas quiénes pueden acceder a los beneficios teniendo en cuenta la condición de vulnerabilidad de los estudiantes, la cual es determinada por JUNAEB a través del análisis de la información que considera el modelo de medición de la condición de vulnerabilidad.

El programa establece las personas quiénes pueden acceder a los beneficios teniendo en cuenta la condición de vulnerabilidad de los estudiantes, la cual es determinada por JUNAEB a través del análisis de la información que considera el modelo de medición de la condición de vulnerabilidad.

Uno de los requisitos para el acceso al programa es que los alumnos asistan a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados adscritos al programa y pertenezcan a familias con un índice de vulnerabilidad del 60% o con mayor desventaja socioeconómica según registro social de hogares.

El proceso del programa consiste en entregar una ración diaria de alimentación por estudiante compuesta por desayuno, almuerzo y/u once. Para el caso de los hogares se entrega adicionalmente cena. Este programa está diseñado para cubrir alrededor de un tercio de las necesidades nutricionales del día de los escolares de enseñanza básica y media y entre un 45% y un 50% de los requerimientos de los preescolares y en el caso de los hogares el 100% del requerimiento diario de los alumnos y alumnas beneficiarias.

2.2.3. MARCO NORMATIVO.

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de éstas no exime a las partes de su responsabilidad:

- **Ley 1450 de 2011,** por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, el legislativo dispuso el traslado del ICBF al MEN la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores de dicho programa.

- **Decreto 1852 de 2015**, reglamentó el PAE y estableció la generalidad de las fuentes de financiación de dicho programa e impuso al MEN la labor de definir los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del PAE.

- **Resolución 29452 de 2017,** "Por la cual se expiden los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de

alimentación escolar (PAE)". Resolución estableció que las fuentes de financiación del PAE serán principalmente (i) recursos del sistema general de participaciones (SGP); (ii) regalías; (iii) recursos propios de la Entidad Compradora; (iv) recursos del presupuesto general de la Nación distribuidos anualmente por el MEN; y (v) otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación, en atención a los mandatos de la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.

- **Resolución 2674 de 2013**, del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual fueron establecidos los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como lo referente a los registros sanitarios de los alimentos.

- **Normas Técnicas Colombianas y Resoluciones de diferentes organismos, que garantizan la inocuidad de los alimentos**. Entre dichas normas se encuentran la (i) Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que la modifiquen o la deroguen; (ii) Resolución 5109 de 2005 sobre Etiquetado General del Ministerio de Salud y Protección Social; y (iii) Resolución 333 de 2011 sobre Etiquetado Nutricional del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Normas técnicas sector de los alimentos – infraestructura:** Para las adecuaciones de infraestructura de los establecimientos industriales cuyo objeto es la transformación de alimentos, la venta y prestación del servicio de alimentos y bebidas preparadas, deben tener en cuenta los requisitos establecidos en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSUSNA 006 para asegurar calidad de los espacios desde la etapa de producción hasta el expendio a la mesa. Para la infraestructura en la que se operan los programas de alimentación debe incluir un lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, que cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 1713 de 2002, emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (Residuos Sólidos) y en el Decreto 835 de 2005.

- **Normas técnicas sector de los alimentos – Manejo de materia prima:** Cuando los establecimientos industriales tienen manejo de materia prima en el área de producción de alimentos, deben contemplar lo estipulado en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 003, donde están establecidos los requisitos para la provisión de materia prima y además proporciona los lineamientos para verificar el cumplimiento de los estándares existentes para el manejo de la misma. En el caso de la manipulación de alimentos tanto en su procesamiento, recepción de materias primas, almacenamiento, transporte y comercialización, las empresas

deben regirse por la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los establecimientos de la industria gastronómica, para garantizar la inocuidad de los alimentos, durante la recepción de materia prima, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y servicio, con el fin de proteger la salud del consumidor.

- **Decreto 3075 de 1997,** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 2674 de 2013,** Ministerio de Salud y Protección Social Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos. Modificada por la Resolución 3168 de 2015 y La Resolución 5865 de 2018.

- **Resolución 2505 de 2004;** Establece las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.

- **Resolución 5109 de 2005,** Ministerio de Salud y Protección Social Reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- **Resolución 2310 de 1986,** Ministerio de Salud y Protección Social Reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos. Modificada por las Resoluciones 11961 de 1989 del Ministerio de Salud y Protección Social; 1804 de 1989; 2826 de 1989 y 5872 de 2018.

- **Resolución 333 de 2011,** Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

- **Resolución 683 de 2012,** Ministerio de Salud y Protección Social Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. Desarrollada por la Resolución 4143 de 2012.

- **Decreto 616 de 2006,** Ministerio de Salud y Protección Social Reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el país. Modificado por los Decretos 1880 de 2011; 1673 de 2010; 3411 de 2008; 2838 de 2006; 2964 de 2008; 2964 de 2008; 2838 de 2006 y 2500 de 2018.

- **Resolución 1511 de 2011,** Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir el chocolate y productos de chocolate para consumo humano, que se procese, envase, almacene, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el territorio nacional.

- **Resolución 29452 de 2017,** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores (Deroga la Resolución 3429 de 2010)

- **Decreto 1076 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Resolución 3957 de 2009,** Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Modificada por las Resoluciones 1074 de 1997 y 1596 de 2001, del DAMA y la resolución 3180 de 2008 de la secretaria Distrital de Ambiente.

- **Decreto 2981 de 2013**, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

- **Resolución 4506 de 2013**, Ministerio de Salud y Protección Social Establece los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada por las Resoluciones 3709 de 2015 y 2671 de 2014

- **Resolución 2162 de 1983**, Ministerio de Salud y Protección Social Reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Producción, Procesamiento, Transporte y Expendio de los Productos Cárnicos Procesados. Este decreto fue excluido de la derogatoria integral del Decreto 780 de 2016.

- **Resolución 16379 de 2003,** Ministerio de Salud y Protección Social Reglamenta el control metrológico del contenido de producto en preempacados y determina las sanciones las aplican los alcaldes locales de conformidad con lo establecido artículo 2º, numeral 5, del Decreto 2153 de 1992 y en los artículos 39, 40 y 42 del Decreto 2269 de 1993.

- **Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021**, por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

- **Resolución no. 002 del 11 de enero de 2022**, por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, modifica y adiciona la resolución 335 de 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".

- **Resolución no. 0363 del 22 de diciembre de 2022,** por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, expide los lineamientos técnicos, administrativos, y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero".

- **Resolución no. 421 del 17 de noviembre de 2023** por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, adopta la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil.

- **Resolución no. 374 del 29 de julio de 2024,** por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, expide los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y las condiciones mínimas para el modelo d atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas,

- **Resolución No. 051 del 18 de febrero de 2025,** por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

- **Resolución 0003 del 07 de enero de 2026,** por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,** se establecen los lineamientos técnicos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (**PAE**).

- **Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026,** por medio de la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,** se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se dictan otras disposiciones.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

2.2.4. ACTORES Y AGENTES DEL SECTOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE.

Para la operación y puesta en marcha del PAE es necesario contar con la participación de niños, niñas y adolescentes, así como de diferentes actores institucionales y comunitarios y de sectores de la Nación que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

- **Niños, niñas y adolescentes:** La participación de los niños, niñas y adolescentes en procesos directamente relacionados con sus derechos, como sucede en el caso del PAE, es fundamental. La participación promueve un mejor desarrollo e inserción social y contribuye al fortalecimiento y a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

- **Familias y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes:** La Ley 1098 de 2006 trasciende la focalización de los niños, niñas y adolescentes, para centrarse en la familia. El Modelo Solidario destaca como unidad de análisis "la familia y demás unidades de pertenencia como contextos de supervivencia de los individuos" 10; esto es, las redes vinculares, sociales e institucionales, las cuales se constituyen en el centro de intervención y de cooperación en los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF.

  En el caso del PAE, si bien el beneficiario directo es el niño, niña o adolescente, la unidad de análisis no está constituida por éstos, vistos de manera lineal y aisladamente, sino por toda su red vincular y social, a la que se debe llegar para involucrarla solidariamente.

- **Comunidad:** Para su desarrollo el PAE requiere de la organización y participación de la comunidad en general, y de la educativa en particular, (directivos y docentes de las instituciones y sedes educativas, padres de familia y los alumnos mismos).

  Es importante que la comunidad realice veedurías ciudadanas que contribuyan con el cumplimiento del derecho a la alimentación de los escolares, la universalización de los programas de este tipo, la garantía del principio de equidad en la selección de las instituciones y sedes educativas y el aseguramiento de la calidad del servicio.

  Se debe fomentar la participación de la comunidad mediante su vinculación a los Consejos Municipales de Política Social para la planeación del PAE, en el ejercicio de la veeduría ciudadana y en el apoyo al desarrollo de actividades necesarias para el funcionamiento del servicio de alimentación, o el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes al momento de la distribución y toma de los alimentos, propiciando reflexiones y acciones valorativas de estos, de la vida social en espacios como el de la familia y el educativo.

Se propone vincular a toda la comunidad educativa en programa de manejo ecológico de desechos y materiales reciclables, para despertar conciencia acerca del cuidado del ecosistema y de la vida.

De otra parte, la participación de las comunidades de grupos étnicos en el PAE garantizará la conservación de las características específicas de cada grupo humano, en cuanto a sus hábitos alimentarios tradicionales.

- **Instituciones y sedes educativas**: Las instituciones y sedes educativas son los escenarios donde se presta el servicio de alimentación escolar en forma directa a los niños, las niñas y adolescentes, por lo cual se constituyen en la fuente primaria de información sobre la prestación del servicio de alimentación escolar. La operación de la estrategia de alimentación escolar se debe realizar en las instituciones y sedes educativas utilizando como herramienta el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT. Las secretarías de educación deben crear el nombre de la estrategia de alimentación, registrando a su vez la fuente con la que se financia el programa y el año lectivo al que está asociada la estrategia.

  Al momento de la inscripción de los estudiantes se debe establecer el estado de afiliación del estudiante al régimen de seguridad social en salud. En caso que el estudiante no esté afiliado, el rector debe promover su inclusión ante la instancia competente.

  Las secretarías de educación certificadas deben generar a través del SIMAT el reporte de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el PAE. Este reporte debe ser enviado al Consejo de Política Social de cada municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

  El rector de la institución o centro educativo seleccionado para ser beneficiario del PAE debe designar un responsable para el mismo, y conformar un Comité de Alimentación Escolar. Este comité se constituirá por el rector o delegado del mismo, un representante de los estudiantes, padres de familia o acudientes de los estudiantes y un docente o un funcionario del área administrativa de la institución o sede educativa, Se debe establecer un cronograma de reuniones para analizar la operación del PAE, deben levantarse actas sobre su desarrollo que deben conservarse en la institución educativa.

  El Comité de Alimentación Escolar realizará la selección de los niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, de conformidad con el Lineamiento del MEN, asegurando que su cobertura responda a los criterios de focalización y priorización de los niños que requieren el servicio.

En cada institución y sede educativa se deberán realizar las acciones establecidas en la Ley 1355 de 2009, para evitar la obesidad tales como estilos de vida saludable que incluyen el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Se debe también considerar lo definido en la Ley 934 del 2004, "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física".

En cada institución y sede educativa se debe concertar a nivel interno con docentes, escolares y padres de familia, los horarios y tiempos de consumo de alimentos.

Conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los directivos, docentes y la comunidad educativa en general, tienen la obligación de reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. Por ello, se debe participar en las actividades de vigilancia, seguimiento y control, respecto al desarrollo del PAE, y comunicar las situaciones particulares tanto a Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación como a otras entidades como el I.C.B.F., operadores, personerías municipales, veedurías ciudadanas, entre otras, según corresponda.

- **Operadores:** Los operadores contratados para la operación del programa pueden ser organizaciones e instituciones sociales, comunitarias o privadas, idóneas en el manejo y prestación de servicios de alimentación, que apliquen buenas prácticas de manufactura y normas sanitarias vigentes, para brindar un servicio con la calidad nutricional e inocuidad exigida, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para la operación del servicio de alimentación escolar, expedidas por el Ministerio de la Salud y Protección Social. En el desarrollo de sus actividades, deberán hacer visible la práctica de cuidado del ecosistema (reciclaje, manejo del agua, manejo de residuos, entre otros).

  Igualmente, los operadores tienen la responsabilidad de manejar los recursos en el marco de los contratos que suscriban para cumplir a cabalidad con los objetos que se determinen, para lo cual deben planear y organizar el suministro diario de los alimentos, y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

  Así mismo, les corresponde coordinar con el sector educativo y la entidad territorial las acciones que garanticen los espacios adecuados para la prestación del servicio, así como con las autoridades locales de educación, agricultura y salud, la realización de acciones de promoción y fomento para mejorar la disponibilidad

alimentaria, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos por parte de los escolares, en el marco de la Ley 115 de 1994, y el Decreto No. 3075 de 1997.

El operador (fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro) podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social, el cual debe estar dirigido, así como los recursos, al desarrollo de actividades o a programas de desarrollo social y en este caso puntual las relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar.

El no recibo de los mismos no será condicionante y excluyente para la entrega de la alimentación escolar. Las Corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, deberán tener la facultad para recibir las donaciones ya señaladas en los estatutos de conformación de las mismas.

Los operadores, además de la vigilancia a que están sujetos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, estarán bajo la vigilancia del supervisor del contrato de aporte a quien deben rendirle los informes correspondientes relacionados con la ejecución y desarrollo del mismo.

- **Entidades Territoriales**: De acuerdo a la Ley 1450 de 2011, el MEN orientará, ejecutará y articulará el programa de manera concurrente con las entidades territoriales. Además, teniendo en cuenta que su función constitucional es velar por el bienestar de la población de su jurisdicción y en especial, de aquella menor de edad, en condición de vulnerabilidad, la entidad territorial tiene un papel primordial en la planeación, financiación y desarrollo del PAE. Su liderazgo y participación es esencial en el desarrollo de acciones para la integración de actores y recursos alrededor del PAE.

  De acuerdo con el artículo 298 de la constitución política "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

  En el caso de los municipios, con el apoyo de los Consejos Municipales de Política Social, los Alcaldes tienen los instrumentos y recursos requeridos para armonizar los servicios públicos sociales que prestan diversas entidades y convertirlos en una red de garantías acordes con las características y la cultura de la comunidad. Tienen la responsabilidad de articular funcionalmente a las entidades a nivel territorial y

Nacional, para diseñar la política pública y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio. Por lo tanto, los Consejos son el espacio donde el PAE debe ser planeado y donde se debe promover la conformación de bolsas de recursos, la cualificación de los servicios, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los niños titulares de derechos del servicio.

A nivel territorial, los Consejos Municipales de Política Social, que obligatoriamente son presididos por los Alcaldes, tienen la responsabilidad de articular funcionalmente las entidades a nivel territorial y Nacional, para diseñar la política pública y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio.

La Ley 1176 de 2007 en su artículo 16, establece que el PAE se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones, para lo cual las entidades territoriales entre otras deberán garantizar la infraestructura física en condiciones adecuadas.

Las entidades territoriales deben, a través de las Secretarías de Educación y en coordinación con los docentes y directivos docentes de las instituciones y centros educativos, realizar las siguientes actividades en relación con el PAE:

1. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas para consolidar la información del programa de las instituciones y sedes educativas de su jurisdicción deben generar por medio del SIMAT, el reporte de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el PAE. Este reporte debe ser enviado al Consejo de Política Social de cada municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

2. Las Secretarías de Educación brindarán asistencia técnica a las instituciones y sedes educativas de su jurisdicción para la implementación de proyectos pedagógicos transversales, que promocionen estilos de vida saludables, que atiendan lo descrito en el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y las orientaciones dadas al respecto por el MEN.

3. Las Secretarías de Educación, las instituciones y sedes educativas deben implementar y participar en acciones de salud y la seguridad alimentaria con los organismos competentes en el municipio, acordes a las prioridades del Plan de Salud Pública.

4. Es responsabilidad de las ETC, gestionar y coordinar con las Secretarias de Salud Departamentales y Municipales, el trámite para la obtención del concepto higiénico sanitario de los comedores escolares en un término de 30

días hábiles al inicio de la ejecución y de forma reiterada en caso de no ser obtenido el concepto favorable o favorable condicionado en el momento de la subsanación de los hallazgos.

- **Sector privado-Organizaciones No Gubernamentales:** La participación del sector privado se hace efectiva con fundamento en el principio de responsabilidad social empresarial. La práctica de este principio facilita el acceso al mercado financiero y asegurador, mejora su desempeño económico general y promueve su proyección como unidades productivas.

  La inversión en responsabilidad social es rentable para las empresas. Es fundamental que su inversión social se canalice hacia sectores que potencien el desarrollo humano como la educación, la educación nutricional, los estilos de vida saludables, el auto cuidado, la salud en general, el mejoramiento de condiciones de construcción de espacios del comedor escolar o la dotación de menaje.

- **Ministerio de Educación Nacional:** De acuerdo a la Ley 1450 de 2011, el MEN orientará, ejecutará y articulará el programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales y realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico – administrativos y la socialización de los estándares y de las condiciones para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. De igual manera prestará la asistencia técnica a las entidades territoriales para implementación y ejecución del PAE.

- **Ministerio de la Salud y Protección Social:** Al Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, le corresponde definir cada cuatro años el Plan Nacional de Salud Pública, el cual contendrá las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores.

  Mediante el Decreto No. 3039 de 10 de agosto de 2007, el Ministerio de la Salud y Protección Social adoptó el Plan Nacional de Salud Pública 2007 – 2010, cuyo propósito es precisar la política pública en salud, que garantice las condiciones para mejorar la salud de la población colombiana, prolongando la vida y los años de vida libres de enfermedad.

  El Plan Nacional de Salud Pública define las prioridades y los parámetros de actuación en respuesta a las necesidades de salud, a los recursos disponibles y a compromisos establecidos por la Nación en los acuerdos internacionales. Los objetivos nacionales en salud son:

a. La salud infantil.
b. La salud sexual y reproductiva.
c. La salud oral.
d. La salud mental y las lesiones violentas evitables.
e. Las enfermedades transmisibles y las zoonosis.
f. Las enfermedades crónicas no transmisibles.
g. La nutrición.
h. La seguridad sanitaria y del ambiente.
i. La seguridad en el trabajo y las enfermedades de origen laboral.
j. La gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública.

Los objetivos o prioridades del Plan Nacional de Salud Pública son de estricto cumplimiento de la Nación, de los planes de salud territoriales y de los planes operativos de las entidades promotoras de salud - EPS, en coherencia con los perfiles de salud territorial por lo que, sus objetivos, metas y estrategias aplican a la población beneficiaria del PAE, para el desarrollo óptimo del programa, acogiéndose a partir de 2011 a las líneas de acción establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF:** En cumplimiento de su misión institucional, el ICBF coordina y dinamiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los territorios, y participa en los Consejos de Política Social.

- **La Nación**: En concordancia con lo señalado en la Constitución Política (artículos 356 y 357), y las Leyes 715 de 2001 (artículo 73) y 1176 de 2007, la Nación tiene una serie de competencias en la organización de los servicios de educación, salud y demás, que financia por medio del Sistema General de Participaciones, entre los cuales está la alimentación escolar. En esa medida, además de formular las políticas y objetivos de desarrollo del país, le corresponde a la Nación distribuir los recursos del SGP y ejercer las labores de seguimiento y evaluación del mismo. En cada vigencia presupuestal, el Consejo de Política Económica y Social, CONPES, distribuye los recursos al 100% de los municipios y distritos del país, mediante un documento que se expide en los primeros meses de cada vigencia.

  A la Nación le corresponde ejercer el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que las entidades territoriales desarrollen con los recursos del SGP, difundir los resultados de este ejercicio para el control social, promover mecanismos de participación ciudadana en ello y brindar asistencia técnica a municipios y departamentos, entre otros.

- **Contaduría General de la Nación:** La Contaduría General de la Nación es la entidad responsable de centralizar y consolidar la información contable de la

Nación. En desarrollo de su misión, la Contaduría viene implementando el SCHIP - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, el cual permite definir, cargar, transmitir, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros proveedores de información, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para el apoyo en la toma de decisiones en materia de política macroeconómica, fiscal, así como la definición, ejecución y administración de planes de gobierno.

En este sistema se incluirán las variables requeridas para el seguimiento tanto a inversión de recursos públicos como de metas sociales en la cobertura, de acuerdo conas categorías y formularios del sistema, lo cual simplifica y racionaliza flujos de información, consolida un solo canal de reporte de la información y estandariza los reportes de las fuentes de información.

Dado que las ETC deben reportar las diferentes fuentes de financiación del PAE en su territorio, y el MEN debe monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos del programa, el MEN suscribió el Convenio con la Contaduría General de la Nación con el fin de Obtener indicadores que permitan el seguimiento y el control fiscal a través del reporte de la información en el CHIP, por parte de las ETC. Por medio de la Resolución 7591 de 22 de mayo de 2014 del MEN se establecieron las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a la Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país.

A partir de la captura de información en este sistema de los entes territoriales se genera la consolidación, análisis y gestión de la información con el reporte de indicadores, los cuales hacen parte integral del sistema de seguimiento, monitoreo y control al PAE, garantizando el logro del objetivo trazado, verificar el presupuesto y ejecución adecuada de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad que sean fijadas con cargo a estos recursos.

2.2.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.

Los Programas de Alimentación Escolar son financiados y ejecutados con recursos públicos de diferentes fuentes, las cuales se describen a continuación:

1. **Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional:** Corresponden a recursos del Presupuesto de inversión apropiado anualmente por el MEN, los cuales tienen como finalidad la prestación del servicio de alimentación a los niños, niñas y adolescentes matriculados como alumnos oficiales.

   Los parámetros para la utilización de estos recursos durante cada vigencia son establecidos mediante la ficha del proyecto de inversión del Programa de

Alimentación Escolar y su distribución territorial se hace mediante la programación de metas sociales y financieras.

2. **Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones –SGP:** Estos son recursos con destinación específica que se transfieren a las entidades territoriales. Del SGP: (i) los municipios y distritos están obligados a invertir en PAE, los recursos de asignación especial para la alimentación escolar, acorde con lo establecido en el parágrafo 2º, del artículo 2º, de la Ley 715 de 2001; (ii) de manera complementaria se podrán destinar a la alimentación escolar recursos del SGP de distribución sectorial, bien sea recursos de libre inversión o de libre destinación del componente de propósito general asignados por municipios y distritos. Pueden ser también recursos de calidad educativa del componente de educación asignados por departamentos, municipios o distritos.

   La Ley 1176 de 2007 indica en su artículo 16, que las entidades territoriales seguirán y aplicarán en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio que establezca el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para el desarrollo del programa. Adicionalmente considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

   También determina que el Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya según sea determinado por el DANE.

   En su artículo 18 indica que la destinación de los recursos del SGP serán para compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación, aseo y combustible para la preparación de los alimentos, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

   En su artículo 19, determina que "En cada establecimiento educativo seleccionado se cubrirá progresivamente el 100% de los alumnos matriculados por grado, conforme a la disponibilidad de recursos, iniciando por el preescolar y grados inferiores de primaria. Una vez asegurado el cubrimiento del total de la población de preescolar y primaria, se podrá continuar el programa con escolares del grado sexto en adelante, dando prioridad a los grados educativos inferiores"

Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la comprade alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos anteriormente.

3. **Regalías y recursos propios:** Los departamentos, municipios y distritos disponen de otras fuentes para la financiación de Programas de Alimentación Escolar, provenientes de regalías y de recursos propios, de libre inversión.

   De acuerdo a la Ley 1530 de 2012 en su artículo 145, los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de esta ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

   De acuerdo con el Decreto 185 de 2013 en su artículo 2°, el Ministerio de Educación Nacional determinará la cobertura media nacional y territorial, a través de los recursos destinados para alimentación escolar por fuentes de financiación reportados y consolidados por los municipios, distritos y departamentos en el Formato Único Territorial (FUT).

   Los recursos de regalías pueden ser utilizados por las entidades territoriales para la ejecución de proyectos que se encuentren alineados con los planes y políticas nacionales y de las entidades territoriales, que tengan un claro impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental, y específicamente pueden ser invertidos para garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados.

   Los recursos de cofinanciación que inviertan los entes territoriales en el Programa de Alimentación Escolar deben estar orientados de manera prioritaria a garantizar el valor real de la ración con los mínimos establecidos por el MEN, aumento de cobertura y cualificación de minuta.

   Teniendo en cuenta que la cofinanciación es por esencia un mecanismo de inversión complementaria a los recursos propios y a las transferencias, se constituyen en un instrumento apropiado para orientar la inversión pública

territorial a sectores prioritarios, en los cuales la Nación tiene un interés particular, pero su ejecución es de ámbito local.

4. **Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación**: Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen fundaciones del sector privado, Organismos de Cooperación Internacional, así como a través de la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales.

2.2.6. CADENA DE VALOR DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

En la cadena de valor se diagrama el diseño de producción del programa. En él se diagrama y se esquematiza cómo los actores y responsables del proceso realizan el paso a paso, para que, de manera coordinada, se pueda conseguir el resultado esperado. A su vez, que la consecución de acciones en este proceso tenga el impacto esperado para la sociedad y el gobierno.

En el diagrama también se muestran las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores. De allí se establecen las bases para manejar los riesgos que se presenten en el proceso y evaluar aquellas estrategias que permitan disminuirlos en procesos a futuro.

La cadena de valor lleva tres productos intermedios representados en la planificación y programación, contratación y ejecución como se muestra en la imagen a continuación; Estos dan como resultado un producto final que es el alimento entregado con todas las características de calidad y nutrición esperadas para los estudiantes e instituciones beneficiadas en este programa. En este caso es: alimento nutritivo, de buena calidad, entregado a los escolares de manera oportuna y suficiente, durante 180 días del año escolar, que cumpla con el aporte nutricional definido; así como las condiciones apropiadas de sanidad.

Cadena de valor del programa de alimentación escolar para el cumplimiento



Fuente: evaluación del programa de alimentación escolar (PAE). Lecciones aprehendidas del control fiscal, financiamiento, cobertura e impacto. 2016.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Bajo el decreto 1856 de 2015 y la resolución número 16432, se establecen los lineamientos que deben llevarse a cabo para la ejecución y las etapas que se estipulan para el normal desarrollo y cumplimiento del programa. Aquí se presenta un consolidado de las diferentes etapas que según y con base en el decreto se llevan a cabo para la ejecución del PAE.

- **Primera etapa: Planeación:** En esta etapa se recogen todos los aspectos de diagnóstico con respecto a la población escolar, así como también se identifican particularidades del municipio que recibirá la atención alimentaria. En esta parte del proceso se realiza la selección de las instituciones educativas que recibirán lo beneficios del programa y los tipos de raciones que recibirán los estudiantes durante el año escolar. Cabe resaltar que en esta planeación incluye también la confirmación de los horarios que manejan las instituciones y cómo se realizará el suministro de las raciones para los estudiantes. Finalmente, también es importante resaltar aquí que se evaluará en coordinación con el sector salud y las Entidades Territoriales la condición e infraestructura que se presenta en el municipio donde se prestará el servicio de alimentación para los estudiantes.

  Esta etapa del proceso es de suma importancia, ya que aquí se pueden establecer con claridad las necesidades de cada población, así como las condiciones de contratación que se deben llevar a cabo para la ejecución del PAE.

- **Segunda etapa: Contratación** del operador En esta etapa del programa se realizará el acuerdo con los operadores que ejecutarán el proceso. Es importante resaltar que las entidades territoriales son las responsables de realizar debida y oportunamente el proceso de contratación para cumplir con el objetivo de iniciar desde el día 1 del calendario escolar con la prestación de las raciones en las instituciones educativas que se benefician del PAE.

  Para la contratación en el programa, los operadores deben cumplir 6 condiciones básicas que involucran los siguientes aspectos: la operación del programa por el operador debe garantizar experiencia en la prestación y ejecución de programas similares en diferentes poblaciones; capacidad financiera para ejecutar el programa, así como el manejo adecuado en higiene, inocuidad, transporte, menaje y dotación entre otros para el desarrollo del mismo.

  También establece el manejo, empaque y rotulado de acuerdo a la resolución 5109 de 2015 del Ministerio de Salud y protección Social (MSPS). Es decir, que especifica las condiciones de los alimentos suministrados, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la resolución 2647 de 2013 del MSPS, que relaciona el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

El operador debe garantizar adicionalmente que la calidad nutricional de los alimentos se cumpla suministrando alimentos de acuerdo a las recomendaciones y calculado con base en la ingesta de energía y Recomendaciones de Ingesta de energía (RIEN) que realiza el Ministerio de Salud. Como se puede evidenciar el la tabla 1, la distribución calórica o ingesta mínima en un plato debe ser de proteínas de 12 al 14%, entre el 28 y 32 % de grasas y el 56 al 65% de carbohidratos. Las recomendaciones también cambien de acuerdo a las etapas de edad en que los escolares se encuentren como se relaciona en la tabla No. 1 ("Evaluación del programa de alimentación escolar (PAE). 2016. (Lecciones Aprendidas del control fiscal, Financiamiento, Cobertura e Impacto)", 2016).

Recomendaciones de Ingesta de energía para escolares en diferentes etapas de crecimiento y desarrollo.

Recomendaciones	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)
4 años- 6 años y 11 meses	1643	57.5	54.8	230	600	10.3
7 años - 12 años y 11 meses	1986	69.5	66.2	278	800	15
13 años - 17 años y 11 meses	2556	89.5	85.2	357.8	900	15

Fuente: ("Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana", 2013)

Cada complemento alimentario debe garantizar que, por ejemplo, en la ración de la jornada mañana/tarde este aporte el 20% de la ingesta calórica y que la ración del almuerzo aporte mínimo el 30% de esta.

- **Tercera etapa: Seguimiento y Control del PAE**: En la tercera etapa del proceso, están involucradas las Entidades Territoriales (ET) y los operadores a los cuales se le realizará revisión de cómo llevan a cabo los procesos, así como lo relacionado a cuánto están cumpliendo los requerimientos establecidos por el MEN. Es pues en esta etapa que se realiza la verificación, control, supervisión e interventoría en la operación en general de manera bimestral para obtener resultados de la revisión de manera trimestral. Esta etapa tiene como fines principales verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable de forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes del PAE.

- **Cuarta etapa: Monitoreo y control:** Esta etapa queda a cargo de las Entidades Territoriales y los Operadores y consiste en recolectar información confiable, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes. Además, el comité de seguimiento operativo departamental o municipal realiza el seguimiento a la ejecución del programa. Este propone también las acciones de

mejoramiento de la operación y realiza la articulación de los diferentes actores de una manera más efectiva.

Este se debe reunir mínimo una vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando se requiera. Al comité hacen parte el gobernador (ra) o alcalde (sa), secretario departamental de educación, secretario departamental encargado del PAE, alcaldes (sa) de municipios, representante de la interventoría, equipo PAE, además de invitados adicionales como representantes o procuradores y demás interesados en el programa.

- **Quinta etapa: Control Social:** Esta etapa promueve la inclusión social y la participación activa y efectiva de la comunidad en pro del buen desarrollo del programa. Este control social permite generar un sentido de pertenencia de la población con el programa al ser partícipes de su desarrollo y seguimiento. Aquí en este control también está involucrada la comunidad educativa como las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia y miembros de la institución educativa. Es esta etapa la población evalúa la gestión pública juzgando y valorando si lo que ha realizado la administración del programa, corresponde a lo proyectado con base en las necesidades y derechos que tiene la población.

  Dentro de este control está incluido al final de cada ejercicio la rendición para corroborar que el programa está alineado y articulado al Plan de Desarrollo departamental o municipal. Además, esto se realiza a partir de la rendición de cuentas y veedurías ciudadanas y la participación ciudadana, por medio de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en los establecimientos educativos y mesas públicas en todo el país.

2.2.7. TIPOS DE COMPONENTES ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, regalías o diversas fuentes de financiación de la bolsa común, focalizados y priorizados por el Programa.

Los complementos alimentarios deben ser entregados en las instituciones o centros educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

Los Tipos de complementos alimentarios se clasifican de la siguiente manera:

1. **Según el tiempo de consumo:**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Hace referencia al momento del día en que se suministra el alimento: complemento alimentario jornada mañana, complemento alimentario jornada de la tarde, almuerzo y refrigerio.

- **Complemento alimentario Jornada mañana:** esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.

- **Complemento alimentario Jornada de la tarde:** esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada tarde.

- **Almuerzo**: esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en jornada única y de la tarde.

Solamente si el PAE operado con recursos transferidos por el MEN y cofinanciado por el ente territorial atiende, durante la totalidad del período académico, a toda la población escolar con vulnerabilidad socioeconómica, según los criterios de focalización y priorización establecidos en el numeral 3.5 de este lineamiento, se puede iniciar el suministro de dos complementos por usuario o dos tiempos de consumo (una comida principal – complemento alimentario jornada mañana, complemento alimentario jornada de la tarde o almuerzo– y un refrigerio).

- **Refrigerio**: Se suministra de manera adicional al complemento alimentario jornada mañana, complemento alimentario jornada de la tarde o al almuerzo para completar los dos tiempos de consumo de acuerdo con la disponibilidad de recursos y no como único complemento alimentario.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente el complemento alimentario con dos tiempos de consumo se puede dar mediante:

- **Complemento alimentario jornada mañana y Refrigerio:** para los beneficiarios de la jornada escolar de la mañana, en donde el aporte de energía y nutrientes debe corresponder a la sumatoria de los valores mínimos establecidos para cada uno de los complementos alimentarios.

- **Complemento alimentario jornada de la tarde y refrigerio:** Para los beneficiarios de la jornada escolar de la tarde, en donde el aporte de energía y nutrientes debe corresponder a la sumatoria de los valores mínimos para cada uno de los complementos alimentarios.

- **Complemento alimentario jornada mañana y Almuerzo:** Para los beneficiarios de la jornada escolar única, en donde el aporte de energía y nutrientes debe

corresponder a la sumatoria de los valores mínimos establecidos para cada uno de los complementos alimentarios.

- **Almuerzo y refrigerio:** Para los beneficiarios de la jornada escolar única, en donde el aporte de energía y nutrientes debe corresponder a la sumatoria de los valores mínimos establecidos para cada uno de los complementos alimentarios.

2. Según tipo de preparación.

Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar.

El tipo de ración suministrada dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como de la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.

- **Ración preparada en el sitio:** Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de las sedes educativas, que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

- **Ración industrializada lista:** Complemento alimentario compuesto por alimentos procesados por empresas productoras, dotadas de medios de producción técnicos y tecnológicos adecuados, que se entregan listos para ser consumidos por los beneficiarios.

Esta modalidad es adjudicada en aquellos casos donde las sedes educativas no cuentan con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

3. De emergencia:

Esta modalidad se entregará en casos de contingencia o emergencia en el territorio nacional, que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

- **Refrigerio industrializado para emergencias jornada tarde:** complemento alimentario que será entregado a los beneficiarios que reciben la modalidad de almuerzo y que por motivos de contingencia no pueda ser preparado. Esta modalidad debe prestarse por el período que dure la contingencia.

- **Refrigerio industrializado para emergencias jornada mañana:** complemento alimentario que será entregado a los beneficiarios que reciben la modalidad de complemento alimentario jornada mañana o complemento alimentario jornada de la tarde, ambos preparados en sitio y que por motivos de contingencia no puedan ser preparados. Podrá ser entregado por un período máximo de cuatro días, en el que se debe establecer si la contingencia se extenderá y en el cual el

operador deberá prepararse para entregar la modalidad de ración industrializada lista y garantizar el aporte mínimo de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes

En caso de contar con comedores satélite para la operación del PAE, se DEBE dar cumplimiento a los aspectos higiénico sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente relacionados con alimentos, de tal forma que se garantice la calidad e inocuidad de los mismos.

2.2.8. OFERTA - CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro del PAE puede ser atendida a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan:

a) compra, ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente;
b) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes;
c) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

2.2.9. SECTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PAE.

2.2.9.1. SECTOR DE LA INDUSTRIA DE EMPAQUES Y PLÁSTICOS.

La industria de empaques y plásticos es el primer factor en el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución debido a que provee insumos a distintos sectores de la economía y por esto se interrelaciona con otros sectores manufactureros. Esta industria es requerida en los diferentes eslabones de la cadena productiva y está conformada por distintos subsectores, por lo que ha acondicionado características propias de sus productos a lo demandado por cada subsector.

Los principales subsectores de la industria plástica son: (i) sector textil, donde la industria ofrece empaque laminados con cintas, zippers, aplicaciones y accesorios para la prendas; (ii) sector aseo, donde demandan empaques coextruidos en presentación tipo cojín con o sin válvula, para productos líquidos o de gran viscosidad y bolsas laminadas; (iii) sector construcción, donde demandan bolsas de buena resistencia mecánica y como aislante terminó y eléctrico en el manejo de aire y agua; (iv) sector salud, para insumos médicos y cosméticos encontrados en medicamentos, trasplantes, prótesis, jeringas, catéteres y entre otros ; (v) sector agroindustrial, en insumo de los abonos, plaguicidas, insecticidas, productos para mascotas y como protección y mejora para los cultivos agrícolas; (vi) sector transporte donde el plástico empleado en los vehículos y aviones

reduce el consumo de combustible; y (vii) seguridad y protección, en dotaciones seguras para el personal en labores con algún tipo de riesgo.

El plástico es importante en el proceso de empaquetamiento primario de los productos y del empaquetamiento secundario en el ensamble de los Refrigerios Escolares recibiendo de las condiciones del material plástico la garantía de la inocuidad de los alimentos, la protección de los productos, facilidad del traslado y almacenamiento.

"*Los empaques y envases para alimentos juegan un rol de vital importancia a la hora de analizar los puntos críticos de sus respectivos procesos productivos*". La frescura y la inocuidad de los alimentos, proteger los productos de contaminación, del medio ambiente, permitir su traslado y almacenamiento, conservar las características del producto, entre otras, son puntos decisorios a la hora de seleccionar el empaque.

La industria en respuesta a la demanda ha modificado sus productos ofertando empaques innovadores y amigables con el medio ambiente tomando como el principal objetivo minimizar el impacto ambiental por la cual las empresas ha diversificado los empaques con la utilización de diferentes resinas y según sus aplicaciones las cuales deben estar acorde a la conservación de los alimentos: (i) los empaques al vació o atmósfera modificada; (ii) el polietileno de baja densidad que posee propiedades ópticas de alta trasparencia y brillo; (iii) las bolsas de polipropileno; (iv) el empaquetamiento en lámina; y (v) las bolsas con protección a rasgados, punzadura e impactos.

El mercado mundial del plástico viene experimentado una evolución significativa y se espera que continúe expandiéndose durante los próximos años, alcanzando un valor de 721.140 millones de dólares estadounidenses para 2027, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 4,5%.

El análisis surge del informe 'Plastic in Global Market Overview 2023-2027' de Report Linker, que atribuye el incremento al aumento de la demanda en industrias como Packaging, Construcción, Automotriz y FMCG."*Las innovaciones en productos biodegradables y ecológicos y los avances en las tecnologías de reciclaje también están impulsando el crecimiento del mercado y brindando nuevas oportunidades*", señala el reporte.

Según datos de la asociación de fabricantes de plástico PlasticsEurope, las principales aplicaciones de este material son embalaje o empaquetado (39,9%), construcción (19,7%), sector automovilístico (8,9%), electricidad y electrónica (5,8%), agricultura (3,3%), y 22,4%otras aplicaciones (incluyendo electrodomésticos, muebles, deportes, salud y seguridad).

Según Acoplásticos, el 54% de la producción de la industria de plástico de Colombia corresponde a empaques y envases para productos alimenticios, productos de higiene y aseo, productos industriales y lubricantes. Se ha evidenciado que una fracción de estos llega a ser utilizado incluso unos minutos o hasta unos segundos para luego ser desechado. Esto es evidente en los residuos de empaques, pitillos, vasos y cubiertos de un solo uso, entre otros.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En nuestro país, la industria de productos plásticos consume más de un millón de toneladas métricas por año de polímeros. Así lo destaca un reporte de Colombia Productiva, indicando que el sector tiene participación en diferentes áreas de la economía:

- 56% de la producción se destina al subsector de envases y empaques.
- 22% corresponde a insumos para el sector de la construcción.
- 6% está dirigida al canal institucional y al consumidor.
- 9% al sector agropecuario.

"En Colombia, el sector de plásticos se destaca como uno de los más dinámicos y con mayor potencial para desarrollar oportunidades de inversión a través de nuevos proyectos, alianzas estratégicas o adquisiciones", asegura Daniel Mitchell, Presidente Ejecutivo Acoplasticos, en el artículo su autoría 'Balance anual de la Industria del Plástico en Colombia'.

De hecho, las industrias representadas por Acoplásticos contribuyen a la economía nacional, produciendo alrededor de 31 billones de pesos colombianos anuales en ventas. *"La industria viene creciendo de manera importante en otros aspectos como la inversión en maquinaria y equipo para ampliar capacidad y modernizar los equipos. Adicional a esto, la generación de empleo se mantiene en una senda positiva, así como los esfuerzos que se vienen realizando por continuar avanzando de manera acelerada en la transformación hacia la economía circular",* apuntó Mitchell.

La industria plástica crece en exportaciones y en inversiones en reciclaje durante 2025 y plantea los retos para 2026. Acoplásticos entregó el balance del sector de los plásticos en el país en este año, destacando un aumento del 32,7% en las exportaciones de productos y un 12,2% en materias plásticas, alcanzando, entre enero y septiembre, una cifra de exportaciones de 1.120 millones de dólares.

Las industrias representadas por Acoplásticos (plástico, pinturas, caucho, entre otras) generan en Colombia alrededor de 300.000 empleos indirectos, con un crecimiento del 7,3% en 2025 frente al año anterior (período enero septiembre 2025 vs 2024).

Acoplásticos, gremio que representa en Colombia a las industrias de materiales y productos plásticos, reciclaje de plásticos, pinturas, caucho, tintas, fibras y sectores relacionados, presentó el balance del año, con resultados favorables en exportaciones y en su transición hacia la sostenibilidad y la circularidad.

El impulso que ha generado el comercio internacional en el comportamiento del sector durante el año. Las exportaciones de productos plásticos crecieron, entre enero y septiembre de 2025, a una tasa anual del 17,3% y los materiales plásticos a una tasa de 8,2%. Se alcanza, de esta manera, un valor de exportaciones en los primeros 9 meses del año de 2.020 millones de dólares, lo que equivale a una cifra cercana a las exportaciones de flores del país. Así mismo, se esperan ventas, al cierre del año, por encima de los 35

billones de pesos. Es de destacar que la industria del plástico se ubicó dentro de las 12 industrias que registraron números positivos entre enero y septiembre, entre los 39 sectores manufactureros incluidos en la Encuesta del DANE.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Septiembre (2025/2024)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	5,2		5,3		0,8	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	13,8	0,6	3,9	0,2	-0,1	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	15,2	0,6	7,9	0,3	-2,3	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	10,1	0,5	10,9	0,6	1,6	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	6,6	0,4	8,1	0,5	2,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,7	0,4	41,9	0,5	23,8	0,4
1040	Elaboración de productos lácteos	12,1	0,4	11,4	0,4	2,2	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	7,6	0,3	4,1	0,2	-0,7	0,0
1100	Elaboración de bebidas	2,4	0,3	-1,0	-0,1	-1,1	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	15,3	0,3	19,0	0,4	9,1	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	21,1	0,3	14,2	0,2	1,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	10,5	0,3	10,3	0,3	0,5	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	6,0	0,3	6,3	0,3	2,9	0,2
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	45,8	0,2	33,5	0,2	-13,4	0,0
1061	Trilla de café	59,6	0,2	48,5	0,2	3,6	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,3	0,2	4,6	0,2	3,2	0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	4,3	0,2	6,1	0,3	3,1	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	2,2	0,2	4,4	0,3	-2,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,8	0,1	10,2	0,1	7,1	0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	6,4	0,1	8,6	0,1	0,2	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	4,7	0,1	0,2	0,0	0,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	3,2	0,1	0,9	0,0	-0,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,5	0,0	9,0	0,2	-4,3	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	8,2	0,0	12,1	0,0	3,9	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	1,7	0,0	0,5	0,0	-3,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	2,8	0,0	6,7	0,0	-4,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	3,2	0,0	4,4	0,0	-1,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	1,2	0,0	-2,1	0,0	-3,4	-0,1
1800	Actividades de impresión	0,6	0,0	12,2	0,2	1,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	2,3	0,0	8,1	0,0	3,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	2,9	0,0	0,9	0,0	-4,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-0,3	0,0	-4,2	-0,1	0,9	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-5,2	0,0	-11,2	0,0	-2,0	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-7,9	0,0	48,1	0,1	-10,8	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-23,0	-0,1	-20,3	0,0	-4,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-5,8	-0,1	-7,8	-0,2	1,5	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-8,6	-0,1	1,2	0,0	-1,6	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-5,4	-0,2	2,8	0,1	-3,3	-0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	-8,9	-0,2	2,1	0,0	4,0	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,5	-0,2	-1,7	-0,1	-2,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Durante los últimos doce meses hasta octubre de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,3%, las ventas reales de -3,1% y el personal ocupado -1,1%; El sector de la fabricación de los productos plásticos presentó una variación del 3,6 y un personal ocupado de 0.3.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

2.2.9.2. SECTOR DEL TRASPORTE.

El transporte de alimentos es un aspecto fundamental en la cadena de suministro que garantiza que los productos lleguen a su destino final en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

Este proceso es una tarea delicada que involucra una serie de factores críticos. Desde la correcta manipulación de los productos hasta la elección de envases y embalajes adecuados, cada paso es esencial para preservar la calidad y la seguridad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de suministro.

La logística desempeña un papel fundamental en el transporte de alimentos. La cadena de suministro de alimentos es compleja, con múltiples etapas que van desde la producción y el procesamiento hasta la distribución y la venta al por menor. Cada una de estas etapas requiere una planificación cuidadosa y una ejecución precisa para evitar desperdicios, pérdida de calidad y, lo que es más importante, riesgos para la salud de los consumidores.

Algunos de los aspectos que se consideran dentro de la cadena de suministros son:

- **Almacenamiento adecuado:** Es esencial contar con instalaciones de almacenamiento adecuadas que cumplan con las regulaciones de seguridad alimentaria. Esto incluye el control de la temperatura, la higiene y la organización para evitar la contaminación cruzada.
- **Embalaje y estibado:** El embalaje adecuado de los alimentos es crucial para evitar daños durante el transporte.
- **Rutas de distribución:** La elección de las rutas de distribución y los medios de transporte es un aspecto crítico. Los alimentos perecederos, por ejemplo, requieren una cadena de frío ininterrumpida para mantener su calidad. La planificación de rutas eficientes y la gestión de la flota son esenciales para garantizar la entrega oportuna.
- **Gestión de inventario:** El control del inventario es esencial para evitar la pérdida de alimentos debido a la caducidad. La rotación de productos y la gestión de fechas de vencimiento son prácticas comunes en la logística alimentaria.
- **Etiquetado y trazabilidad:** El etiquetado preciso de los alimentos es esencial para proporcionar información a los consumidores y permitir la trazabilidad de los productos en caso de problemas de seguridad alimentaria.

De esta manera los componentes que intervienen en la operación logística del PAE son transporte aéreo, terrestre y acuático. Los tiempos de transporte de alimentos tienen implicaciones directas con la caducidad de las mercancías y el control de la cadena de frio. Estos riesgos deben ser mitigados por el operador logístico, lo cual incrementa el

precio del servicio. Adicionalmente, el transporte terrestre debe garantizar condiciones que varían dependiendo del tipo de alimentos.

Un ejemplo son las condiciones que deben garantizar los vehículos es el transporte de alimentos perecederos. El operador logístico debe utilizar vehículos isotermos, refrigerantes, que conserven la temperatura adecuada para el producto a transportar. Estos vehículos son isotérmicos o refrigerantes deberán cumplir con las normas técnicos sanitarias de manipulación de alimentos, y debido a la especialidad en el transporte, se convierte en un costo asociado que impacta de manera importante la operación de los servicios asociados al programa de alimentación escolar.

Ahora bien, en materia de servicio de transporte, en el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2026, el ICTIP obtuvo una variación trimestral de -0,13%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2026. Los grupos Insumos (0,68%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,46%), Peajes y uso de terminales (0,41%) y Combustibles (-0,06%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos (-0,77%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos

Tercer trimestre (julio-septiembre) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026		2025	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**-0,06**	**-0,02**	0,77	0,22
Insumos	8,78	**0,68**	**0,06**	-0,06	0,00
Costos fijos	32,99	**-0,77**	**-0,28**	0,46	0,16
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,41**	**0,09**	0,24	0,05
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	**0,46**	**0,03**	0,36	0,02
Total	**100,00**	**-0,13**	**-0,13**	**0,45**	**0,45**

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2026 en comparación al último trimestre de 2025 (octubre-diciembre), el ICTIP evidenció una variación año corrido de 7,77%. El grupo Costos fijos (14,07%) presentó la única alza por encima del promedio nacional. Por otra parte, en los grupos Peajes y uso de terminales (6,81%), Combustibles (3,71%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,21%) e Insumos (2,25%), se observaron variaciones por debajo del promedio nacional.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 3. ICTIP Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**3,71**	**1,08**	3,29	0,96
Insumos	8,78	**2,25**	**0,20**	1,37	0,12
Costos fijos	32,99	**14,07**	**4,83**	5,45	1,87
Peajes y uso de terminales	20,39	**6,81**	**1,46**	7,62	1,60
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	**3,21**	**0,21**	4,17	0,27
Total	**100,00**	**7,77**	**7,77**	**4,82**	**4,82**

Por otro lado, en relación con el servicio de transporte de carga pesada por carretera, en septiembre de 2026, la variación mensual del ICTC fue de (0,09%), en comparación con el mes anterior. Los grupos Insumos (0,20%) y Costos fijos y peajes (0,14%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Por otra parte, los grupos Combustibles (0,02%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,01%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Septiembre 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**0,02**	**0,01**	0,49	0,19
Insumos	9,79	**0,20**	**0,02**	-0,02	0,00
Costos fijos y peajes	45,19	**0,14**	**0,07**	-0,31	-0,15
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,01**	**0,00**	0,03	0,00
Total	**100,00**	**0,09**	**0,09**	**0,04**	**0,04**

Por clases de costos, al comparar septiembre con agosto de 2026, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Peajes

(0,38%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,08%), Lubricantes (0,45%), Servicios de estación (0,57%) y Combustibles (0,02%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Septiembre 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Peajes	0,38	0,05
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,08	0,02
Lubricantes	0,45	0,01
Servicios de estación	0,57	0,01
Combustibles	0,02	0,01
Parqueadero	0,32	0,00
Filtros	0,30	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,46	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,06	0,00
Partes y piezas utilizadas en los frenos	0,24	0,00

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,97%), Combustibles (5,66%), Peajes (6,62%), Seguros (4,02%) y Servicios de estación (8,16%).

Tabla 6. ICTC Variación y contribución anual
Según las principales clases de costos
Septiembre 2026

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,97	2,95
Combustibles	5,66	2,14
Peajes	6,62	0,93
Seguros	4,02	0,12
Servicios de estación	8,16	0,12
Lubricantes	5,22	0,11
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,34	0,08
Parqueadero	8,57	0,06
Impuestos y revisiones	5,99	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,89	0,02

2.2.9.3. SECTOR DE LOS ALIMENTOS.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta

(agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

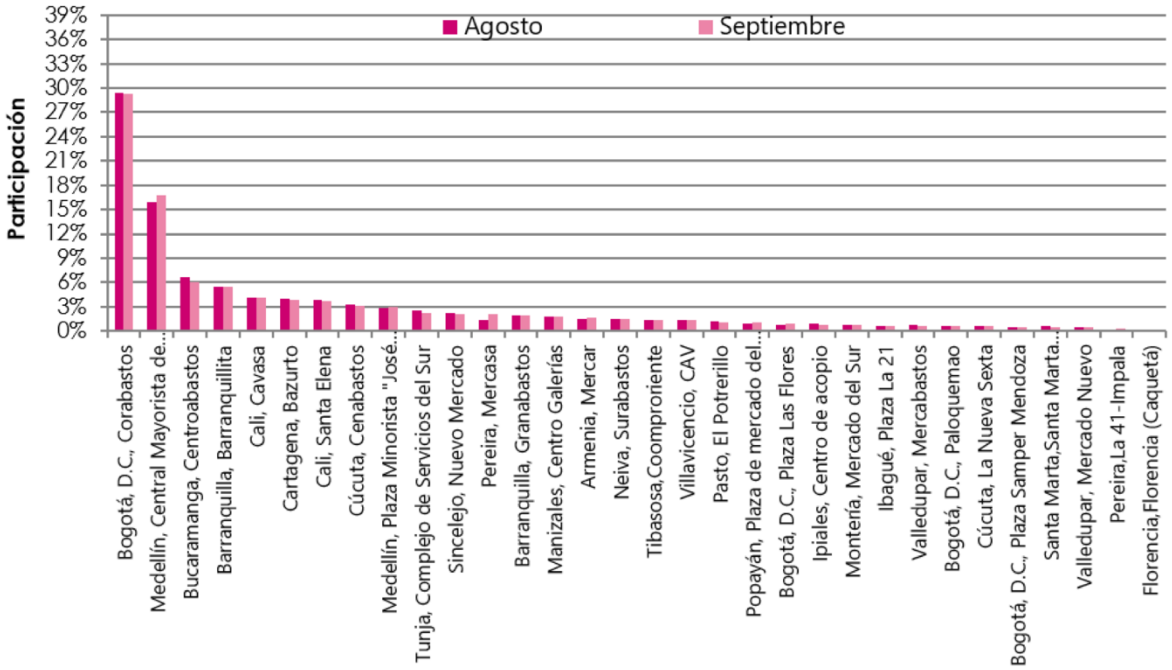
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Ahora bien, al revisar el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario Componente de Abastecimiento de Alimentos (SIPSA_A) que reporta y analiza los productos agroalimentarios y su nivel de abastecimiento en mercados mayoristas del país, así como, los precios minoristas de los insumos y factores asociados a la producción, para la toma de decisiones de los diferentes actores del sector agropecuario, encontramos que en el mes de septiembre de 2026, la cantidad total del acopio de los alimentos para el mes de septiembre de 2026 la lidera la central de Corabastos en Bogotá con un 29,26%; seguida de la Central Mayorista de Antioquia en Medellín con el 16,82%; Centroabastos en Bucaramanga con un 6,08% y Barranquillita en Barranquilla con 5,41% en el total de las treinta y dos centrales que abarca el SIPSA-A.

Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento
32 mercados mayoristas
Agosto y septiembre de 2026

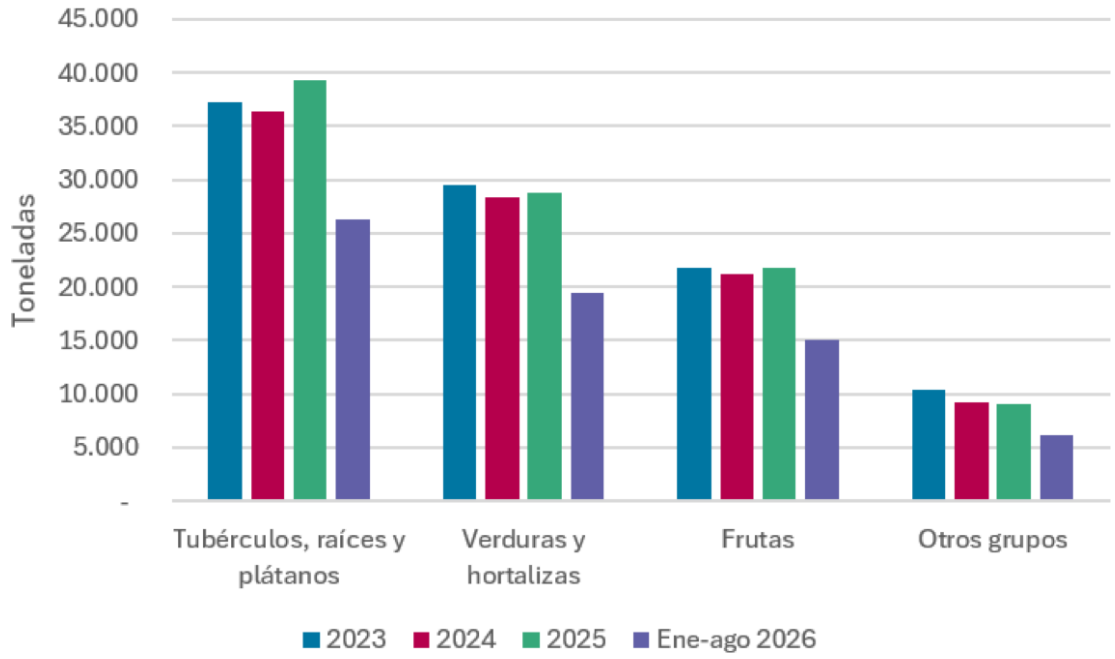


Respecto a los grupos de alimentos que contribuyeron en mayor proporción al abastecimiento de esta central sobresalieron los tubérculos, raíces y plátanos con 139.333 t equivalente al 38,69% de la oferta entre enero de 2023 y agosto de 2026; las verduras y hortalizas reportaron 106.040 t lo que representó el 29,45%; las frutas acumularon 79.877 t, es decir una participación del 22,18%; finalmente, la categoría de otros grupos3 tuvo un acopio de 34.843 t que concentraron el 9,68%.

Los tubérculos, raíces y plátanos decrecieron en un 2,45% entre 2023 y 2024, de 2024 a 2025, se recuperó con un aumento del 7,96%. En tanto que, en los ocho primeros meses de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025, cayó un 0,18%. Dado que la papa superior representa aproximadamente el 60%, las variaciones en este alimento marcan la tendencia del grupo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Gráfico 4. Abastecimiento por grupo de alimentos en la CAV de Villavicencio Enero de 2023 a agosto de 2026



Las verduras y hortalizas disminuyeron su abastecimiento en un 3,96% de 2023 a 2024, ante el menor ingreso de tomate chonto, cebolla cabezona blanca y zanahoria. Entre 2024 y 2025, el acopio creció un 1,87% ante la recuperación en la entrada de cebolla cabezona blanca. Ya para 2026, de enero a agosto, se observa un alza del 3,15% debido a productos como tomate chonto, ahuyama y cilantro.

Las frutas han presentado el mismo comportamiento, bajas del 2,80% en 2024 con respecto a 2023, y alzas del 2,79% entre 2025 y 2024, y 3,65% en los ocho primeros meses del año comparado con el mismo periodo del año anterior. Se resaltan los mayores inventarios de naranja Valencia y/o Sweet, lulo y mango Tommy, durante todo el periodo.

En el caso de la categoría de otros grupos, se destaca el abastecimiento de carne de pollo, de res y de cerdo y algunos procesados como panela y azúcar. Esta categoría registro disminuciones en todos los años con 11,63% en 2024, 0.47% en 2025 y 0.41% en lo corrido de 2026.

Al revisar, la cantidad y participación del abastecimiento por grupos de alimentos en los mercados mayoristas, encontramos el siguiente comportamiento:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Componente Abastecimiento de Alimentos - Septiembre 2026

2. Cantidad y participación del abastecimiento por grupos de alimentos en los mercados mayoristas

Grupo	Agosto		Septiembre		Variación (%)
	Cantidad (t)	Participación (%)	Cantidad (t)	Participación (%)	
Total, 32 mercados					
Frutas	138.648	22,40%	146.212	22,33%	5,46%
Tubérculos, raíces y plátanos	164.023	26,50%	171.970	26,26%	4,85%
Verduras y hortalizas	171.836	27,76%	174.940	26,72%	1,81%
Otros grupos*	144.487	23,34%	161.674	24,69%	11,90%
Total 32 mercados	**618.993**	**100,00%**	**654.797**	**100,00%**	**5,78%**
Armenia, Mercar					
Frutas	2.467	25,59%	2.712	25,75%	9,92%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.348	24,36%	2.571	24,41%	9,48%
Verduras y hortalizas	3.345	34,70%	3.452	32,78%	3,20%
Otros grupos*	1.480	15,35%	1.796	17,06%	21,39%
Total Mercar	**9.640**	**100%**	**10.531**	**100%**	**9,24%**
Barranquilla, Barranquillita					
Frutas	6.197	18,52%	6.734	19,02%	8,66%
Tubérculos, raíces y plátanos	8.595	25,68%	8.464	23,90%	-1,52%
Verduras y hortalizas	7.127	21,30%	7.133	20,14%	0,09%
Otros grupos*	11.549	34,51%	13.081	36,94%	13,26%
Total Barranquillita	**33.468**	**100%**	**35.412**	**100%**	**5,81%**
Barranquilla, Granabastos					
Frutas	982	8,31%	916	7,32%	-6,76%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.258	10,66%	1.174	9,38%	-6,72%
Verduras y hortalizas	667	5,65%	735	5,88%	10,17%
Otros grupos*	8.903	75,38%	9.686	77,42%	8,80%
Total Granabastos	**11.810**	**100%**	**12.511**	**100%**	**5,93%**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

Bogotá, Corabastos					
Frutas	51.110	28,08%	52.880	27,60%	3,46%
Tubérculos, raíces y plátanos	50.539	27,77%	55.532	28,99%	9,88%
Verduras y hortalizas	65.610	36,05%	65.891	34,39%	0,43%
Otros grupos*	14.726	8,09%	17.279	9,02%	17,34%
Total Corabastos	**181.986**	**100%**	**191.581**	**100%**	**5,27%**
Bogotá, Paloquemao					
Frutas	695	18,49%	652	17,27%	-6,18%
Tubérculos, raíces y plátanos	850	22,61%	733	19,41%	-13,71%
Verduras y hortalizas	796	21,19%	664	17,57%	-16,69%
Otros grupos*	1.418	37,71%	1.728	45,76%	21,92%
Total Paloquemao	**3.759**	**100%**	**3.777**	**100%**	**0,49%**
Bogotá, Plaza Las Flores					
Frutas	373	8,51%	671	12,18%	79,82%
Tubérculos, raíces y plátanos	88	2,02%	137	2,48%	54,52%
Verduras y hortalizas	25	0,58%	58	1,06%	131,07%
Otros grupos*	3.896	88,90%	4.638	84,28%	19,06%
Total Plaza Las Flores	**4.382**	**100%**	**5.504**	**100%**	**25,59%**
Bogotá, Plaza Samper Mendoza					
Frutas	10	0,33%	38	1,12%	301,32%
Tubérculos, raíces y plátanos	29	1,01%	27	0,79%	-5,55%
Verduras y hortalizas	375	13,12%	335	9,78%	-10,62%
Otros grupos*	2.444	85,54%	3.022	88,30%	23,69%
Total Plaza Samper Mendoza	**2.857**	**100%**	**3.423**	**100%**	**19,82%**
Bucaramanga, Centroabastos					
Frutas	12.960	31,73%	12.936	32,47%	-0,18%
Tubérculos, raíces y plátanos	10.364	25,37%	10.187	25,57%	-1,71%
Verduras y hortalizas	15.409	37,73%	14.864	37,31%	-3,53%
Otros grupos*	2.112	5,17%	1.851	4,65%	-

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

					12,33%
Total Centroabastos	**40.845**	**100%**	**39.839**	**100%**	**-2,46%**
Cali, Cavasa					
Frutas	4.678	17,99%	5.077	18,69%	8,54%
Tubérculos, raíces y plátanos	8.197	31,52%	8.382	30,85%	2,26%
Verduras y hortalizas	6.674	25,66%	6.800	25,03%	1,90%
Otros grupos*	6.455	24,82%	6.911	25,44%	7,07%
Total Cavasa	**26.003**	**100%**	**27.170**	**100%**	**4,49%**
Cali, Santa Elena					
Frutas	5.592	23,39%	5.882	24,21%	5,18%
Tubérculos, raíces y plátanos	3.740	15,64%	3.945	16,24%	5,48%
Verduras y hortalizas	6.564	27,45%	6.334	26,07%	-3,51%
Otros grupos*	8.016	33,52%	8.137	33,49%	1,50%
Total Sta. Elena	**23.913**	**100%**	**24.298**	**100%**	**1,61%**
Cartagena, Bazurto					
Frutas	3.036	12,22%	3.141	12,63%	3,46%
Tubérculos, raíces y plátanos	8.921	35,90%	8.945	35,97%	0,26%
Verduras y hortalizas	4.725	19,02%	4.708	18,93%	-0,37%
Otros grupos*	8.166	32,86%	8.073	32,47%	-1,13%
Total Bazurto	**24.848**	**100%**	**24.867**	**100%**	**0,08%**
Cúcuta, Cenabastos					
Frutas	2.667	13,32%	2.651	13,10%	-0,60%
Tubérculos, raíces y plátanos	5.719	28,56%	5.762	28,49%	0,75%
Verduras y hortalizas	4.836	24,15%	4.868	24,07%	0,68%
Otros grupos*	6.805	33,98%	6.945	34,34%	2,06%
Total Cenabastos	**20.027**	**100%**	**20.227**	**100%**	**1,00%**
Cúcuta, La Nueva Sexta					
Frutas	435	11,53%	444	12,06%	1,92%
Tubérculos, raíces y plátanos	155	4,09%	167	4,53%	7,84%
Verduras y hortalizas	37	0,98%	41	1,12%	11,95%
Otros grupos*	3.150	83,40%	3.027	82,28%	-3,90%
Total La Nueva Sexta	**3.776**	**100%**	**3.678**	**100%**	**-2,60%**

Florencia					
Frutas	350	26,78%	377	27,92%	7,77%
Tubérculos, raíces y plátanos	532	40,71%	552	40,85%	3,73%
Verduras y hortalizas	422	32,31%	420	31,08%	-0,57%
Otros grupos*	2,7	0,21%	2,0	0,15%	-24,44%
Total Florencia	**1.307**	**100%**	**1.351**	**100%**	**3,37%**
Ibagué, Plaza La 21					
Frutas	767	18,57%	789	18,63%	2,88%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.754	42,48%	1.777	41,96%	1,31%
Verduras y hortalizas	926	22,43%	975	23,03%	5,32%
Otros grupos*	682	16,53%	694	16,39%	1,68%
Total Plaza La 21	**4.129**	**100%**	**4.235**	**100%**	**2,56%**
Ipiales, Centro de Acopio**					
Frutas	209	3,80%	142	2,76%	-32,06%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.046	37,20%	1.704	33,09%	-16,75%
Verduras y hortalizas	3.245	59,00%	3.303	64,16%	1,79%
Total Centro de Acopio	**5.501**	**100%**	**5.149**	**100%**	**-6,39%**
Manizales, Centro Galerías					
Frutas	1.806	16,14%	1.844	15,17%	2,11%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.529	22,61%	2.493	20,51%	-1,44%
Verduras y hortalizas	2.332	20,85%	2.492	20,50%	6,85%
Otros grupos*	4.520	40,41%	5.325	43,82%	17,81%
Total Centro Galerías	**11.187**	**100%**	**12.153**	**100%**	**8,64%**
Medellín, Central Mayorista de Antioquia (CMA)					
Frutas	19.711	20,01%	21.961	19,94%	11,42%
Tubérculos, raíces y plátanos	17.814	18,08%	19.247	17,48%	8,04%
Verduras y hortalizas	18.725	19,01%	20.432	18,56%	9,12%
Otros grupos*	42.269	42,90%	48.469	44,02%	14,67%
Total CMA	**98.519**	**100%**	**110.110**	**100%**	**11,76%**
Medellín, Plaza Minorista José María Villa					

Frutas	5.743	32,88%	5.734	30,05%	-0,15%
Tubérculos, raíces y plátanos	5.524	31,63%	6.323	33,14%	14,46%
Verduras y hortalizas	3.088	17,68%	3.759	19,70%	21,72%
Otros grupos*	3.110	17,81%	3.264	17,11%	4,97%
Total Plaza Minorista José María Villa	**17.464**	**100%**	**19.080**	**100%**	**9,25%**
Montería, Mercado del Sur					
Frutas	472	10,31%	568	12,00%	20,33%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.984	43,33%	2.127	44,93%	7,20%
Verduras y hortalizas	1.717	37,50%	1.533	32,38%	-10,73%
Otros grupos*	406	8,86%	506	10,68%	24,59%
Total Mercado del Sur	**4.579**	**100%**	**4.734**	**100%**	**3,37%**
Neiva, Surabastos					
Frutas	1.950	20,57%	2.006	21,09%	2,87%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.919	30,78%	2.948	30,99%	1,02%
Verduras y hortalizas	3.231	34,08%	3.149	33,10%	-2,54%
Otros grupos*	1.381	14,57%	1.409	14,81%	2,02%
Total Surabastos	**9.481**	**100%**	**9.512**	**100%**	**0,33%**
Pasto, El Potrerillo					
Frutas	1.112	15,90%	1.181	16,54%	6,21%
Tubérculos, raíces y plátanos	3.574	51,13%	3.800	53,25%	6,34%
Verduras y hortalizas	2.280	32,62%	2.120	29,70%	-7,03%
Otros grupos*	24	0,34%	36	0,51%	50,87%
Total El Potrerillo	**6.989**	**100%**	**7.137**	**100%**	**2,11%**
Pereira, La 41-Impala					
Frutas	311	26,13%	444	23,05%	42,74%
Tubérculos, raíces y plátanos	352	29,55%	555	28,81%	57,79%
Verduras y hortalizas	462	38,82%	798	41,41%	72,70%
Otros grupos*	65	5,50%	130	6,74%	98,38%
Total La 41-Impala	**1.190**	**100%**	**1.926**	**100%**	**61,88%**
Pereira, Mercasa					
Frutas	2.233	25,43%	3.188	23,04%	42,76%

Tubérculos, raíces y plátanos	1.657	18,88%	2.003	14,48%	20,86%
Verduras y hortalizas	1.708	19,45%	2.554	18,45%	49,52%
Otros grupos*	3.182	36,24%	6.093	44,03%	91,49%
Total Mercasa	**8.781**	**100%**	**13.838**	**100%**	**57,60%**
Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar					
Frutas	582	9,96%	685	10,13%	17,74%
Tubérculos, raíces y plátanos	4.055	69,40%	4.524	66,93%	11,57%
Verduras y hortalizas	453	7,75%	508	7,51%	12,18%
Otros grupos*	754	12,90%	1.043	15,43%	38,39%
Total Plaza de mercado del barrio Bolívar	**5.844**	**100%**	**6.760**	**100%**	**15,69%**
Santa Marta					
Frutas	517	14,48%	498	15,34%	-3,70%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.364	38,20%	1.272	39,17%	-6,78%
Verduras y hortalizas	959	26,86%	913	28,14%	-4,76%
Otros grupos*	731	20,46%	563	17,35%	-22,94%
Total Santa Marta	**3.571**	**100%**	**3.246**	**100%**	**-9,10%**
Sincelejo, Nuevo Mercado					
Frutas	1.708	12,66%	2.008	14,49%	17,57%
Tubérculos, raíces y plátanos	4.389	32,52%	4.417	31,88%	0,63%
Verduras y hortalizas	2.500	18,53%	2.369	17,10%	-5,23%
Otros grupos*	4.897	36,29%	5.062	36,53%	3,37%
Total Nuevo Mercado	**13.494**	**100%**	**13.856**	**100%**	**2,68%**
Tibasosa, Coomproriente					
Frutas	2.524	29,26%	2.696	30,74%	6,80%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.110	24,45%	1.860	21,21%	-11,83%
Verduras y hortalizas	3.921	45,44%	4.148	47,30%	5,79%
Otros grupos*	73	0,85%	66	0,75%	-10,74%
Total Coomproriente	**8.629**	**100%**	**8.770**	**100%**	**1,64%**
Tunja, Complejo de Servicios del Sur					
Frutas	3.895	25,17%	3.581	24,18%	-8,06%

Tubérculos, raíces y plátanos	4.751	30,70%	5.052	34,11%	6,33%
Verduras y hortalizas	5.973	38,60%	5.858	39,55%	-1,93%
Otros grupos*	855	5,53%	321	2,16%	-62,51%
Total Complejo de Servicios del Sur	**15.474**	**100%**	**14.811**	**100%**	**-4,29%**
Valledupar, Mercabastos					
Frutas	1.141	26,81%	1.340	32,55%	17,40%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.204	51,79%	1.878	45,63%	-14,80%
Verduras y hortalizas	906	21,28%	879	21,36%	-2,97%
Otros grupos*	4,9	0,11%	19,4	0,47%	296,32 %
Total Mercabastos	**4.256**	**100%**	**4.116**	**100%**	**-3,29%**
Valledupar, Mercado Nuevo					
Frutas	576	21,51%	574	20,92%	-0,48%
Tubérculos, raíces y plátanos	156	5,82%	178	6,50%	14,23%
Verduras y hortalizas	372	13,90%	378	13,77%	1,37%
Otros grupos*	1.574	58,76%	1.613	58,82%	2,44%
Total Mercado Nuevo	**2.679**	**100%**	**2.742**	**100%**	**2,35%**
Villavicencio, Central de Abastecimiento de Villavicencio (CAV)					
Frutas	1.839	21,37%	1.864	22,06%	1,37%
Tubérculos, raíces y plátanos	3.506	40,73%	3.237	38,29%	-7,66%
Verduras y hortalizas	2.424	28,17%	2.469	29,21%	1,86%
Otros grupos*	837	9,73%	883	10,44%	5,43%
Total CAV	**8.606**	**100%**	**8.453**	**100%**	**-1,78%**

Para septiembre, en comparación con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales, los lácteos y huevos y las carnes y los pescados. Únicamente descendieron los precios de los procesados.

En septiembre, en comparación con agosto, subieron los precios del pimentón, el pepino cohombro, la habichuela, el chócolo mazorca, el tomate chonto y el ajo importado, entre otros productos.

Aumentaron los precios mayoristas del pimentón y esto se debió a la menor la oferta de producto de primera calidad procedente de Girón (Santander), El Santuario, Guarne, Peñol, Marinilla, Urrao (Antioquia), Pamplonita, Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), Garzón, Tarqui (Huila), Fómeque, Guayabetal, Cabrera, Funza y Fusagasugá (Cundinamarca). El anterior comportamiento se registró en 43 de los 44 mercados en los que se vendió. En Medellín el alza fue del 99,14% y el kilo se vendió a $3.011.

Subió el precio mayorista del pepino cohombro, esta vez en 39 de los 40 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la finalización de las cosechas en Girón (Santander), El Santuario, Dabeiba, Marinilla (Antioquia), Algeciras (Huila), Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), Cáqueza, Guayabetal, Sibaté (Cundinamarca) y El Dovio (Valle del Cauca) En Cali el incremento fue del 56,48%, ofreciéndose el kilo a $2.682.

En contraste, cayeron las cotizaciones de la zanahoria, la cebolla cabezona blanca, el repollo blanco y la remolacha.

Por cuarto mes consecutivo descendió la cotización de la zanahoria, esta vez en 24 de los 27 mercados donde se ofreció. Lo anterior se dio gracias al mayor ingreso de producto de primera calidad oriundo de Mosquera, Funza, Zipaquirá, Facatativá, Villapinzón (Cundinamarca), La Unión, El Carmen de Viboral (Antioquia), Tunja, Ventaquemada, Samacá, Sora, Santa Rosa de Viterbo, Soracá (Boyacá), Pasto, Túquerres, Ipiales, Pupiales, Sapuyes (Nariño), Mutiscua y Pamplona (Norte de Santander). En Cúcuta la caída fue del 18,36% y el kilo se vendió a $1.098.

En septiembre, en comparación con agosto, se incrementaron las cotizaciones mayoristas del limón Tahití, la mora de Castilla, la manzana verde importada, el mango Tommy, el maracuyá y la uva Isabela.

Aumentaron las cotizaciones del limón Tahití pues finalizaron los ciclos productivos en Rionegro, Lebrija, (Santander), Dabeiba, Fredonia, Támesis, Liborina, Sopetrán, Venecia, La Pintada, Venecia, Uramita (Antioquia), Granada (Meta), Aguadas, Palestina, Chinchiná (Caldas) y Guadalupe (Huila).

Lo anterior se registró en 30 de los 31 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a $3.152, un 34,01% más que en el mes anterior.

De igual forma, se incrementó el precio de la mora de Castilla por la reducción en el abastecimiento de la fruta de primera calidad procedente de Aguadas (Caldas), Bolívar, Piedecuesta, Lebrija (Santander), La Plata (Huila), La Unión, Marinilla, La Ceja, Guarne (Antioquia), Guática (Risaralda), Ipiales, Córdoba (Nariño), Fusagasugá (Cundinamarca) y Chiquinquirá (Boyacá). Lo anterior se registró en 31 de los 36 mercados donde se vendió este mes. En Cartagena el alza fue del 24,26%, ofreciéndose el kilo a $6.526.

En cambio, en septiembre en comparación con agosto, bajaron los precios de la pera importada, el tomate de árbol, la granadilla y la guayaba pera.

Por segundo mes consecutivo cayó la cotización mayorista de la pera importada en 28 de los 31 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció a que llegó una mayor cantidad desde Chile, Italia y Estados Unidos. En Cúcuta se presentó la mayor reducción con 8,17%, ofreciéndose el kilo a $7.642 en septiembre.

En septiembre, frente a agosto, aumentaron los precios mayoristas las papas capira, única, parda pastusa y superior y el plátano hartón verde.

Por segundo mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira y esta vez se dio en 29 de los 30 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, hubo menor disponibilidad del producto oriundo de La Unión, San Vicente Ferrer, Marinilla, Entrerríos, El Santuario (Antioquia), Mosquera, Madrid, Villapinzón, Pasca (Cundinamarca), Túquerres, Ipiales y Pasto (Nariño).

Aumentaron las cotizaciones mayoristas de la papa única en los 22 mercados donde se vendió, pues están terminando las cosechas en Tunja, Toca, Sogamoso, Duitama (Boyacá), Chocontá, Tausa, Sesquilé (Cundinamarca), Chitagá, Pamplona (Norte de Santander), Cerrito (Santander), Ipiales, Pasto, Puerres, Iles (Nariño), Totoró y Puracé (Cauca).

En contraste, bajaron los precios mayoristas de la papa criolla limpia, la yuca ICA y la arracacha amarilla.

En el caso de la papa criolla limpia, esta reducción de la cotización se registró en 34 de los 45 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso del precio obedeció al mayor ingreso desde Sonsón, La Unión, El Santuario, El Carmen de Viboral (Antioquia), Silos (Norte de Santander), Tunja (Boyacá), Simijaca (Cundinamarca), Túquerres, Ipiales, Puerres, Iles, Pasto (Nariño) y Tuluá (Valle del Cauca). En Bogotá se presentó la mayor reducción con 6,43%, ofreciéndose el kilo a $6.970 en septiembre.

En septiembre, frente a agosto, subieron las cotizaciones del arroz de primera, el fríjol cargamanto rojo y el maíz blanco trillado.

Volvieron a aumentar las cotizaciones mayoristas del arroz de primera en 22 de los 33 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la menor disponibilidad de materia prima para moler.

En septiembre, frente a agosto, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de los huevos rojos A, AA y extra y los quesos doble crema, costeño y campesino. El alza en la cotización del huevo rojo A se registró en 22 de los 25 mercados donde se negoció y obedeció a que hubo una menor producción en las granjas avícolas ubicadas en

Córdoba, Antioquia, Norte de Santander, Santander y Magdalena. En Bogotá la unidad se comercializó a $438, 22,35% más que en agosto.

En septiembre, comparado con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la bola de pierna y la cadera y el pollo entero fresca sin vísceras.

Aumentó el precio mayorista de la bola de pierna de res en 17 de los 28 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo una menor oferta de este corte desde Antioquia. En Barranquilla el kilo se transó a $33.400, 3,03% más en comparación con agosto.

En septiembre descendieron los precios mayoristas del café molido y el azúcar sulfitada.

En septiembre cayó la cotización del café molido en 21 de los 27 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la reducción del precio internacional del café. En Cartagena el kilo se transó a $47.310, 7,86% menos en comparación con agosto.

A continuación, vamos analizar el comportamiento de precios por grupo de Alimentos:

a. Hortalizas y verduras, frutas frescas y Tubérculos

Las variaciones en los grupos de hortalizas y verduras, frutas frescas y Tubérculos, en las diferentes plazas de mercado del país a corte 29 de octubre de 2026, reflejan el siguiente comportamiento:



Precio $/Kg	Armenia, Mercar		Bogotá, Corabastos		Bucaramanga, Centroabastos		Cali, Cavasa		Cúcuta, Cenabastos		Ibagué, Plaza La 21		Manizales, Centro Galerías		Medellín, CMA		Neiva, Surabastos		Pasto, El Potrerillo		Pereira, La 41-Impala		Pereira, Mercasa		Santa Marta		Tunja	
	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %
Verduras y hortalizas																												
Ahuyama	1.367	37%	3.813	3%	2.167	0%	2.750	12%	2.125	-2%	n.d.	n.d.	2.600	11%	2.113	13%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1.833	4%	1.700	-4%	n.d.	n.d.	1.927	6%
Arveja verde en vaina	5.600	0%	5.850	0%	5.050	0%	4.000	-14%	8.000	0%	4.600	4%	6.150	-2%	4.375	12%	5.067	-10%	3.900	0%	5.480	-10%	5.880	15%	n.d.	n.d.	5.100	5%
Cebolla cabezona blanca	2.033	-3%	1.513	-11%	1.750	0%	2.135	-7%	1.958	-25%	1.933	1%	2.300	-4%	1.953	-4%	n.d.	n.d.	1.901	-3%	2.087	-15%	1.933	4%	2.500	-6%	1.700	0%

Cebolla junca	2.810	0%	1.146	0%	1.328	10%	n.d.	n.d.	938	-14%	n.d.	n.d.	2.120	-12%	2.375	0%	1.389	-7%	1.011	8%	2.044	0%	2.156	2%	n.d.	n.d.	1.375	6%
Chócolo mazorca	1.071	-6%	2.075	0%	1.880	0%	1.643	-33%	2.364	25%	2.667	-13%	1.600	0%	2.000	0%	2.053	1%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	3.100	0%	1.250	-6%
Fríjol verde*	6.987	-8%	5.850	0%	5.850	-1%	6.683	7%	n.d.	n.d.	4.667	29%	8.000	-6%	4.575	-4%	6.533	11%	6.200	-2%	7.100	n.d.	7.000	-7%	n.d.	n.d.	5.050	-1%
Habichuela	3.520	0%	6.792	-1%	4.375	-7%	2.283	-15%	5.813	19%	4.800	-4%	2.800	-22%	1.425	-5%	6.533	17%	5.750	0%	3.387	-2%	3.200	0%	n.d.	n.d.	5.200	11%
Lechuga Batavia	1.400	n.d.	2.750	59%	1.583	0%	923	-23%	1.667	-3%	2.400	10%	2.600	4%	1.272	-3%	2.160	-4%	1.538	-1%	2.250	3%	2.556	8%	3.125	0%	1.517	-13%
Pepino cohombro	3.000	18%	3.625	2%	2.100	-14%	1.736	9%	2.467	9%	2.933	3%	2.500	-11%	2.275	8%	2.800	5%	2.800	2%	2.967	-4%	2.600	4%	2.700	8%	2.550	-4%
Pimentón	5.800	0%	5.725	-7%	6.625	0%	5.646	25%	3.993	1%	5.067	-6%	5.000	-9%	4.650	-9%	3.810	-11%	4.232	1%	5.000	-3%	5.667	3%	3.750	6%	3.750	-5%
Remolacha	1.253	0%	750	-8%	1.136	-6%	1.167	6%	1.400	-5%	1.387	-23%	1.636	13%	1.150	7%	1.493	0%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1.667	2%	1.375	-7%	650	-30%
Tomate*	3.030	0%	2.926	-4%	3.523	-2%	3.500	20%	3.333	-7%	2.400	-17%	3.409	0%	2.700	-1%	2.609	-5%	1.900	1%	3.833	-8%	3.667	5%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Zanahoria	1.206	0%	1.396	0%	1.200	-2%	n.d.	n.d.	1.283	15%	1.893	31%	n.d.	n.d.	472	0%	1.760	0%	925	-3%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1.483	2%	990	2%
Frutas frescas																												
Aguacate *	n.d.	n.d.	9.750	-7%	9.500	0%	9.708	1%	9.000	0%	8.167	-2%	7.500	0%	9.250	-1%	8.167	-4%	n.d.	n.d.	10.333	0%	9.500	-8%	n.d.	n.d.	8.750	0%
Banano*	1.200	0%	2.350	1%	2.767	0%	1.867	-3%	2.500	-3%	2.000	25%	1.500	0%	1.325	-12%	1.933	4%	n.d.	n.d.	1.767	-8%	1.733	2%	1.147	-3%	2.033	0%
Coco	3.633	0%	5.521	-1%	n.d.	n.d.	4.697	-3%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	7.419	0%	5.865	0%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.511	0%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Granadilla	8.111	0%	6.833	-6%	9.911	0%	7.111	5%	9.286	3%	n.d.	n.d.	6.667	5%	4.038	0%	5.667	0%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	7.333	5%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Guayaba*	2.533	0%	2.679	2%	2.600	0%	3.200	15%	3.731	13%	2.267	n.d.	4.000	0%	3.150	1%	5.250	-2%	3.163	5%	2.767	-7%	3.100	18%	n.d.	n.d.	2.396	-6%
Limón común	5.000	0%	1.929	4%	3.067	14%	2.167	0%	5.250	-15%	1.857	-5%	n.d.	n.d.	2.357	6%	1.893	-9%	n.d.	n.d.	3.667	10%	3.900	-4%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Limón Tahití	1.700	24%	2.018	-1%	2.300	0%	1.917	13%	3.788	0%	2.762	41%	1.800	-28%	2.625	-9%	3.000	0%	1.821	-2%	2.233	-24%	2.100	15%	n.d.	n.d.	2.557	0%
Lulo	5.767	15%	4.525	-4%	5.533	-1%	4.558	-1%	6.292	1%	5.333	7%	6.000	0%	4.650	2%	3.733	-3%	3.406	2%	5.567	-6%	5.767	10%	6.450	n.d.	4.467	0%
Mandarina*	1.567	0%	3.466	-1%	2.554	0%	3.750	5%	4.167	-13%	n.d.	n.d.	3.000	-6%	2.750	-12%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.233	-21%	1.767	0%	n.d.	n.d.	2.557	-6%
Mango Tommy	5.000	0%	6.719	2%	5.700	-2%	6.167	-7%	n.d.	n.d.	4.133	n.d.	6.400	-3%	6.000	7%	5.000	-15%	5.100	2%	5.733	-7%	5.467	-1%	n.d.	n.d.	4.167	-8%
Manzana royal gala	9.211	0%	8.092	1%	8.125	0%	7.632	-3%	8.250	2%	7.895	-3%	7.368	0%	7.171	0%	8.711	0%	7.566	1%	n.d.	n.d.	7.281	0%	n.d.	n.d.	8.246	0%
Maracuyá	4.467	13%	4.788	1%	5.000	0%	4.708	2%	6.250	1%	4.933	-8%	4.800	7%	3.400	1%	n.d.	n.d.	5.500	0%	4.767	-11%	4.550	5%	n.d.	n.d.	4.750	0%
Mora de Castilla	7.333	0%	9.583	0%	6.700	2%	6.733	-4%	5.736	9%	n.d.	n.d.	8.800	4%	7.875	2%	5.600	-3%	4.844	-11%	8.250	3%	8.750	3%	7.120	1%	5.250	-5%
Naranja *	n.d.	n.d.	2.250	1%	1.620	-2%	n.d.	n.d.	1.403	-2%	n.d.	n.d.	1.200	-8%	2.625	-9%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.000	15%	n.d.	n.d.	1.650	-4%
Papaya Maradol	1.900	0%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.250	-6%	2.500	-3%	n.d.	n.d.	2.500	0%	3.900	0%	n.d.	n.d.	2.917	0%	2.367	-3%	2.233	6%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Piña *	3.867	0%	2.521	-1%	2.583	1%	3.700	-3%	n.d.	n.d.	4.133	-2%	4.500	0%	4.575	-1%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.433	1%	4.833	4%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Tomate de árbol	3.373	-8%	2.625	-8%	3.750	-3%	3.317	8%	4.933	-3%	3.967	34%	3.400	-15%	2.250	-14%	2.667	-15%	3.425	-2%	4.267	-8%	3.725	-1%	4.000	n.d.	2.850	-24%

Tubérculos, raíces y plátanos																												
Arracacha*	2.833	0%	3.979	15%	3.933	-3%	n.d.	n.d.	4.000	10%	3.120	-3%	n.d.	n.d.	3.875	0%	4.320	-5%	3.850	-1%	3.750	1%	4.292	1%	n.d.	n.d.	3.208	-1%
Papa negra*	3.050	0%	2.675	2%	2.625	-1%	2.800	4%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.880	-3%	3.100	-2%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.450	-11%	2.220	-1%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Papa criolla	3.444	-9%	4.139	4%	3.850	24%	2.083	-13%	3.000	-10%	3.167	-6%	3.021	0%	2.900	-11%	n.d.	n.d.	2.250	0%	3.300	-3%	3.000	-13%	n.d.	n.d.	2.500	-4%
Plátano guineo	n.d.	n.d.	2.288	-3%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1.075	-4%	1.500	0%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Plátano hartón verde	2.367	13%	2.706	2%	3.620	0%	2.000	3%	3.758	-11%	2.283	11%	n.d.	n.d.	2.475	-1%	1.933	7%	n.d.	n.d.	1.767	-5%	1.933	4%	2.475	0%	2.438	0%
Yuca*	2.120	0%	2.500	0%	2.917	0%	n.d.	n.d.	2.700	1%	n.d.	n.d.	2.800	8%	2.560	-5%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.300	5%	2.040	-3%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

El abastecimiento en los mercados mayoristas donde el SIPSA en el Componente de Abastecimiento tomó información para las semanas del 8 al 14 de octubre y del 15 al 21 de octubre aumentó en un 5,88%.

El comportamiento del acopio diario de alimentos para las últimas dos semanas se observa en la siguiente gráfi ca, en donde esta última semana presentó un ascenso en la oferta de alimentos; principalmente el día lunes. Es de anotar que el 12 de octubre fue festivo por lo que se redujo la comercialización de alimentos en los mercados mayoristas.

Así, la categoría de los otros grupos mejoró su acopio un 11,15%, las verduras y hortalizas incrementaron su oferta en un 4,91%, las frutas aumentaron sus inventarios en un 4,60% y los tubérculos, raíces y plátanos crecieron un 3,77%.

Entre los mercados mayoristas que registraron un ascenso en su abastecimiento de alimentos se encuentra el Centro Galerías de Manizales que incrementó su oferta de alimentos en un 34,97% por la categoría de los otros grupos que creció un 55,96% por el maíz amarillo, el azúcar, los aceites, la carne de cerdo, las harinas, la sal yodada y la panela. En Mercar, Armenia, su abastecimiento mejoró un 30,42% por la categoría de los otros grupos que reportó un alza en su aprovisionamiento del 79,01%, como resultado de los mayores volúmenes de arroz, maíz blanco, azúcar y carne de res.

La Central Mayorista de Antioquia y la Plaza Minorista José María Villa en Medellín mejoraron su acopio en un 11,79% por la categoría de los otros grupos que ascendió un 20,21% por la mayor entrada de azúcar, arroz, maíz amarillo, gaseosas, maltas, aceites, carne de res y harinas.

En Coomproriente, Tibasosa, su oferta aumentó en un 11,18%, por las verduras y hortalizas que incrementaron su abastecimiento en un 18,90%, por el mayor ingreso de tomate chonto y cebollas cabezonas roja y blanca.

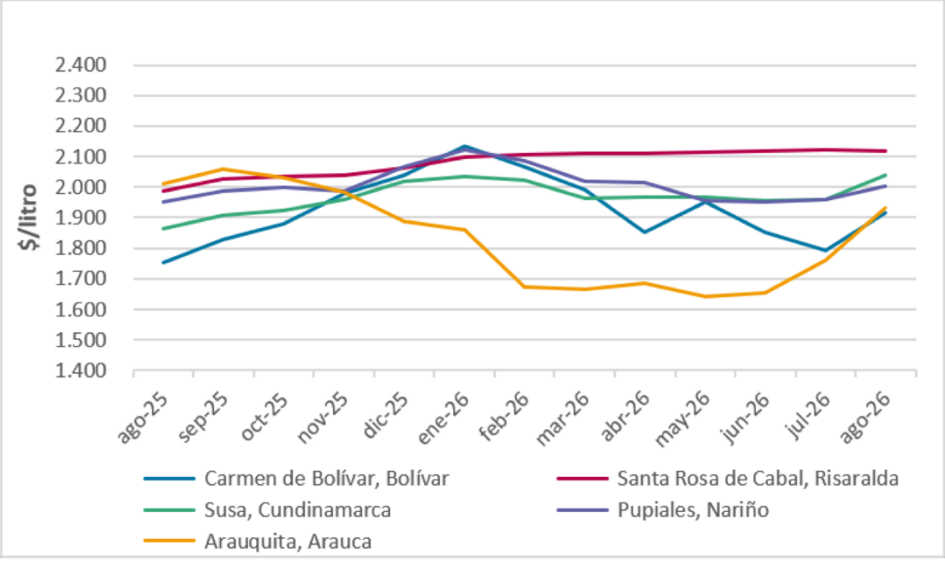
b. Leche, Carne y sus derivados.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

De acuerdo al Boletín 168 del 15 de octubre de 2026 del sistema de Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario de los Precios de Leche Cruda en Finca (SIPSA_L), en el mes de agosto de 2026 las cinco macrorregiones presentaron una tendencia estable1 en el precio promedio de la leche cruda en finca con relación al mes anterior, de acuerdo con la información recolectada por el Componente de SIPSA-L.

El comportamiento histórico de los precios promedio de la leche cruda en finca del último año para algunos de los municipios de las diferentes macrorregiones, se observa en la siguiente gráfica, que para el caso de Arauquita (Arauca) y Carmen de Bolívar (Bolívar) presentaron las mayores variaciones a lo largo del último año y las mayores alzas en el precio comparado con el mes anterior; en el caso de Arauquita inicio con los precios más altos y posteriormente viene presentando los precios más bajos durante varios meses. Por el contrario, Santa Rosa de Cabal (Risaralda) ha tenido la mayor estabilidad, así como los precios más altos en la mayoría del periodo. Para Susa (Cundinamarca) y Pupiales (Nariño) se ve una tendencia similar marcada por una leve alza durante el año.

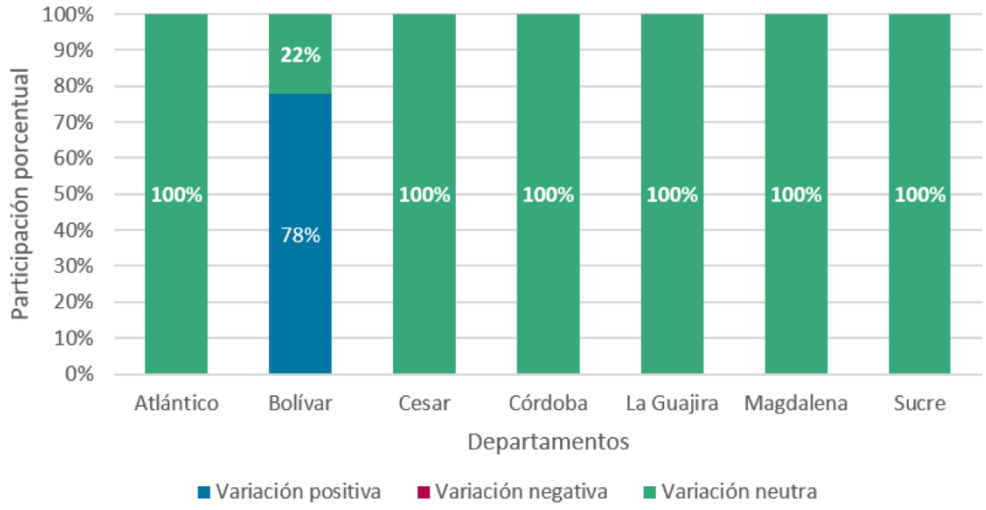
Gráfico 2. Comportamiento histórico de los precios promedio de la leche cruda en finca (precio por litro) Carmen de Bolívar (Bolívar), Santa Rosa de Cabal (Risaralda), Susa (Cundinamarca), Pupiales (Nariño) y Arauquita (Arauca)
Agosto de 2025 a agosto de 2026



En el mes de agosto los precios de la leche cruda en finca aumentaron en algunos municipios de Bolívar, en el resto de los municipios de la Costa Caribe las cotizaciones se mantuvieron estables. Las condiciones climáticas fueron de temperaturas elevadas, periodos de alta radiación solar y precipitaciones irregulares. Estas condiciones han incidido sobre el estado de las praderas, especialmente en aquellos predios donde las

lluvias no han sido suficientes para garantizar una recuperación adecuada del forraje, lo que ha incidido principalmente sobre el rendimiento de las vacas en ordeño, por lo que se ha recurrido a la suplementación mediante concentrados, heno, silo, melaza y sales mineralizadas.

Gráfico 3. Comportamiento por departamento del precio promedio de la leche cruda en finca en los 55 municipios de la Costa Caribe
Agosto de 2026



En Bolívar, el precio del líquido tuvo variaciones positivas significativas en siete de los nueve municipios, como fue en El Carmen de Bolívar con 6,85% y María la Baja con 6,84%, este último caso se explica por la reducción en la producción de leche del municipio dado el fenómeno del niño que atraviesa la región, donde la ausencia de lluvias de calidad no permitió que los forrajes frescos crecieran y causó que los pastos pierdan su verde natural, se aumentó la ayuda de complementos como la sal mineral, el silo, el concentrado y la melaza.

En los demás departamentos ninguno de los municipios presentó variaciones significativas. Por ejemplo, en Magdalena en el municipio de Plato, el precio de la leche se mantuvo estable gracias a que el queso mantuvo una buena demanda y la producción se conserva en los mismos niveles, aunque la presencia de lluvias ha sido en las noches, se ha suplementado la alimentación con complementos adicionales como pastos de corte y sales minerales.

En septiembre, frente a agosto, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de los huevos rojos A, AA y extra y los quesos doble crema, costeño y campesino. El alza en la cotización del huevo rojo A se registró en 22 de los 25 mercados donde se negoció y obedeció a que hubo una menor producción en las granjas avícolas ubicadas en

Córdoba, Antioquia, Norte de Santander, Santander y Magdalena. En Bogotá la unidad se comercializó a $438, 22,35% más que en agosto.

En septiembre, comparado con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la bola de pierna y la cadera y el pollo entero fresca sin vísceras.

c. Cereales, arroz y subproductos en molinos:

Los cereales son un elemento importante en la alimentación de la población y actúan como materia prima de diferentes industrias a nivel mundial. Estos productos se consideran la fuente de alimentos más importante en el mundo y representan más del 50% de las calorías que utilizan las personas, además de ser un alimento accesible y básico en la dieta al consumirse en su estado primario o en preparaciones como harinas.

La cadena productiva de los cereales inicia con la preparación del suelo y siembra de las semillas en los terrenos. Posteriormente se inicia el proceso de riego, fertilización y cuidado del suelo lo que permite mantener las calidades adecuadas para el crecimiento de las plantas, adicionando controles de maleza para disminuir el daño de los cultivos. Luego, se procede a cosechar el cereal de acuerdo con las temporadas específicas para cada tipo de producto. En el proceso de recolección se tiene la materia prima del maíz o del trigo.

Una vez se tenga el cereal, se limpia y se selecciona de acuerdo con la destinación de este. En caso de ser destinado para consumo en su estado primario, se acondiciona y de ser necesario de desgrana para ser empacado e iniciar el proceso de comercialización. Por otro lado, el producto puede ser llevado a procesos de trilla y molienda para ser triturado y transformado en derivados como la harina de maíz o trigo, que se destina a la elaboración de productos de panadería, pastelería o preparaciones de pastas alimenticias. Adicionalmente, de la cadena productiva de cereales también se obtienen insumos para las industrias de alimentos animales y combustibles.

Ilustración 1. Cadena productiva de cereales



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (DNP, s.f.)

Por medio del Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena de Maíz a 2030, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la mano de la UPRA y el sector, plantean ejes basados en: incremento de la producción, disminución de la desnutrición en el país, vinculación para un comercio competitivo y fortalecimiento de la institucionalidad del sector. Con lo anterior se busca cerrar la brecha entre la producción y la demanda, incrementando la productividad y rentabilidad del maíz en Colombia.

En septiembre, frente a agosto, subieron las cotizaciones del arroz de primera, el fríjol cargamanto rojo y el maíz blanco trillado.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales Septiembre 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Arroz de primera	33	8	22
Fríjol cargamanto rojo	16	2	13
Maíz blanco trillado	29	10	18
Lenteja importada	36	23	11

Volvieron a aumentar las cotizaciones mayoristas del arroz de primera en 22 de los 33 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la menor disponibilidad de materia prima para moler.

Según datos arrojados por el **Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)**, en el informe de Precios de arroz y subproductos en molinos, el comportamiento de este tipo de productos en septiembre 2026, fue el siguiente

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario -SIPSA-
Precios Mayoristas

Comportamiento de los precios mayoristas de los principales alimentos en las principales ocho ciudades.
Variación mensual.
Septiembre de 2026

Precio $/Kg	Barranquilla		Bogotá		Bucaramanga		Cartagena		Cali		Cúcuta		Medellín		Pereira	
	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %
Hortalizas y verduras																
Ahuyama	n.d.	-	2.281	1,92	1.468	23,05	1.590	2,98	1.481	-5,06	1.756	8,00	1.115	-7,62	1.789	-2,40
Arveja verde en vaina	9.887	-0,64	6.957	-11,00	6.709	-1,94	n.d.	-	5.834	-3,92	8.442	1,45	5.293	-0,15	6.369	7,82
Cebolla cabezona blanca	3.184	-0,96	2.305	-14,76	2.365	-11,39	2.946	-8,37	2.773	-7,32	2.699	1,70	2.689	-12,7	2.940	-0,34

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

														5		
Cebolla junca	2.385	-12,12	2.456	-3,31	1.788	-14,00	2.516	-8,41	2.438	-9,50	1.612	-7,14	2.262	-24,50	2.383	-4,68
Chócolo mazorca	n.d.	-	3.405	37,35	2.368	19,72	1.776	37,78	3.071	56,52	2.166	4,64	1.688	0,60	n.d.	-
Fríjol verde*	9.954	-0,59	6.207	4,97	6.305	22,62	n.d.	-	6.290	35,94	6.429	-3,53	4.680	31,72	6.025	13,15
Habichuela	7.200	56,66	7.282	79,67	6.210	67,70	7.079	70,87	6.981	15,96	6.147	34,86	3.514	76,67	6.343	23,36
Lechuga Batavia	3.051	-9,65	2.097	1,30	1.686	0,12	2.368	-8,00	1.491	8,20	1.740	-10,22	1.260	-14,29	2.451	12,17
Pepino cohombro	2.837	47,61	3.859	28,04	2.406	54,23	2.785	43,04	2.682	56,48	2.553	23,10	2.772	52,06	3.485	42,24
Pimentón	3.844	10,91	4.847	4,46	5.599	50,63	5.403	39,79	4.036	42,77	4.897	20,23	3.011	99,14	4.433	25,65
Remolacha	1.801	-15,76	1.472	-19,30	1.393	-22,87	1.950	-14,29	1.772	-22,92	1.509	-21,16	1.783	2,29	2.216	-11,82
Repollo blanco	2.094	-31,37	n.d.	-	1.131	24,56	2.366	-24,24	1.807	-6,90	n.d.	-	962	-10,59	2.699	1,20
Tomate*	4.559	32,30	4.455	28,98	4.319	44,11	4.592	27,70	4.536	13,29	4.634	40,89	4.232	23,89	4.978	15,47
Zanahoria	1.592	-5,13	1.872	-3,06	1.386	-7,10	1.760	-10,43	1.986	-17,73	1.098	-18,36	861	-14,24	2.109	-7,13
Frutas frescas																
Aguacate papelillo	n.d.	-	9.798	5,28	8.918	-2,24	10.904	6,99	8.870	-0,03	8.500	-	7.837	5,58	8.689	11,31
Banano*	1.867	-10,71	2.364	-1,34	2.728	1,75	n.d.	-	2.135	0,19	2.587	-6,13	1.474	0,00	1.844	0,27
Coco	3.641	-8,75	5.703	0,62	n.d.	-	3.635	-0,71	4.836	0,21	n.d.	-	5.950	3,77	4.552	-1,04
Granadilla	n.d.	-	7.550	-29,21	8.861	-26,68	n.d.	-	7.000	-28,81	9.649	-20,06	4.583	-25,15	7.367	-19,79
Guayaba pera	4.008	-6,00	3.652	29,14	1.281	-47,09	3.900	-7,74	1.870	-22,08	3.134	-15,64	3.491	10,37	2.859	0,11
Limón Tahití	3.751	23,80	2.921	18,21	2.605	32,37	3.761	18,64	3.152	34,01	3.102	13,75	3.109	24,56	2.470	21,50
Lulo	6.992	0,26	5.202	-7,02	5.504	0,00	6.967	1,65	5.050	-6,06	6.478	-1,19	4.846	-1,86	5.656	1,31
Mandarina*	n.d.	-	5.363	-0,39	3.887	22,93	5.460	11,20	5.008	-5,06	4.590	24,22	4.026	-31,62	3.015	-26,36
Mango Tommy	7.667	28,32	9.610	2,20	8.771	8,40	n.d.	-	9.133	6,45	6.400	8,62	8.723	11,26	9.037	5,91
Manzana royal gala importada	n.d.	-	8.154	-2,28	7.935	-4,42	n.d.	-	7.867	1,59	8.054	-0,91	7.619	-2,17	7.668	-3,93
Maracuyá	6.305	-5,68	5.611	4,24	5.217	3,70	n.d.	-	6.526	8,05	6.056	15,79	4.414	-11,90	5.981	3,01
Mora de Castilla	7.628	14,78	6.683	2,09	5.554	18,45	6.526	24,26	6.281	17,53	5.124	8,74	5.268	-1,37	7.806	4,67
Naranja*	2.600	4,33	2.824	-0,84	1.887	-6,21	2.190	-2,19	2.343	3,13	2.305	-3,84	3.378	3,15	2.227	-1,76
Papaya*	3.164	-3,30	2.023	-52,50	2.574	-26,56	2.679	-21,96	2.261	-6,34	3.419	7,11	3.528	0,31	2.385	0,76
Pera importada	n.d.	-	7.065	-3,55	7.345	-6,98	8.057	-1,15	7.209	-1,29	7.642	-8,17	7.194	-6,51	7.434	-5,38
Piña gold	5.705	-3,97	3.512	0,11	3.126	-6,46	4.076	0,97	3.647	13,09	3.830	-5,69	4.515	7,19	5.026	12,04
Tomate de árbol	4.841	-4,12	4.375	-1,15	4.684	-5,60	5.290	1,38	4.503	-5,08	4.800	-0,79	4.024	1,69	4.526	-3,13
Uva red globe nacional	n.d.	-	12.910	1,87	13.944	4,17	14.231	7,52	13.344	6,07	n.d.	-	12.896	3,12	12.541	4,22
Tubérculos y plátanos																

Arracacha*	n.d.	-	3.745	-17,40	3.800	-5,64	n.d.	-	3.564	-24,19	3.525	0,97	3.587	-8,35	3.185	-2,21
Papa negra*	2.436	16,11	2.502	11,05	2.467	15,60	2.331	16,38	2.330	24,27	2.076	20,28	2.575	5,92	2.390	21,75
Papa criolla limpia	6.321	-3,73	6.970	-6,43	4.608	-5,96	6.792	-3,30	5.027	-0,32	4.157	1,07	5.381	-4,61	5.965	3,22
Plátano hartón verde	2.585	23,80	3.133	38,81	3.857	24,14	3.006	20,63	1.405	-0,07	3.468	37,08	1.464	9,99	1.170	3,72
Yuca*	2.688	2,52	2.508	-0,71	3.033	1,88	2.813	10,40	1.907	-3,05	2.663	3,02	2.106	-9,46	1.889	-10,60
Granos, cárnicos y procesados																
Arroz de primera	3.346	0,12	3.243	0,12	3.960	0,51	3.378	0,00	3.313	-3,10	3.533	0,14	3.588	0,14	3.801	0,16
Arveja verde seca importada	n.d.	-	3.177	3,65	3.413	-0,15	4.450	0,00	4.653	2,51	3.183	-3,05	3.540	0,00	3.820	0,53
Fríjol seco*	9.080	36,03	11.333	1,24	8.424	-0,17	9.500	1,00	8.213	-0,96	9.625	-1,71	12.594	6,90	13.090	0,00
Garbanzo importado	n.d.	-	7.855	5,04	5.753	0,33	n.d.	-	n.d.	-	5.283	-2,47	4.900	-2,58	6.650	0,00
Lenteja importada	3.973	0,38	3.580	-9,57	3.620	-6,19	4.875	0,00	4.753	-8,51	4.383	-4,36	3.970	-2,10	4.180	0,00
Maíz blanco trillado	2.627	0,31	2.333	0,34	n.d.	-	2.781	-0,36	2.450	-3,28	2.708	0,11	2.194	-4,86	2.873	-0,24
Huevo tipo A**	n.d.	-	438	22,35	420	21,39	465	17,42	435	-0,68	358	11,53	456	-2,56	483	3,43
Queso costeño	25.800	5,66	24.500	1,03	22.800	0,49	21.625	5,49	26.083	7,04	25.250	-0,66	27.638	2,11	n.d.	-
Carne de cerdo, brazo sin hueso	18.667	0,90	15.650	9,34	n.d.	-	19.133	-0,18	19.875	-0,47	n.d.	-	17.500	1,34	17.500	0,00
Carne de res, bola de pierna	33.400	3,03	33.800	0,27	n.d.	-	32.097	0,00	39.805	0,20	30.500	1,67	40.288	0,97	35.000	0,00
Pechuga de pollo	12.547	3,98	18.615	-0,22	12.748	-0,60	12.960	-1,56	16.600	0,83	15.196	1,59	18.913	0,90	n.d.	-
Aceite vegetal mezcla**	10.059	-1,28	n.d.	-	n.d.	-	9.792	0,00	12.336	-0,10	n.d.	-	9.098	-2,92	10.618	6,67
Azúcar sulfitada	2.853	-1,38	3.006	-2,94	3.083	-1,09	2.685	-2,11	2.960	-5,94	n.d.	-	2.869	-1,34	n.d.	-
Café molido	52.981	-3,74	47.350	-2,74	n.d.	-	47.310	-7,86	47.483	-4,62	51.201	-2,44	n.d.	-	52.877	-1,47
Galletas saladas	17.323	0,05	18.748	1,87	19.962	-0,23	15.294	0,00	20.853	2,72	18.958	1,04	16.835	-0,67	20.148	0,00
Harina de trigo	2.200	0,50	2.806	0,57	3.210	-1,83	2.365	-1,42	4.867	3,88	3.092	-3,01	4.344	3,06	4.085	0,12
Harina precocida de maíz	2.853	-0,83	4.514	3,96	3.115	-0,26	3.479	0,90	4.719	2,52	2.621	0,00	n.d.	-	4.214	0,48
Jugo instantáneo (sobre)	86.407	1,21	85.109	1,32	n.d.	-	81.250	0,00	93.333	-0,36	68.333	-0,61	83.016	-0,26	n.d.	-
Lomitos de atún en lata	42.153	1,02	39.470	1,80	41.042	-0,05	n.d.	-	23.897	-0,17	39.211	0,76	35.072	0,65	46.558	0,00
Margarina	19.491	3,55	15.357	-0,62	16.723	0,20	n.d.	-	32.800	0,78	19.174	1,84	16.059	-0,69	23.268	3,56
Panela*	n.d.	-	4.250	0,14	4.302	-7,20	4.525	-4,05	7.340	2,34	5.710	-10,14	5.812	-1,81	5.978	1,03
Pastas alimenticias	6.461	-1,25	7.703	1,32	7.085	0,87	6.500	-0,15	8.611	0,81	3.014	-1,37	7.373	-0,65	7.440	0,00
Sal yodada	2.695	2,04	2.088	1,95	2.661	3,14	1.100	0,46	2.860	0,03	2.600	0,46	2.661	-4,69	2.603	0,00
Salsa de tomate doy pack	17.783	0,41	17.616	0,50	17.239	-0,21	18.490	0,00	20.833	0,00	21.545	0,08	23.075	1,61	n.d.	-
Sardinas en lata	13.799	0,01	17.797	0,51	18.545	0,99	11.593	-2,17	14.379	-0,45	17.908	0,16	17.945	-0,38	19.741	0,00

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que

componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

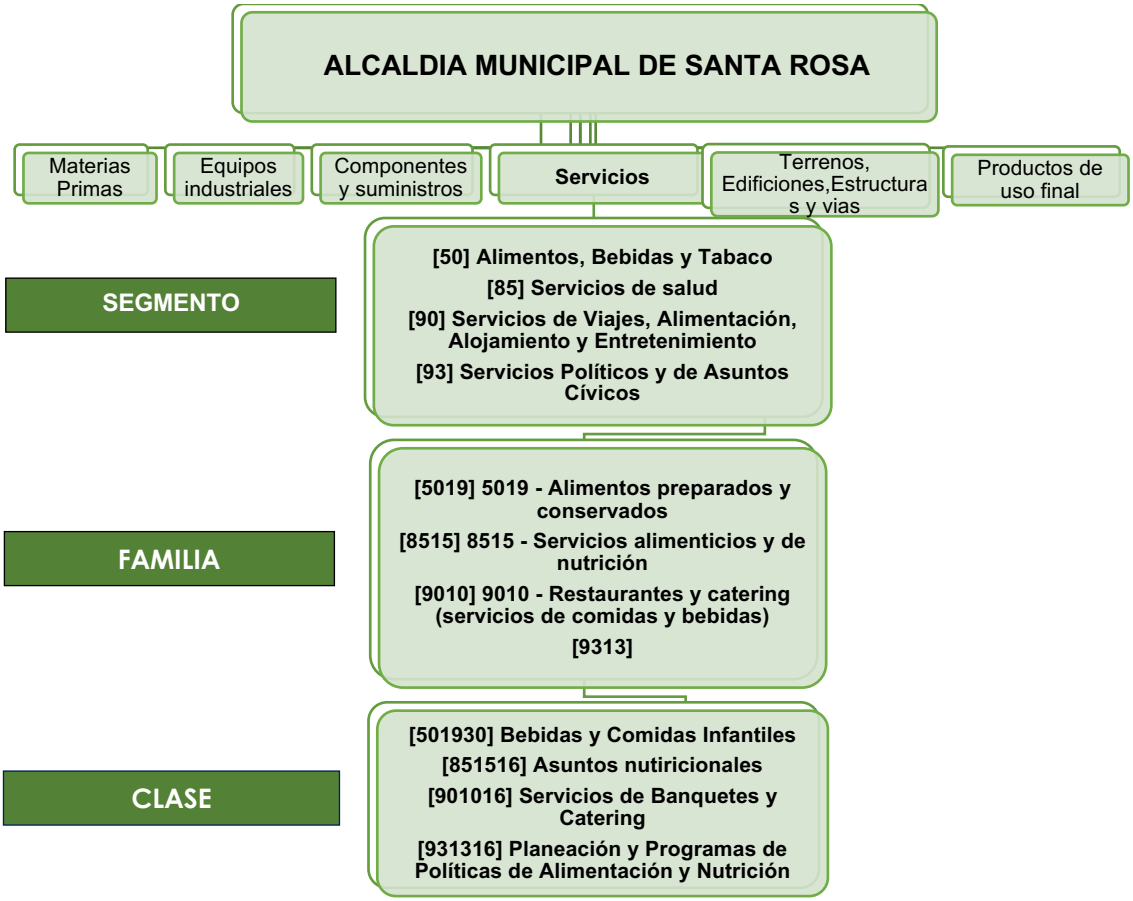
La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identificó en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Santa Rosa, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la ***"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE EL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL".***

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente proceso de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

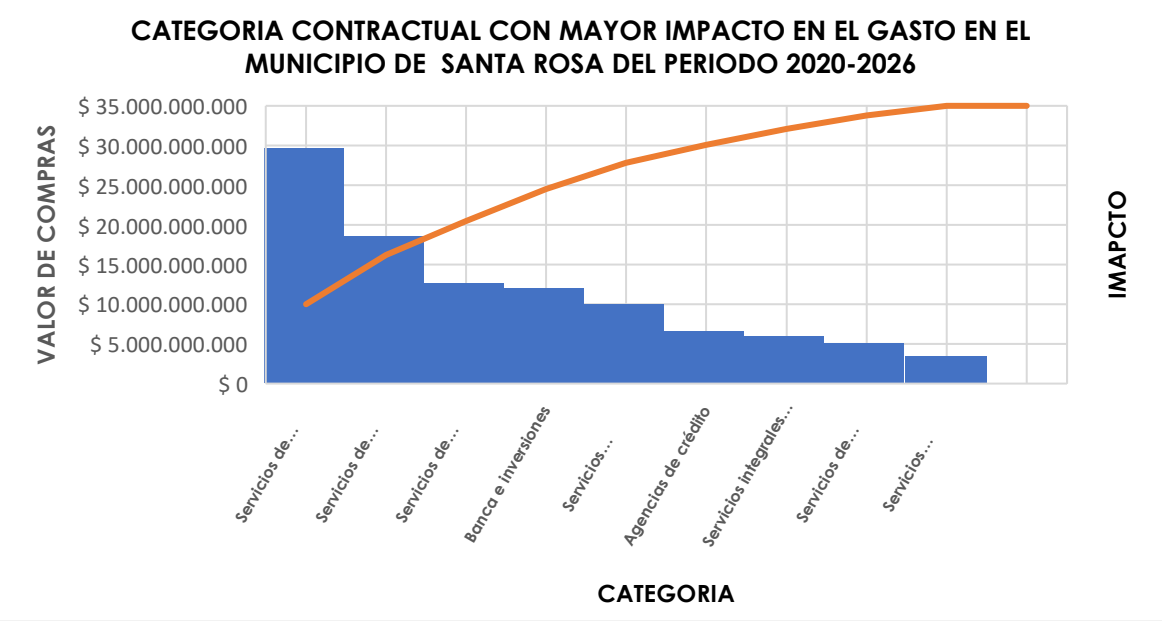
A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282



Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020 a 2026, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8011 – servicios de Recursos humanos", seguido de la categoría 7214 "Servicios de construcción pesada"; El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



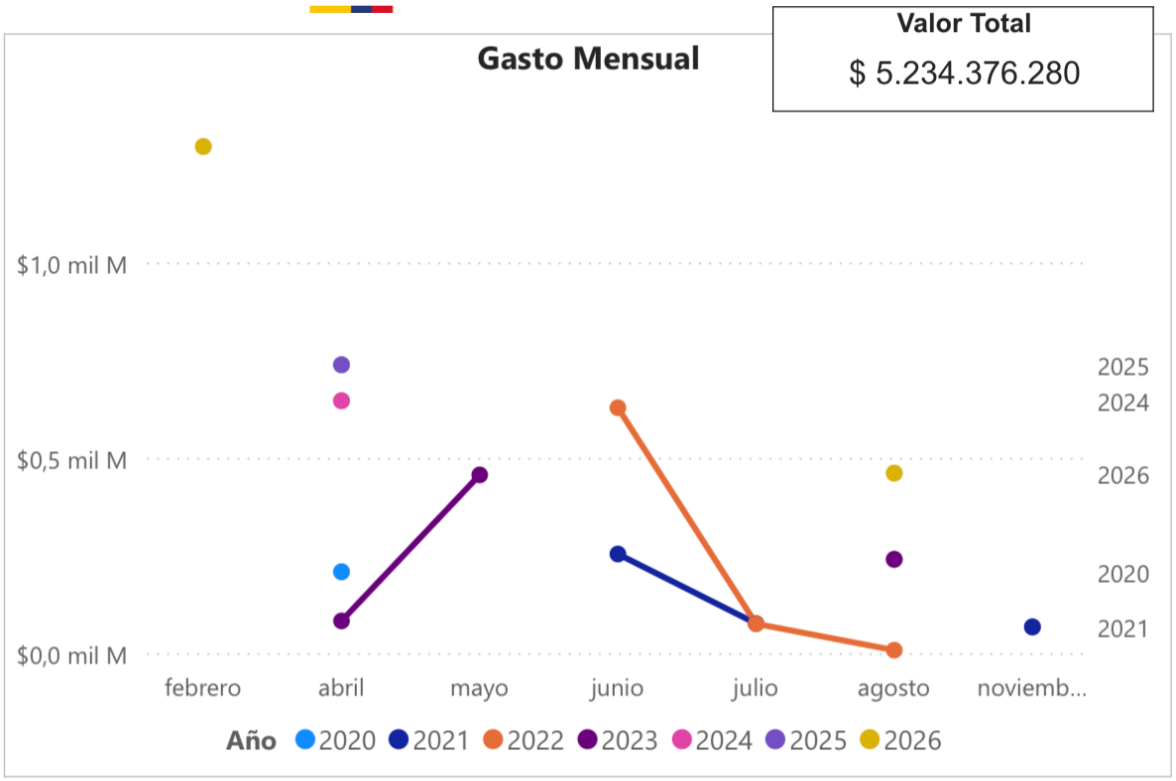
CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2020 A 2026		
Categoría	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios de recursos humanos	$ 30.212.124.683	22.31%
Servicios de construcción pesada	$ 18.702.090.314	13.81%
Servicios de asesoría de gestión	$ 12.768.002.491	9.43%
Banca e inversiones	$ 12.000.000.000	8.86%
Servicios comunitarios y sociales	$ 11.780.756.432	8.70%
Servicios integrales de salud	$ 6.654.911.801	4.91%
Agencias de crédito	$ 5.999.350.000	4.43%
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 5.064.318.212	3.74%
Servicios profesionales de ingeniería	$ 3.532.835.619	2.61%

Fuente: Secretaría General Municipal de Santa Rosa – Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Santa Rosa, la categoría de **"Servicios de recursos humanos"** representa la de mayor gasto en la entidad, con un 22.31% de participación. Así mismo en relación con la categoría del gasto, "Servicios de construcción pesada", la misma representan el 13.81%

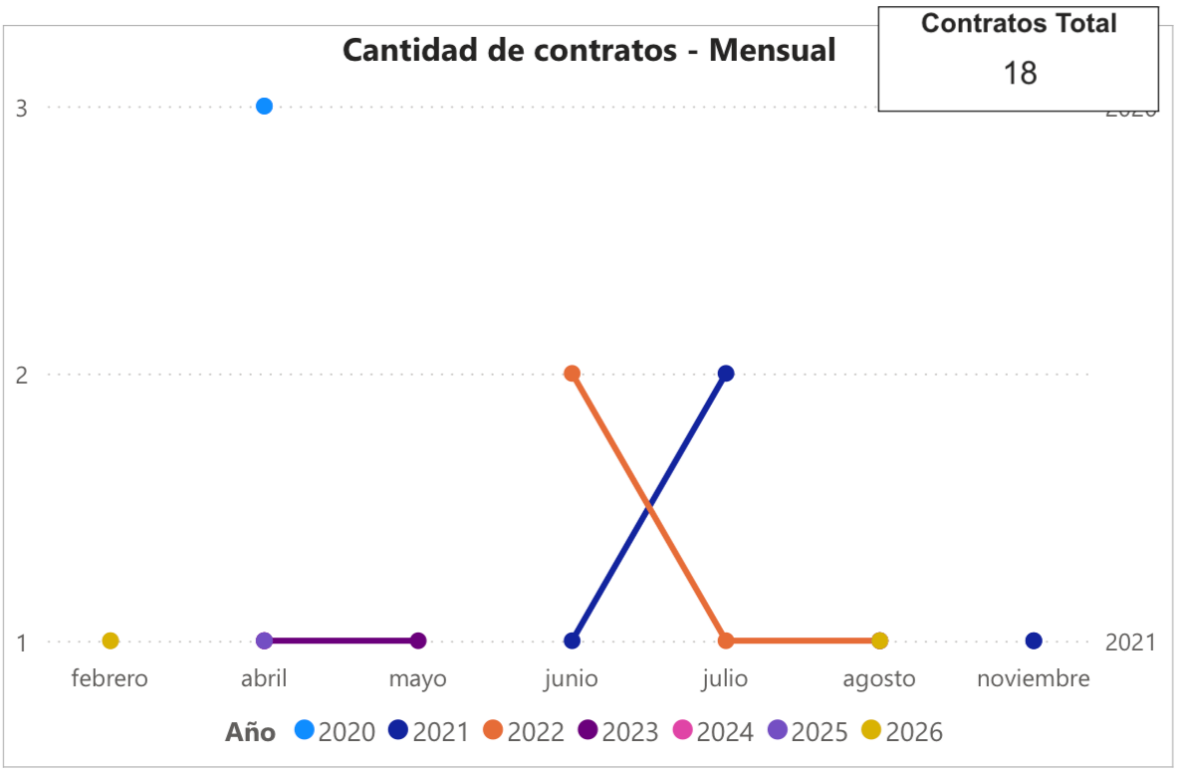
del gasto en contratación de la entidad; Otro hallazgo relevante es que tres (3) categorías de compra representan el 45.55% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para las categorías estudiadas en el presente análisis del sector, durante las vigencias 2020 a 2026, se ha estimado que el Municipio de Santa Rosa ha contratado alrededor de $5.234.376.280, a través de 18 contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
febrero							$1.296.523.739
abril	$208.123.550			$82.325.100	$645.894.357	$737.941.360	
mayo				$456.150.860			
junio		$253.638.000	$627.962.900				
julio		$75.684.200	$75.000.000				
agosto			$7.500.000	$240.000.000			$460.632.214
noviembre		$67.000.000					

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

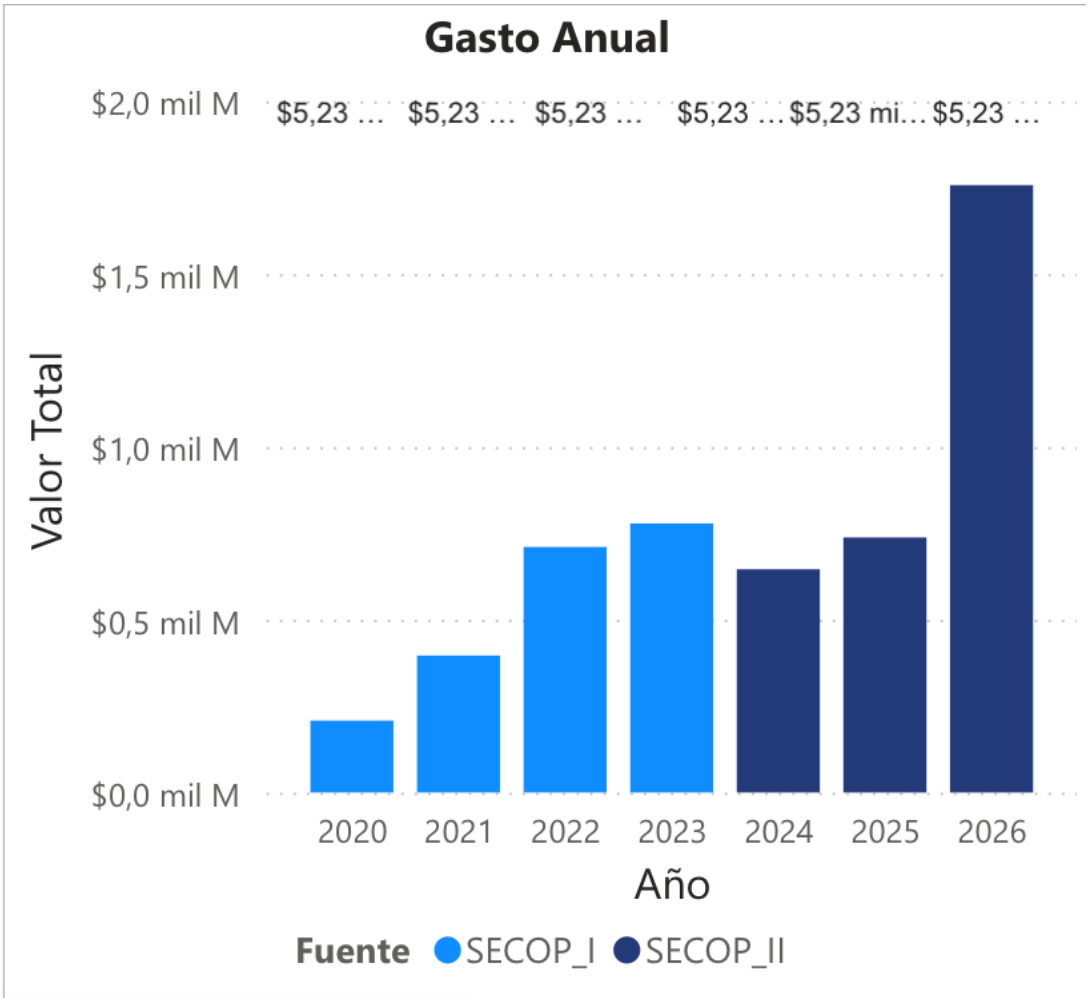


Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
febrero							1
abril	3			1	1	1	
mayo				1			
junio		1	2				
julio		2	1				
agosto			1	1			1
noviembre		1					

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

La mayor contratación en la categoría del gasto estudiada se ha concentrado durante la vigencia fiscal 2026, tal como se observa a continuación:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$208.123.550	
2021	$396.322.200	
2022	$710.462.900	
2023	$778.475.960	
2024		$645.894.357
2025		$737.941.360
2026		$1.757.155.953

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Ahora bien, al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores que han celebrado contratos con el Municipio de Santa Rosa, encontramos que, el proveedor **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, es quien ostenta la contratación más alta con $3.561.473.216; tal como se observa en la siguiente gráfica:



Proveedores	Valor Total Estimado
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$2.680.359.456
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE FUNPROBIDES	$881.113.760
FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL	$460.632.214
FUNDACION VENGAN A MI Y DESCANSEN FUNVEAMYDES	$443.000.000
CONSORCIO PAE SANTA ROSA 2021	$253.638.000
JOHN ALBERTO ZULUAGA ZULUAGA	$208.123.550
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG	$82.325.100
FUNDACION NUEVO DESPERTAR GADIEL (FUNDEGAD)	$75.000.000
CONSORCIO SANTA ROSA PAE 2021	$67.000.000
FUNDACION EXCEL	$59.955.200
FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	$15.729.000
JEISON MANUEL GONZALEZ FUENTES	$7.500.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, de las vigencias estudiadas para las categorias estudiadas en el presente análisis del sector, el contratista con mayor número de contratos es **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES,** tal como se observa en la siguiente gráfica:



Proveedores	Número de Contratos
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3
JOHN ALBERTO ZULUAGA ZULUAGA	3
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE FUNPROBIDES	2
FUNDACION VENGAN A MI Y DESCANSEN FUNVEAMYDES	2
CONSORCIO PAE SANTA ROSA 2021	1
CONSORCIO SANTA ROSA PAE 2021	1
FUNDACION EXCEL	1
FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	1
FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL	1
FUNDACION NUEVO DESPERTAR GADIEL (FUNDEGAD)	1
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG	1
JEISON MANUEL GONZALEZ FUENTES	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

La mayor concentración de proveedores con los que ha contratado el Municipio de Santa Rosa en las categorías objeto de análisis, se encuentran ubicados en el Departamento de Bolívar con 8 proveedores que representan el 100%, del total de proveedores contratados.

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente $4.410.783.080, correspondiente al 100% del total del presupuesto contratado.

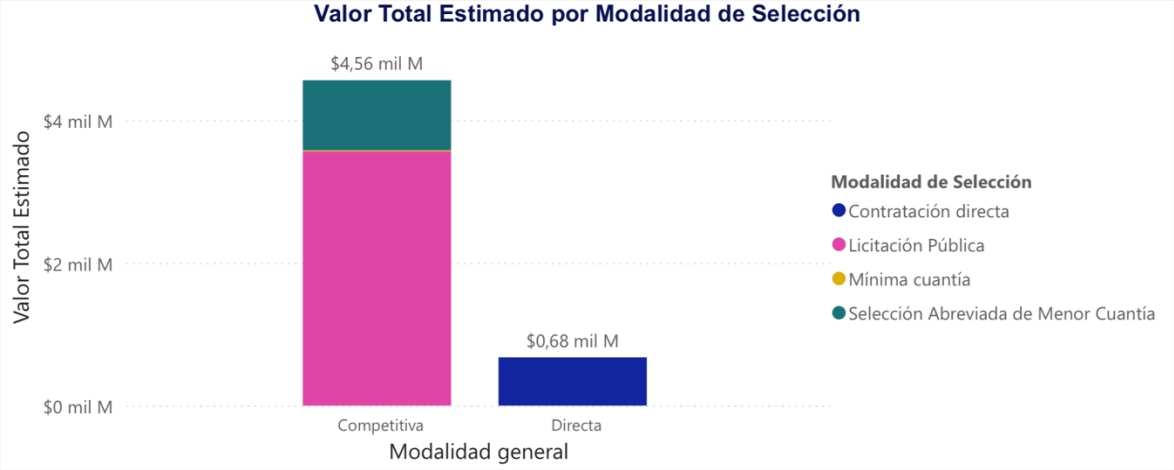


Departamento estandar	Valor_Total
Bolívar	$4.410.783.080

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Finalmente, la mayor contratación de las categorias estudiadas, se da a través de modalidades competitivas, la más importante la Licitación Pública, aproximadamente $3.561.473.216, y el segundo lugar lo ocupa la selección abreviada de menor cuantía con $980.918.300.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



Modalidad general	Contratación directa	Licitación Pública	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Competitiva		$3.561.473.216	$15.729.000	$980.918.300
Directa	$676.255.764			

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Al realizar la revisión de la herramienta de análisis de la demanda, para categoría estudiada, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS "ASUNTOS NUTRICIONALES; PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN; SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING; BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES", MUNICIPIO DE SANTA ROSA	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: 586.392.025,44 COP Número del proceso: LP N° 00-03 DE 2025 Objeto: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

	Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fecha de celebración del contrato: 2/02/2026 Fecha de inicio del contrato: 4/02/2026
2	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: 564.019.020 COP Número del proceso: LP N° 00-01 DE 2025 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR, VIGENCIA – 2025. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fecha de celebración del contrato: 2/04/2025 Fecha de inicio del contrato: 10/04/2025
3	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: 467.914.525 COP Número del proceso: LP N° 00-01 DE 2024 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR, VIGENCIA 2024. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fecha de celebración del contrato: 2/04/2024 Fecha de inicio del contrato: 22/04/2024
4	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: $456,150,860.00 Peso Colombiano Número del proceso: LP N° 00-02 DE 2023 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, VIGENCIA – 2023. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES Fecha de celebración del contrato: 31 de mayo de 2023 Fecha de inicio del contrato: 06 de junio de 2023

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

5	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: $424,962,900.00 Peso Colombiano Número del proceso: LP N° 00-02 DE 2022 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, VIGENCIA – 2022. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES Fecha de celebración del contrato: 08 de junio de 2022 Fecha de inicio del contrato: 21 de junio de 2022

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS "ASUNTOS NUTRICIONALES; PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN; SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING; BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES", OTRAS ENTIDADES

ALCMARIA LA BAJA

Precio estimado total:	1.636.885.152 COP
Número del proceso	LP-MB-001-2026 (Presentación de oferta)
Título:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLIVAR - VIGENCIA 2026 (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR - VIGENCIA 2026
Tipo de proceso	Licitación pública

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Detalle del Proceso Número: LP-001-2026

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAHATES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	[9313] Ayuda y asistencia humanitaria
Clase	[931316] Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAHATES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS
Cuantía a Contratar	$ 905,897,200
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$905,897,200

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

Detalle del Proceso Número: LP 004-2024

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARJONA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8515] Servicios alimenticios y de nutrición
Clase	[851516] Asuntos nutricionales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR – VIGENCIA 2025
Cuantía a Contratar	$ 1,110,392,920
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Códigos BPIN	Código: 2024130520040 — Año: 2025
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR

Precio estimado total: 605.812.032 COP

Número del proceso LP-001-2025 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, VIGENCIA 2025 (Presenta

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, VIGENCIA 2025

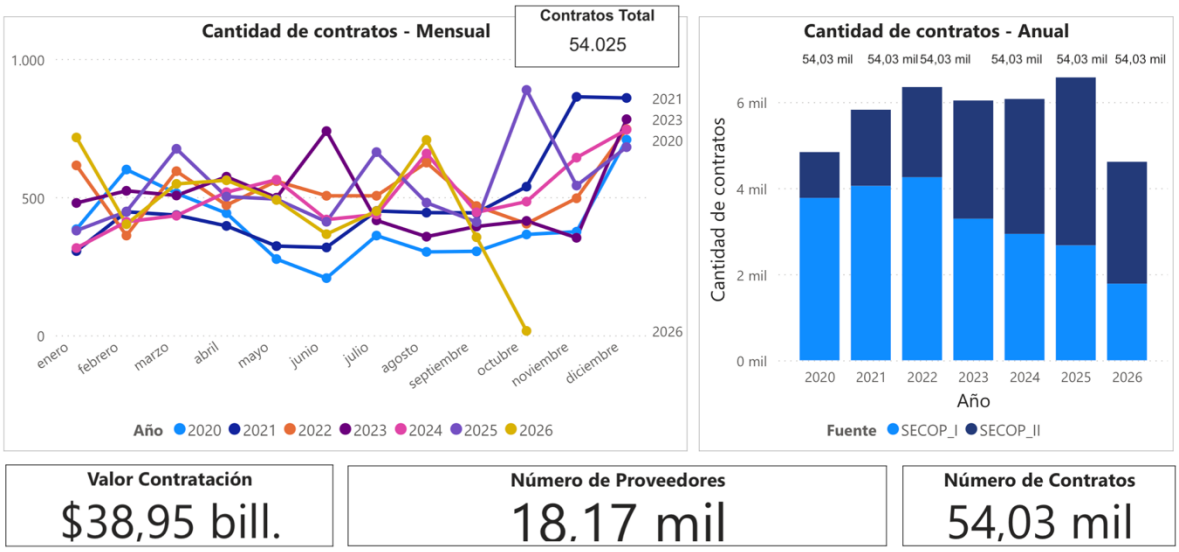
Tipo de proceso Licitación pública

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que, para las categorías objeto de análisis, se han celebrado 54.025, contratos durante las vigencias fiscales 2020 a 2026 identificándose un aproximado de 18.170 proveedores para este tipo de servicios.

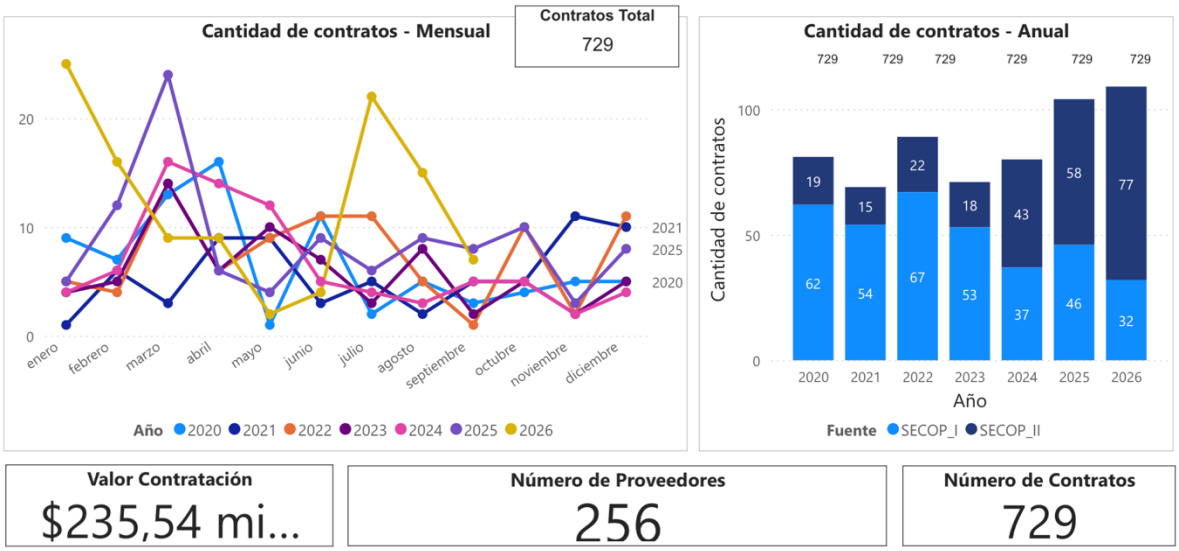


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$38,95 bill.	18.17 mil	54,03 mil

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para las categorías analizadas, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 256 proveedores, lo que presentan el 1,40% del total de proveedores del país.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudioso de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta categoría del gasto, encontramos que, en el departamento de Bolívar, el Proveedor **UNION TEMPORAL ADN**, es quien ostenta la contratación más alta con $19.217.948.902.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



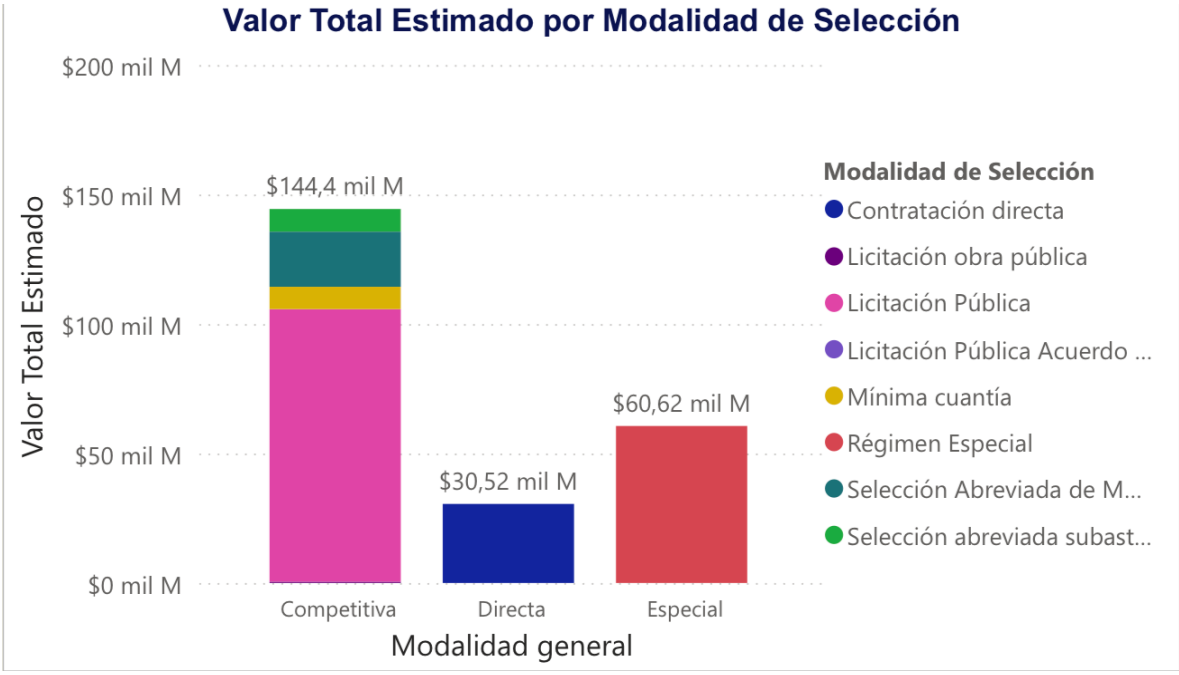
Proveedor	Valor Total Estimado
UNION TEMPORAL ADN	$19.217.948.902
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	$17.011.060.898
CONSORCIO ADULTOS CON BIENESTAR	$12.280.540.174
FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL	$12.109.771.673
UT REGIONAL	$9.790.944.806
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS	$8.649.497.000
Nutrifu SAS	$8.021.964.600
FUNBIENCOL	$7.490.700.484
megatiendas supermayorista sas	$6.979.593.143
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA	$6.724.026.067
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$5.174.673.172
ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	$5.045.248.080
NUTRIMOS Y SERVIMOS SAS	$4.617.032.023
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA	$4.586.110.960

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar de lo anterior, observamos que la contratacion que ubica en primer lugar al proveedor **UNION TEMPORAL ADN**, corresponde a 1 contrato suscrito en la vigencia fiscal 2026, evento este que no constituye una tendencia en el mercado, si se tiene cuenta, que no figura más contrataciones por este monto o con el mismo proveedor.

Proveedor	Número de Contratos
UNION TEMPORAL ADN	1

Por otro lado, es importante precisar, que la mayoria de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoria del gasto se concentra en la Licitación Pública con $105.188.269.001.



Modalidad general	Contratación directa	Licitación obra pública	Licitación Pública	Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Competitiva		$503.458.048	$105.188.269.001	$0	$8.674.163.586		$21.275.243.764	$8.763.812.514
Directa	$30.520.403.790							
Especial						$60.618.566.045		

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

4.1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADO DE LOS PROVEEDORES Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

A continuación, se describen los códigos CIIU utilizados para clasificar las personas, naturales y jurídicas, que se encuentran dentro del sector de la provisión de bienes y servicios asociados a los programas de alimentación escolar, lo que permitirá obtener la información necesaria para posteriormente establecer los requisitos habilitantes los cuales

medirán la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente:

- **SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

  DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

  463 comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

  4631 comercio al por mayor de productos alimenticios

  Esta clase incluye:

  - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
  - El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
  - El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
  - El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

    Esta clase excluye:

  - *El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

- **SECCIÓN I ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA**

  DIVISIÓN 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas

  562 actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas: Este grupo comprende las actividades de catering para eventos individuales o para un periodo específico de tiempo, y la operación de concesiones de alimentación, tales como las realizadas en instalaciones deportivas o similares.

  5629 actividades de otros servicios de comidas: Esta clase incluye, El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:

  - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte).
  - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
  - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
  - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
  - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
  - Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.
  - *Esta clase excluye: a) La fabricación de alimentos perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089 «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47 «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas».* B) *Las actividades de los casinos entendidos como los lugares donde se realizan apuestas. Se incluyen en la clase 9200 «Actividades de juegos de azar y apuestas».* C) *Los servicios de coche comedor cuando son integrados a los demás servicios proporcionados por empresas ferroviarias. Se incluyen en la clase 4911 «Transporte férreo de pasajeros».* D) *La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o*

congelados. Se incluye en la clase 1084 «Elaboración de comidas y platos preparados».

Ahora bien, de la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, se toma una de los códigos CIIU anteriormente referenciados, y se evalúa el estado de resultado de las mismas,

A continuación, se muestra la información condensada por la Superintendencia de Sociedad respecto de dichas empresas:

INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DONDE SE EVALÚA LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, Y EL FLUJO DE EFECTIVO, SEGÚN NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF								
NIT	**RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD**	**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C**	**ACTIVOS CORRIENTES**	**ACTIVOS TOTAL**	**PASIVOS CORRIENTES**	**PASIVOS TOTAL**	**PATRIMONIO**	**GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**
890807047	CUATRO MILPAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 12.726.502,00	$ 17.879.770,00	$ 5.626.433,00	$ 5.626.433,00	$ 12.253.337,00	$ 2.667.217,00
890900535	KELLOGG DE COLOMBIA S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 101.901.532,00	$ 166.196.634,00	$ 107.102.465,00	$ 111.780.562,00	$ 54.416.072,00	-$ 21.165.712,00
890903253	TRIGUISAR DE COLOMBIA S.A	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 24.047.347,00	$ 27.112.544,00	$ 4.121.788,00	$ 7.468.923,00	$ 19.643.621,00	$ 4.341.636,00
890920304	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 324.827.565,00	$ 657.791.352,00	$ 334.246.208,00	$ 382.469.576,00	$ 275.321.776,00	$ 67.943.027,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

890928577	ASCENDER SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 42.376.516,00	$ 150.125.138,00	$ 33.513.176,00	$ 114.930.338,00	$ 35.194.800,00	$ 9.235.382,00
890930691	FRUGAL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 991.157,00	$ 12.118.895,00	$ 2.887.139,00	$ 20.008.456,00	-$ 7.889.561,00	-$ 10.188.671,00
900110597	PASABOCAS PATTY S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 12.201.307,00	$ 28.563.701,00	$ 11.769.740,00	$ 19.959.074,00	$ 8.604.627,00	$ 3.975.295,00
900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.102.082.166,00	$ 5.663.373.589,00	$ 1.101.586.289,00	$ 1.685.264.770,00	$ 3.978.108.819,00	-$ 29.435.557,00
900189181	PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 177.861.727,00	$ 542.476.567,00	$ 130.580.945,00	$ 147.713.059,00	$ 394.763.508,00	$ 59.189.438,00
900236520	CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 153.258.901,00	$ 720.992.356,00	$ 207.908.559,00	$ 533.606.314,00	$ 187.386.042,00	-$ 41.390.304,00
800171809	PRODIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 16.528.098,00	$ 28.783.857,00	$ 7.400.952,00	$ 8.731.475,00	$ 20.052.382,00	$ 3.480.828,00
811032854	UN SOLO PROVEEDO	C1089 - Elaboración de	$ 23.350.752,00	$ 34.796.849,	$ 20.486.684,00	$ 22.882.667,	$ 11.914.182	$ 6.897.714,00

	R S.A.	otros productos alimenticios n.c.p.		00		00	,00	
830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 73.742.200,00	$ 76.487.768,00	$ 11.043.094,00	$ 18.387.382,00	$ 58.100.386,00	$ 14.046.880,00
830131226	IBEROAMERIC ANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 6.752.492,00	$ 9.437.170,00	$ 11.150.915,00	$ 11.402.976,00	-$ 1.965.806,00	-$ 565.056,00
891102601	VENTAS NEIVA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.444.837,00	$ 17.587.887,00	$ 6.066.081,00	$ 7.188.638,00	$ 10.399.249,00	$ 447.123,00
900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 44.251.035,00	$ 79.699.999,00	$ 27.811.683,00	$ 40.870.599,00	$ 38.829.400,00	$ 32.268.003,00
900403670	| INVERSISA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 36.352.865,00	$ 62.667.865,00	$ 30.594.048,00	$ 49.965.757,00	$ 12.702.108,00	$ 13.663.828,00
901038686	NUOVO ALIMENTOS SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 2.807.257,00	$ 37.559.169,00	$ 9.306.698,00	$ 44.225.291,00	-$ 6.666.122,00	-$ 6.358.181,00
901052302	SUPERMERCA DO JM	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	$ 3.475.050,00	$ 7.794.187,00	$ 2.720.721,00	$ 5.559.973,00	$ 2.234.214,00	$ 1.696.503,00

		compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901343872	LATIN FOOD SOLUTIONS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.230.096,00	$ 9.177.680,00	$ 2.270.528,00	$ 2.270.528,00	$ 6.907.152,00	$ 1.583.511,00
800171809	PRODIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 16.528.098,00	$ 28.783.857,00	$ 7.400.952,00	$ 8.731.475,00	$ 20.052.382,00	$ 3.480.828,00
800011002	TECNAS S.A	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 67.883.378,00	$ 128.666.319,00	$ 51.729.339,00	$ 65.570.524,00	$ 63.095.795,00	$ 21.911.324,00
805027024	SUPERMERCA DO LA GRAN COLOMBIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 42.919.345,00	$ 100.849.157,00	$ 48.450.736,00	$ 73.606.110,00	$ 27.243.047,00	$ 9.071.249,00
805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 120.021.432,00	$ 371.891.048,00	$ 129.170.715,00	$ 294.026.008,00	$ 77.865.040,00	$ 31.663.158,00
805029321	CARIBE SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	$ 26.002.464,00	$ 93.215.581,00	$ 25.437.461,00	$ 67.519.835,00	$ 25.695.746,00	$ 6.488.887,00

		especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
811022882	TECNOLOGÍAS ALIMENTICIAS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 25.760.897,00	$ 39.874.179,00	$ 17.794.117,00	$ 26.186.974,00	$ 13.687.205,00	$ 8.739.285,00
811045607	INVERSIONES EURO S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	$ 81.178.361,00	$ 234.905.031,00	$ 95.326.391,00	$ 163.785.393,00	$ 71.119.638,00	$ 38.529.281,00
813003663	OMNILIFE MANUFACTURA DE COLOMBIA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 96.744.059,00	$ 120.348.327,00	$ 17.587.830,00	$ 22.024.045,00	$ 98.324.282,00	$ 36.198.908,00
830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 29.573.840,00	$ 139.470.960,00	$ 25.023.271,00	$ 52.802.936,00	$ 86.668.024,00	-$ 3.171.411,00
830075637	JOSE MARIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.096.545,00	$ 7.777.772,00	$ 4.126.271,00	$ 4.126.271,00	$ 3.651.501,00	$ 1.317.156,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

830101778	FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 13.670.849,00	$ 87.200.930,00	$ 18.225.779,00	$ 91.341.912,00	-$ 4.140.982,00	-$ 7.115.750,00
830101778	FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 13.670.849,00	$ 87.200.930,00	$ 18.225.779,00	$ 91.341.912,00	-$ 4.140.982,00	-$ 7.115.750,00
830107617	FLEISCHMAN N FOODS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 32.403.902,00	$ 68.041.501,00	$ 65.603.752,00	$ 67.441.947,00	$ 599.554,00	-$ 73.846,00
830126204	Gate Gourmet Colombia SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 44.064.459,00	$ 72.424.582,00	$ 44.856.562,00	$ 74.739.105,00	-$ 2.314.523,00	$ 11.014.355,00
860074450	QUALA S.A	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 624.526.480,00	$ 1.274.505.753,00	$ 356.216.393,00	$ 574.174.066,00	$ 700.331.687,00	$ 4.624.348,00
860502105	IN BOND GEMA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 51.682.303,00	$ 251.556.222,00	$ 118.233.428,00	$ 241.803.178,00	$ 9.753.044,00	$ 5.200.961,00
901300047	SUPERMERCADO RAMIREZ HERMANOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto	$ 12.791.842,00	$ 15.641.897,00	$ 10.323.652,00	$ 10.323.652,00	$ 5.318.245,00	$ 1.822.088,00

		principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901327818	ORGANIZACION POLO & SALAZAR ZOMAC SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.265.666,00	$ 6.067.716,00	$ 4.097.343,00	$ 5.024.843,00	$ 1.042.873,00	$ 433.259,00
901356702	surtiviveres comercializadora y distribuidora sas	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.769.169,00	$ 2.783.749,00	$ 1.226.630,00	$ 1.226.630,00	$ 1.557.119,00	$ 363.150,00
901366204	DISTRIABASTOS EL LLANO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.178.456,00	$ 2.178.456,00	$ 462.841,00	$ 462.841,00	$ 1.715.615,00	$ 233.460,00
901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	$ 131.229.313,00	$ 192.891.213,00	$ 98.631.634,00	$ 105.057.201,00	$ 87.834.012,00	$ 20.856.076,00

		compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901372336	SUPERMERCADO MERKOPOLIS 1 S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.653.649,00	$ 4.770.241,00	$ 1.721.131,00	$ 2.704.376,00	$ 2.065.865,00	$ 1.597.614,00
901375361	COMERCIALIZADORA LA GRAN FORTUNA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.861.799,00	$ 3.876.559,00	$ 664.030,00	$ 664.030,00	$ 3.212.529,00	$ 337.969,00
901401420	UN SOLO PROVEEDOR ZF S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 13.009.510,00	$ 22.237.381,00	$ 9.463.170,00	$ 14.448.401,00	$ 7.788.980,00	$ 7.367.764,00
901406407	Lum Logistic SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 22.539.310,00	$ 24.477.506,00	$ 20.994.990,00	$ 22.704.180,00	$ 1.773.326,00	$ 1.662.440,00

901555751	SUPERMERCADO CINCOMENOS LA MARAVILLA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.037.267,00	$ 10.117.786,00	$ 4.659.321,00	$ 8.422.252,00	$ 1.695.534,00	$ 1.694.752,00
900285758	C.I NUTREO S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 13.296.076,00	$ 36.640.426,00	$ 22.095.664,00	$ 31.158.166,00	$ 5.482.260,00	$ 684.571,00
900319753	PRICESMART COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 317.460.567,00	$ 1.146.489.900 ,00	$ 471.002.989,00	$ 698.926.716,00	$ 447.563.184,00	$ 12.034.632,00
900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.849.976,00	$ 10.134.096,00	$ 4.256.614,00	$ 4.256.614,00	$ 5.877.482,00	$ 2.080.302,00
900372462	LEVAPAN COLOMBIA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 28.952.985,00	$ 31.480.367,00	$ 16.913.608,00	$ 17.991.709,00	$ 13.488.658,00	$ 5.205.548,00
900380814	DIPSAFOOD ENERGY REPRESENT	C1089 - Elaboración de otros productos	$ 11.984.052,00	$ 21.927.995,00	$ 21.741.950,00	$ 22.470.572,00	-$ 542.577,00	$ 268.211,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

	AC IONES SAS	alimenticios n.c.p.						
900383385	INVERCOM ER DEL CARIBE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 82.141.285,00	$ 142.906.847 ,0 0	$ 82.585.202,00	$ 89.290.000, 00	$ 53.616.847 ,00	$ 9.747.828,00
900409034	Terrafertil colombia SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 17.473.591,00	$ 34.501.427, 00	$ 25.338.984,00	$ 86.221.280, 00	-$ 51.719.853 ,00	-$ 4.498.033,00
900436352	RICH DE COLOMBI A SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 43.223.668,0 0	$ 66.810.761, 00	$ 16.786.847,0 0	$ 37.736.758, 00	$ 29.074.003 ,00	$ 3.146.100,00
900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBI A SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimiento s no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.444.929.50 2,00	$ 7.157.245.4 50 ,00	$ 4.195.382.95 5,00	$ 7.031.102.2 48,00	$ 126.143.20 2,00	-$ 175.069.561, 00
900853300	CUBILLOS SOLORZAN O SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimiento s no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.478.776,00	$ 2.799.311,0 0	$ 1.275.663,00	$ 1.295.663,0 0	$ 1.503.648, 00	$ 428.499,00

900860248	INCUBADORA SANTANDER USUARIO INDUSTRIAL ZF SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 16.406.379,00	$ 19.524.676,00	$ 4.065.118,00	$ 4.074.759,00	$ 15.449.917,00	$ 3.143.036,00
901033503	BOYDORR NUTRITION SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 11.129.439,00	$ 21.849.426,00	$ 14.350.499,00	$ 16.687.952,00	$ 5.161.474,00	$ 2.626.891,00
901108722	INVERSIONES MERLUP SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 70.284,00	$ 73.247,00	$ 8.514,00	$ 29.497,00	$ 43.750,00	-$ 86.077,00
901156112	BOTANAS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 2.018.813,00	$ 5.583.889,00	$ 2.667.605,00	$ 7.789.352,00	-$ 2.205.463,00	-$ 1.778.482,00
901181764	C.I UPFIELD COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 87.255.569,00	$ 286.814.938,00	$ 51.486.829,00	$ 209.685.974,00	$ 77.128.964,00	-$ 9.219.872,00
901213787	ASSOCIATED BRANDS COLOMBIA USUARIO DE ZONA FRANCA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 17.282.629,00	$ 98.545.904,00	$ 14.460.579,00	$ 73.171.681,00	$ 25.374.223,00	$ 17.671.948,00
901415267	FUNTRITION S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 66.579.680,00	$ 86.659.009,00	$ 60.163.827,00	$ 64.466.091,00	$ 22.192.918,00	$ 3.046.920,00
901480503	PepsiCo Alimentos Antioquia	C1089 - Elaboración de otros productos	$ 61.715.822,00	$ 431.382.918,0	$ 169.728.733,00	$ 305.988.979,00	$ 125.393.939,00	$ 36.154.035,00

	Ltda.	alimenticios n.c.p.		0				
800146643	CONGRUPO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 54.673.245,00	$ 113.917.713,00	$ 46.071.105,00	$ 62.594.027,00	$ 51.323.686,00	$ 2.742.249,00
811014994	COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 386.763.016,00	$ 2.875.229.990,00	$ 309.841.871,00	$ 966.223.117,00	$ 1.909.006.873,00	$ 103.347.507,00
817000747	COMPAÑIA INTERNACION AL DE ALIMENTOS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 69.931.378,00	$ 233.708.475,00	$ 81.007.803,00	$ 141.047.567,00	$ 92.660.908,00	$ 33.772.872,00
830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 261.326.270,00	$ 731.159.241,00	$ 289.956.179,00	$ 590.721.347,00	$ 140.437.894,00	$ 72.024.223,00
860000261	COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 295.134.795,00	$ 544.835.094,00	$ 295.163.308,00	$ 382.659.220,00	$ 162.175.874,00	$ 34.132.801,00
860002130	NESTLE DE COLOMBIA S.A	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 912.897.581,00	$ 1.333.841.160,00	$ 1.165.316.215,00	$ 1.262.017.357,00	$ 71.823.803,00	$ 182.692.855,00
860028238	FABRICA DE ESPECIAS Y PRODUCTOS EL REY S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 88.135.980,00	$ 140.860.211,00	$ 37.939.183,00	$ 54.657.143,00	$ 86.203.068,00	$ 18.303.881,00

890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.453.385.491,00	$ 5.554.379.071 ,00	$ 2.009.023.869,00	$ 3.465.514.811,00	$ 2.088.864.260,00	$ 104.775.580,00
890917465	GRIFFITH FOODS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 101.906.716,00	$ 142.260.751,0 0	$ 61.732.294,00	$ 63.634.564,00	$ 78.626.187 ,00	$ 20.296.145,00
900248016	SANADORES AMBIENTALES SANAM COMPANY S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.413.847,00	$ 16.209.775,00	$ 280.173,00	$ 1.316.672,00	$ 14.893.103 ,00	-$ 114.676,00
900276962	D1 S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.947.004.627,00	$ 5.176.574.854 ,00	$ 2.822.406.712,00	$ 5.055.174.815,00	$ 121.400.039,00	$ 261.409.332,00
900430148	GODDARD CATERING GROUP COLOMBIA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 21.053.518,00	$ 47.602.455,00	$ 9.177.471,00	$ 16.310.630,00	$ 31.291.825 ,00	-$ 2.147.414,00
900495930	BRITT COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto	$ 14.108.624,00	$ 37.204.402,00	$ 6.636.550,00	$ 16.396.540,00	$ 20.807.862 ,00	$ 7.340.157,00

		principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
805028991	SURTIFAMILIA R S A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 34.787.686,00	$ 61.830.481,00	$ 28.796.160,00	$ 35.999.845,00	$ 25.830.636,00	$ 7.096.935,00
806002207	DISTRIBUIDOR A RIOMAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.103.734,00	$ 4.743.880,00	$ 3.489.333,00	$ 3.489.333,00	$ 1.254.547,00	$ 497.106,00
806016023	fDISTRIBUCIO NES IMPORTACIO NES Y CONSTRUCCI ONES OGA LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.861.104,00	$ 11.381.674,00	$ 4.733.163,00	$ 4.733.163,00	$ 6.648.511,00	$ 1.725.152,00
808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 51.901.149,00	$ 55.436.739,00	$ 39.479.947,00	$ 51.993.330,00	$ 3.443.409,00	-$ 4.064.267,00
808002857	AUTOSERVICI O MITAD	G4711 - Comercio al por menor en	$ 2.283.198,00	$ 4.422.609,00	$ 1.214.325,00	$ 1.214.325,00	$ 3.208.284,00	$ 20.481,00

	DE PRECIO SAS	establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
810002942	COMESTIBLES MAPY SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 15.591.445,00	$ 32.357.119,00	$ 4.978.075,00	$ 8.630.688,00	$ 23.726.431,00	$ 9.409.009,00
811010589	INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL ANTIOQUIA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 380.799,00	$ 3.052.094,00	$ 203.360,00	$ 203.360,00	$ 2.848.734,00	-$ 16.467,00
811010872	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA CAJONERA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 2.157.387,00	$ 2.459.202,00	$ 816.780,00	$ 816.780,00	$ 1.642.422,00	$ 490.815,00
811012258	DISTRIBUCIONES RIOGRANDE S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.019.969,00	$ 6.781.072,00	$ 4.077.208,00	$ 4.989.209,00	$ 1.791.863,00	-$ 428.845,00
811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y	$ 2.756.707,00	$ 2.883.385,00	$ 689.382,00	$ 975.518,00	$ 1.907.867,00	$ 308.730,00

		no alcohólicas) o tabaco						
800010668	AUTOSERVCIO EL PERDOMO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	$ 9.510.770,00	$ 67.122.226,00	$ 8.151.125,00	$ 8.692.840,00	$ 58.429.386,00	$ 22.859.790,00
800024095	MANITOBA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 56.619.456,00	$ 87.022.404,00	$ 43.964.076,00	$ 59.599.987,00	$ 27.422.417,00	$ 5.642.215,00
800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.191.363,00	$ 3.205.000,00	$ 2.197.665,00	$ 2.303.915,00	$ 901.085,00	$ 300.276,00
800037224	FABRICA DE PRODUCTOS SAYSA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 4.942.485,00	$ 7.971.318,00	$ 777.350,00	$ 5.749.751,00	$ 2.221.567,00	-$ 367.885,00
800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 19.923.841,00	$ 28.505.470,00	$ 6.450.736,00	$ 7.056.228,00	$ 21.449.242,00	$ 6.983.307,00
800066000	FABRICA DE HELADOS LA FRESITA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 4.546.622,00	$ 8.252.658,00	$ 2.089.768,00	$ 2.612.775,00	$ 5.639.883,00	$ 1.952.346,00

800070221	K-LISTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 17.374.165,00	$ 25.779.610,00	$ 8.665.228,00	$ 15.681.614,00	$ 10.097.996,00	$ 3.269.539,00
800090625	LOS TEJADITOS SAS EN REORGANIZACION	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 189.140,00	$ 924.681,00	$ 219.302,00	$ 911.066,00	$ 13.615,00	$ 54.840,00
800091221	EL CHEF PLATOS LISTOS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 253.074,00	$ 745.334,00	$ 227.343,00	$ 347.943,00	$ 397.391,00	-$ 25.980,00
800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.240.467,00	$ 12.444.433,00	$ 8.316.724,00	$ 9.488.662,00	$ 2.955.771,00	-$ 275.660,00
800095630	KELSIS SOCIEDAD ANONIMA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 4.726.186,00	$ 5.896.980,00	$ 3.007.333,00	$ 3.525.686,00	$ 2.371.294,00	$ 1.124.067,00
800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 101.950.785,00	$ 234.760.100,00	$ 150.902.857,00	$ 161.979.042,00	$ 72.781.058,00	$ 38.727.772,00
800119647	PETROCASINO S SA	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 42.507.124,00	$ 94.874.421,00	$ 24.575.130,00	$ 42.082.066,00	$ 52.792.355,00	$ 6.702.817,00

800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.482.722,00	$ 20.608.946,00	$ 3.185.747,00	$ 3.185.747,00	$ 17.423.199,00	$ 1.031.916,00
800181923	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 1.275.525,00	$ 2.879.314,00	$ 765.529,00	$ 1.895.847,00	$ 983.467,00	-$ 187.990,00
800192969	Promotora Piccolo SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 3.038.296,00	$ 21.619.699,00	$ 4.765.887,00	$ 12.979.675,00	$ 8.640.024,00	$ 1.908.982,00
800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.049.838,00	$ 5.209.065,00	$ 3.384.815,00	$ 3.665.441,00	$ 1.543.624,00	$ 244.017,00
800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.019.829,00	$ 1.955.653,00	$ 844.370,00	$ 1.695.109,00	$ 260.544,00	-$ 88.746,00
800200243	DISPRONAT	C1089 - Elaboración de	$ 9.864.683,00	$ 12.248.468,	$ 6.626.591,00	$ 9.526.664,0	$ 2.721.804,	$ 1.714.012,00

	S.A.S	otros productos alimenticios n.c.p.		00		0	00	
800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.352.270,00	$ 14.220.285,00	$ 5.218.234,00	$ 7.687.446,00	$ 6.532.839,00	$ 845.012,00
800205892	STAR BRANDS INTERNATION AL S A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.925.338,00	$ 7.159.139,00	$ 2.474.212,00	$ 3.719.795,00	$ 3.439.344,00	$ 290.930,00
800208990	DISTRIMAR SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.254.500,00	$ 7.286.391,00	$ 1.783.363,00	$ 3.009.312,00	$ 4.277.079,00	$ 969.954,00
800210692	GRUPO FAGAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos,	$ 9.339.770,00	$ 22.083.593,00	$ 5.492.717,00	$ 10.081.579,00	$ 12.002.014,00	$ 3.229.981,00

		bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
800223589	MERCADO COPACABANA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 747.260,00	$ 1.353.057,00	$ 739.906,00	$ 740.566,00	$ 612.491,00	$ 121.997,00
800226062	RAPI MERCAR S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 34.704.263,00	$ 39.381.244,00	$ 25.422.159,00	$ 29.335.095,00	$ 10.046.149,00	$ 2.573.361,00
800237488	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOÑA LUCHA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 1.366.676,00	$ 3.080.006,00	$ 2.109.370,00	$ 2.109.370,00	$ 970.636,00	-$ 647.988,00
800241598	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 54.408.866,00	$ 100.872.738,00	$ 42.107.226,00	$ 69.629.404,00	$ 31.243.334,00	$ 19.857.577,00
800245858	DISTRIBUIDOR A ESPAÑA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente	$ 1.594.926,00	$ 1.600.291,00	$ 525.515,00	$ 525.515,00	$ 1.074.776,00	$ 153.561,00

		por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
800252176	MERCACENTR O SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.256.739,00	$ 20.362.425,00	$ 4.604.274,00	$ 5.299.098,00	$ 15.063.327,00	$ 4.017.298,00
800253467	DUAS RODAS COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 18.119.310,00	$ 21.207.230,00	$ 2.510.109,00	$ 2.510.624,00	$ 18.696.606,00	$ 4.056.455,00
800256605	ZABALETA GARCIA & Cia S en C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.035.862,00	$ 5.992.050,00	$ 2.649.723,00	$ 2.829.330,00	$ 3.162.720,00	$ 539.131,00
802003599	DISTRIBUCION ES NARANJO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.618.702,00	$ 5.107.527,00	$ 3.141.324,00	$ 3.141.324,00	$ 1.966.203,00	$ 273.607,00
802011123	ESTRADA NAVARRO SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos	$ 16.858.108,00	$ 23.125.389,00	$ 10.547.830,00	$ 28.230.876,00	-$ 5.105.487,00	-$ 121.957,00

		preparados						
802014192	Distribucion es la clave sas	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.754.731,00	$ 6.916.335,00	$ 5.588.783,00	$ 5.588.783,00	$ 1.327.552,00	$ 522.583,00
804003814	MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA - MCD & CIA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 21.437.540,00	$ 23.869.412,00	$ 6.266.894,00	$ 7.410.738,00	$ 16.458.674,00	$ 11.869.958,00
804004262	TROPICAL FRESS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 46.692.606,00	$ 52.339.197,00	$ 4.846.222,00	$ 4.846.222,00	$ 47.492.975,00	$ 17.436.566,00
805009691	JGB S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 68.386.349,00	$ 118.801.816,00	$ 49.214.069,00	$ 76.380.966,00	$ 42.420.850,00	$ 21.252.756,00
805015151	QUICENO Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 25.080.852,00	$ 37.428.217,00	$ 15.979.286,00	$ 15.979.286,00	$ 21.448.931,00	-$ 530.614,00
805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados	$ 20.950.507,00	$ 23.288.343,00	$ 14.915.432,00	$ 14.941.529,00	$ 8.346.814,00	$ 2.464.209,00

		con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
805021782	COMERCIALIZ ADORA FLORALIA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 22.758.270,00	$ 48.192.641,00	$ 25.010.759,00	$ 29.170.488,00	$ 19.022.153,00	$ 10.329.807,00
805027902	AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.042.241,00	$ 4.575.513,00	$ 3.070.010,00	$ 3.070.010,00	$ 1.505.503,00	$ 376.974,00
830012863	GODDARD CATERING GROUP BOGOTA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 17.072.022,00	$ 31.125.261,00	$ 15.585.455,00	$ 17.262.351,00	$ 13.862.910,00	$ 8.794.987,00
830018538	COMERCIALIZ ADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.064.071,00	$ 5.403.208,00	$ 2.129.308,00	$ 2.129.308,00	$ 3.273.900,00	-$ 113.515,00

830023893	ARIZA ARGUELLES LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.593.845,00	$ 3.604.582,00	$ 615.354,00	$ 615.354,00	$ 2.989.228,00	$ 524.017,00
830042212	PROALIMENT OS LIBER SAS EN REORGANIZA CION	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 52.688.726,00	$ 177.483.701,00	$ 9.069.092,00	$ 81.620.473,00	$ 95.863.228,00	$ 9.185.629,00
830053180	CONSERVAS DELCASINO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 21.594.987,00	$ 31.424.120,00	$ 10.220.920,00	$ 10.765.581,00	$ 20.658.539,00	$ 6.226.466,00
830058415	MANDALA FOODS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 5.720.606,00	$ 6.381.752,00	$ 2.898.227,00	$ 3.143.436,00	$ 3.238.316,00	$ 437.759,00
830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.358.792,00	$ 4.596.956,00	$ 1.726.451,00	$ 1.801.362,00	$ 2.795.594,00	$ 737.784,00
830076285	ALGOMERKAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente	$ 5.962.425,00	$ 8.553.890,00	$ 4.227.668,00	$ 4.253.418,00	$ 4.300.472,00	$ 1.320.195,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

		por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
830080023	GOLOX SA EN REOIRGANIZACION	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.673.704,00	$ 3.675.412,00	$ 536.352,00	$ 3.411.555,00	$ 263.857,00	$ 66.957,00
830080246	JUNIALGOEU EN REORGANIZACION	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 489.362,00	$ 489.362,00	$ 278.227,00	$ 278.227,00	$ 211.135,00	$ 82.253,00
811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.814.608,00	$ 4.764.300,00	$ 1.212.140,00	$ 2.212.140,00	$ 2.552.160,00	$ 678.487,00
811024845	RESTAURANT E NM SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 9.689.309,00	$ 23.512.837,00	$ 4.273.234,00	$ 4.273.234,00	$ 19.239.603,00	$ 1.970.335,00
811026944	TROPICAL CROP SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios	$ 2.884.400,00	$ 5.031.590,00	$ 2.610.875,00	$ 3.067.276,00	$ 1.964.314,00	$ 605.800,00

		n.c.p.						
811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.228.682,00	$ 9.757.847,00	$ 3.142.806,00	$ 3.222.766,00	$ 6.535.081,00	$ 2.847.686,00
811029510	INVERSIONES UNIMERK SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.567.625,00	$ 1.577.535,00	$ 846.613,00	$ 846.613,00	$ 730.922,00	$ 213.171,00
811031936	Alzate Noreña SASAlzate Noreña SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 13.977.350,00	$ 26.086.389,00	$ 11.546.260,00	$ 11.546.260,00	$ 14.540.129,00	$ 3.748.597,00
811034562	LA RECETA Y CIA S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 12.070.716,00	$ 34.241.542,00	$ 23.175.547,00	$ 27.845.641,00	$ 6.395.901,00	-$ 1.394.160,00
811044746	CONSERVAS ABAD SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 4.677.149,00	$ 10.318.310,00	$ 2.213.918,00	$ 4.330.919,00	$ 5.987.391,00	$ 7.448.157,00
813012364	URQUINA Y DUSSAN CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y	$ 1.599.854,00	$ 1.736.835,00	$ 836.535,00	$ 1.477.880,00	$ 258.955,00	-$ 236.618,00

		no alcohólicas) o tabaco						
814000847	DISTRIBUIDOR A PROVEEMOS DEL SUR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.645.586,00	$ 3.068.632,00	$ 1.713.878,00	$ 1.713.878,00	$ 1.354.754,00	$ 170.514,00
814002392	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.649.672,00	$ 2.800.699,00	$ 1.002.059,00	$ 1.002.059,00	$ 1.798.640,00	$ 777.853,00
815000624	DEL ALBA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 28.575.504,00	$ 41.732.212,00	$ 20.105.736,00	$ 24.644.189,00	$ 17.088.023,00	$ 7.178.575,00
815001708	SOCIEDAD MEZA MEZA SASA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 544.829,00	$ 601.849,00	$ 207.472,00	$ 292.251,00	$ 309.598,00	$ 104.072,00
815002459	MERCAPAVA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados	$ 14.149.714,00	$ 17.022.700,00	$ 13.673.247,00	$ 15.047.608,00	$ 1.975.092,00	-$ 62.577,00

		con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
816006449	LA INTEGRIDAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.455.129,00	$ 17.276.553,00	$ 6.519.833,00	$ 6.519.833,00	$ 10.756.720,00	$ 1.133.564,00
816007754	EMPRENDER S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 13.867.104,00	$ 36.349.952,00	$ 16.010.328,00	$ 19.794.996,00	$ 16.554.956,00	$ 2.542.260,00
822006178	GELANOVA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.461.258,00	$ 9.255.226,00	$ 2.347.911,00	$ 4.221.767,00	$ 5.033.459,00	$ 2.147.366,00
822006524	ALMACEN SURTIANDES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	$ 3.038.546,00	$ 4.415.684,00	$ 1.977.736,00	$ 2.305.990,00	$ 2.109.694,00	$ 288.444,00

		especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
823002532	DIMERSA DON SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 9.162.636,00	$ 10.850.542,00	$ 4.647.864,00	$ 7.237.550,00	$ 3.612.992,00	$ 1.997.403,00
824003724	REYES LOPEZ SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.075.935,00	$ 23.366.639,00	$ 7.720.633,00	$ 9.868.633,00	$ 13.498.006,00	$ 4.091.310,00
825001722	INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 9.564.282,00	$ 33.183.444,00	$ 6.560.534,00	$ 20.062.155,00	$ 13.121.289,00	$ 3.730.027,00
826000361	ALMACENES PARAISO SA BIC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 24.604.652,00	$ 51.794.234,00	$ 23.161.524,00	$ 30.317.859,00	$ 21.476.375,00	$ 7.698.103,00
827000415	ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto	$ 12.103.918,00	$ 12.383.940,00	$ 9.478.214,00	$ 9.478.214,00	$ 2.905.726,00	$ 1.243.261,00

		principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
830007430	SERVICIAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 5.944.940,00	$ 7.287.303,00	$ 618.951,00	$ 3.827.084,00	$ 3.460.219,00	$ 695.127,00
901207319	INVERSIONES SERVINEGOCIOS S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.446.245,00	$ 5.683.630,00	$ 4.699.694,00	$ 4.699.694,00	$ 983.936,00	$ 402.738,00
901212747	DON VILLA SNACKS SAS EN REORGANIZACION	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.067.873,00	$ 3.612.928,00	$ 1.545.200,00	$ 2.714.931,00	$ 897.997,00	-$ 162.543,00
901215529	DISTRIBUIDOR A NUTIBARA SANTANDER S.A.S ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.934.758,00	$ 5.138.758,00	$ 2.535.233,00	$ 3.754.637,00	$ 1.384.121,00	$ 622.646,00
901220256	MERCADOS CASH SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos,	$ 7.100.390,00	$ 7.116.040,00	$ 3.450.300,00	$ 4.233.339,00	$ 2.882.701,00	$ 1.360.099,00

		bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 16.620.106,00	$ 17.918.924,00	$ 7.935.670,00	$ 7.935.670,00	$ 9.983.254,00	$ 1.903.632,00
901239345	ALIMENTOS THEARION SUQA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.073.988,00	$ 3.452.000,00	$ 1.498.866,00	$ 1.498.866,00	$ 1.953.134,00	$ 388.438,00
901246391	EARTH AND FOOD SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.999.769,00	$ 9.002.746,00	$ 1.944.398,00	$ 2.598.945,00	$ 6.403.801,00	-$ 1.014.591,00
901252919	LICORES ABURRA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.662.445,00	$ 14.845.499,00	$ 7.271.988,00	$ 10.942.118,00	$ 3.903.381,00	$ 1.332.791,00
901290695	DISTRIBUIDOR A ECOEXPORT DEL NORTE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas)	$ 3.733.281,00	$ 3.758.526,00	$ 2.288.357,00	$ 2.439.260,00	$ 1.319.266,00	-$ 74.098,00

		o tabaco						
901299445	TIENDAS GUAYACAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.049.051,00	$ 16.269.390,00	$ 7.677.696,00	$ 12.228.960,00	$ 4.040.430,00	$ 1.485.651,00
830086392	SERVINUTRIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 9.424.703,00	$ 14.234.184,00	$ 1.510.053,00	$ 3.231.046,00	$ 11.003.138,00	$ 3.208.706,00
830088784	COMERCIALIZ ADORA DULCENEV S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.335.156,00	$ 7.770.569,00	$ 5.854.391,00	$ 5.854.391,00	$ 1.916.178,00	$ 418.011,00
830091340	COMERCIALIZ ADORA CUNDIBOYAC A Y CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.458.075,00	$ 5.458.075,00	$ 1.786.524,00	$ 2.025.661,00	$ 3.432.414,00	$ 258.509,00
830101651	PRODUCTOS EL TOMATICO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 23.842.571,00	$ 35.788.279,00	$ 16.706.446,00	$ 23.313.073,00	$ 12.475.206,00	$ 7.825.101,00
830106319	TRADING FOODS SAS	C1089 - Elaboración de	$ 10.821.956,00	$ 12.060.845,	$ 8.570.968,00	$ 11.147.279,	$ 913.566,00	$ 243.711,00

		otros productos alimenticios n.c.p.		00		00		
830109312	NUMIXX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.462.925,00	$ 4.133.110,00	$ 1.536.398,00	$ 1.703.816,00	$ 2.429.294,00	$ 146.115,00
830109901	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PADEL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 1.877.717,00	$ 2.856.010,00	$ 563.401,00	$ 1.285.332,00	$ 1.570.678,00	$ 789.836,00
830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 853.796,00	$ 1.486.091,00	$ 1.040.379,00	$ 1.058.027,00	$ 428.064,00	$ 240.466,00
830124531	INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 16.733.055,00	$ 20.936.317,00	$ 4.415.790,00	$ 12.421.121,00	$ 8.515.196,00	$ 167.910,00
830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.603.140,00	$ 2.841.587,00	$ 951.629,00	$ 1.282.516,00	$ 1.559.071,00	$ 265.207,00
830144720	CI GLOBAL BUSINESS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 1.082.131,00	$ 2.271.822,00	$ 2.102.626,00	$ 2.894.829,00	-$ 623.007,00	-$ 321.310,00
900242912	ALIMENTOS GUISASON	C1089 - Elaboración de	$ 3.220.054,00	$ 6.143.641,0	$ 1.459.579,00	$ 4.690.943,0	$ 1.452.698,	$ 1.348.744,00

	DE COLOMBIA SA	otros productos alimenticios n.c.p.		0		0	00	
900243062	CCENECA EXPRESS LTDA Y COMERCIA LM ENTE SE IDENTIFICA RA CCENEXPR ESS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.277.291,00	$ 6.579.803,00	$ 4.339.024,00	$ 4.339.024,00	$ 2.240.779,00	$ 1.162.986,00
900249372	INVERSIONES SUPER EXPRESS S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.491.814,00	$ 7.608.905,00	$ 3.275.226,00	$ 3.275.226,00	$ 4.333.679,00	$ 1.530.878,00
900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.630.287,00	$ 7.839.268,00	$ 1.464.950,00	$ 3.544.785,00	$ 4.294.483,00	$ 523.752,00
900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos,	$ 29.472.891,00	$ 31.054.583,00	$ 30.563.456,00	$ 30.563.456,00	$ 491.127,00	$ 1.343.861,00

		bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900273686	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 45.582.781,00	$ 107.351.410,00	$ 39.608.785,00	$ 49.614.607,00	$ 57.736.803,00	$ 10.864.988,00
900274443	DISTRIBUCION ESINTENSIVAS DEL ATLANTICO L TDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 17.130.345,00	$ 25.701.767,00	$ 13.291.060,00	$ 22.786.132,00	$ 2.915.635,00	$ 729.341,00
900275698	PANDAPAN DISTRIBUCION E S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 73.103.240,00	$ 96.917.595,00	$ 55.276.321,00	$ 82.309.573,00	$ 14.608.022,00	$ 13.408.919,00
900283304	ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente	$ 5.672.074,00	$ 5.853.761,00	$ 1.804.680,00	$ 1.804.680,00	$ 4.049.081,00	$ 991.115,00

		por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900297830	ACOSABANA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.250.168,00	$ 4.641.901,00	$ 2.288.499,00	$ 2.947.183,00	$ 1.694.718,00	$ 773.252,00
900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.598.486,00	$ 3.312.347,00	$ 1.622.764,00	$ 2.379.596,00	$ 932.751,00	$ 377.435,00
900301742	MERCADOS JBM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.293.110,00	$ 32.151.188,00	$ 2.513.151,00	$ 29.411.012,00	$ 2.740.176,00	-$ 1.388.356,00
900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto	$ 1.178.267,00	$ 1.450.772,00	$ 680.871,00	$ 710.871,00	$ 739.901,00	$ 133.375,00

		principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 26.734.174,00	$ 29.756.962,00	$ 2.661.529,00	$ 19.404.900,00	$ 10.352.062,00	$ 7.110.895,00
900322842	SARUPETROL S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 12.576.627,00	$ 16.040.790,00	$ 2.135.272,00	$ 3.863.171,00	$ 12.177.619,00	$ 1.654.950,00
900329135	SUPERMODER NO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.137.543,00	$ 3.540.101,00	$ 556.797,00	$ 556.797,00	$ 2.983.304,00	$ 506.703,00
900330819	TYT DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.991.762,00	$ 12.511.886,00	$ 6.128.331,00	$ 11.831.969,00	$ 679.917,00	$ 193.511,00
900333074	DISTRIVIVIERES LA	G4711 - Comercio al por menor en	$ 5.862.496,00	$ 6.003.113,00	$ 7.444.811,00	$ 7.444.811,00	-$ 1.441.698,00	$ 53.817,00

	LIBERTAD DE LA 11 SAS	establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900341104	KARMEN FOODS SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 12.704.074,00	$ 26.793.760,00	$ 15.075.410,00	$ 15.075.410,00	$ 11.718.350,00	$ 2.501.299,00
900341270	DISTRIBUCION ES H&B SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 817.321,00	$ 2.222.384,00	$ 724.035,00	$ 1.677.395,00	$ 544.989,00	$ 329.923,00
900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 30.034.461,00	$ 53.178.984,00	$ 14.775.931,00	$ 14.775.931,00	$ 38.403.053,00	$ 10.371.917,00
900348317	CUCINARE SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 10.090.120,00	$ 13.095.891,00	$ 5.443.519,00	$ 5.443.519,00	$ 7.652.372,00	$ 2.709.654,00
900352502	ROMA ART SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 1.354.873,00	$ 3.027.123,00	$ 744.848,00	$ 3.906.089,00	-$ 878.966,00	-$ 330.227,00
900352547	GRUPALCO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos	$ 4.923.576,00	$ 9.017.985,00	$ 2.988.021,00	$ 5.893.168,00	$ 3.124.817,00	$ 1.056.595,00

		no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900242912	ALIMENTOS GUISASON DE COLOMBIA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.220.054,00	$ 6.143.641,00	$ 1.459.579,00	$ 4.690.943,00	$ 1.452.698,00	$ 1.348.744,00
900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 375.364,00	$ 3.445.354,00	$ 2.206.936,00	$ 3.261.291,00	$ 184.063,00	$ 35.348,00
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 13.931.492,00	$ 15.653.800,00	$ 822.122,00	$ 3.752.374,00	$ 11.901.426,00	$ 2.677.730,00
900360738	IINVERSIONES PROCEIN SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 835.758,00	$ 5.006.424,00	$ 638,00	$ 1.501.771,00	$ 3.504.653,00	$ 820.661,00
900361017	COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.523.588,00	$ 4.015.763,00	$ 864.858,00	$ 979.162,00	$ 3.036.601,00	$ 405.874,00

900361232	INVERSIONES LA CARETA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.510.728,00	$ 1.583.874,00	$ 317.674,00	$ 317.674,00	$ 1.266.200,00	$ 104.075,00
900370462	INVERSIONES DIGOMAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.644.049,00	$ 3.750.350,00	$ 1.784.458,00	$ 2.384.458,00	$ 1.365.892,00	$ 332.526,00
900374016	MEGA TERRA COLOMBIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.636.590,00	$ 9.680.396,00	$ 9.259.425,00	$ 9.259.425,00	$ 420.971,00	$ 1.608,00
900381458	SUPERMERCA DOS EL CAFETAL S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas)	$ 6.394.781,00	$ 7.048.688,00	$ 4.837.411,00	$ 4.837.411,00	$ 2.211.277,00	$ 751.966,00

		o tabaco						
900382591	DESPENSAS SAN AGUSTIN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.219.265,00	$ 9.906.628,00	$ 4.765.405,00	$ 5.739.305,00	$ 4.167.323,00	$ 855.045,00
900387557	INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 833.875,00	$ 3.772.198,00	$ 695.241,00	$ 942.533,00	$ 2.829.665,00	-$ 112.157,00
900404127	GILBSANTY CIA S. EN C.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.606.547,00	$ 9.772.533,00	$ 2.948.403,00	$ 3.135.047,00	$ 6.637.486,00	$ 1.105.313,00
900405027	CASA BLANCA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas	$ 15.075.441,00	$ 17.381.327,00	$ 12.075.391,00	$ 12.420.514,00	$ 4.960.813,00	$ 1.595.274,00

		(alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.674.726,00	$ 1.710.056,00	$ 1.193.203,00	$ 1.193.203,00	$ 516.853,00	$ 113.378,00
900407999	SUPERMERCA O DEL CENTRO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.779.431,00	$ 4.846.281,00	$ 1.881.533,00	$ 4.849.486,00	-$ 3.205,00	$ 417.339,00
900412221	CI FRUTICOL INDUSTRIAL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 15.836.502,00	$ 24.124.311,00	$ 9.669.996,00	$ 14.517.262,00	$ 9.607.049,00	$ 1.810.711,00
900413604	COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DE URABA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.550.740,00	$ 8.945.230,00	$ 6.318.024,00	$ 6.318.024,00	$ 2.627.206,00	$ 305.914,00
900417042	SUPERMERCADO OLIVAN S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	$ 4.303.573,00	$ 5.019.830,00	$ 2.005.328,00	$ 2.005.328,00	$ 3.014.502,00	$ 902.576,00

		especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900426469	GAR BAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.677.908,00	$ 4.677.908,00	$ -	$ 5.588.375,00	-$ 910.467,00	-$ 93.913,00
900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.063.443,00	$ 6.857.345,00	$ 1.970.685,00	$ 3.643.606,00	$ 3.213.739,00	$ 271.428,00
900430306	SUPERCOMPRAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.288.181,00	$ 1.558.025,00	$ 907.315,00	$ 909.864,00	$ 648.161,00	$ 152.429,00
900431015	DISTRIBUIDORA CHALO´S	G4711 - Comercio al por menor en establecimient	$ 6.667.148,00	$ 7.872.441,00	$ 5.981.068,00	$ 6.446.893,00	$ 1.425.548,00	$ 1.645.265,00

	S.A.S.	os no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 375.364,00	$ 3.445.354,00	$ 2.206.936,00	$ 3.261.291,00	$ 184.063,00	$ 35.348,00
900432634	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.600.654,00	$ 2.356.590,00	$ 1.083.842,00	$ 1.267.574,00	$ 1.089.016,00	$ 141.274,00
900432864	CORTES ROSA SAI & CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.130.341,00	$ 7.466.325,00	$ 2.154.729,00	$ 2.154.729,00	$ 5.311.596,00	$ 1.062.289,00
900434637	OVOPRODUCTOS DEL	C1089 - Elaboración de otros productos	$ 7.809.025,00	$ 15.179.863,00	$ 4.583.983,00	$ 5.823.696,00	$ 9.356.167,00	$ 1.791.423,00

	PACIFICO S.A.S.	alimenticios n.c.p.						
900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.197.950,00	$ 2.389.744,00	$ 917.118,00	$ 1.511.961,00	$ 877.783,00	$ 137.806,00
900435935	SANTANA DISTRIBUCION ES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.895.535,00	$ 11.223.838,00	$ 4.666.126,00	$ 5.690.026,00	$ 5.533.812,00	$ 977.447,00
900443758	RBF SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.901.680,00	$ 12.468.564,00	$ 1.625.776,00	$ 2.912.118,00	$ 9.556.446,00	$ 2.477.568,00
900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.716.706,00	$ 27.875.327,00	$ 9.859.307,00	$ 14.152.431,00	$ 13.722.896,00	$ 1.118.817,00
900455156	SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 30.644.784,00	$ 34.264.785,00	$ 2.996.309,00	$ 15.286.401,00	$ 18.978.384,00	$ 3.735.042,00
900457433	MYM PETUNIA	G4711 - Comercio al por	$ 4.803.463,00	$ 7.165.451,0	$ 2.551.295,00	$ 4.113.594,0	$ 3.051.857,	$ 287.150,00

	SAS	menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco		0		0	00	
900457695	COSECHARTE S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 18.638.202,00	$ 19.522.642,00	$ 5.478.678,00	$ 5.478.678,00	$ 14.043.964,00	$ 4.287.679,00
900458284	J.H. PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUSTAMAS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.548.548,00	$ 6.263.285,00	$ 610.392,00	$ 4.018.292,00	$ 2.244.993,00	$ 178.550,00
900465361	GROUP MC COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.414.800,00	$ 12.345.018,00	$ 7.505.679,00	$ 10.281.872,00	$ 2.063.146,00	$ 1.629.266,00
900468587	VISDECOL S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 108.975.281,00	$ 111.340.565,00	$ 73.237.277,00	$ 73.893.753,00	$ 37.446.812,00	$ 6.746.827,00
900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas)	$ 1.651.146,00	$ 3.571.409,00	$ 658.825,00	$ 1.482.181,00	$ 2.089.228,00	$ 140.495,00

		o tabaco						
900477710	INVERSIONES JOMARA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.528.381,00	$ 9.925.633,00	$ 6.638.172,00	$ 6.638.172,00	$ 3.287.461,00	$ 1.926.963,00
900478797	SUBVALLE SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 2.544.158,00	$ 3.763.500,00	$ 1.833.862,00	$ 1.863.159,00	$ 1.900.341,00	$ 909.284,00
900480806	INVERSIONES BARACALDO SILV A SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.806.317,00	$ 3.501.116,00	$ 1.924.710,00	$ 1.924.710,00	$ 1.576.406,00	$ 349.630,00
900486134	DISTRIOFERTA S EC SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 13.412.620,00	$ 16.333.427,00	$ 9.984.829,00	$ 10.057.299,00	$ 6.276.128,00	$ 2.463.006,00
900486142	MEGAOFERTA S CN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	$ 4.939.110,00	$ 6.155.104,00	$ 2.743.212,00	$ 2.833.291,00	$ 3.321.813,00	$ 737.965,00

		compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.963.262,00	$ 2.514.123,00	$ 745.427,00	$ 1.438.843,00	$ 1.075.280,00	$ 203.786,00
900488961	YOLIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 34.029.217,00	$ 44.984.479,00	$ 18.327.901,00	$ 21.011.968,00	$ 23.972.511,00	$ 14.277.370,00
900490352	COMERCIALIZ ADORA FELICA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.946.423,00	$ 1.962.408,00	$ 1.332.392,00	$ 1.332.889,00	$ 629.519,00	$ 147.937,00
900492313	RAZU REYNA BLANCA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 6.295.393,00	$ 7.162.841,00	$ 700.343,00	$ 700.343,00	$ 6.462.498,00	$ 2.567.925,00
900495748	MERCADOGA R SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente	$ 5.073.482,00	$ 5.127.607,00	$ 2.141.894,00	$ 2.141.894,00	$ 2.985.713,00	$ 1.335.821,00

		por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900497924	GRUPO MERCADER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 641.318,00	$ 1.090.180,00	$ 305.211,00	$ 774.750,00	$ 315.430,00	-$ 59.492,00
900514218	SUPERMERCA DO EL VECINO POPAYAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.779.092,00	$ 3.490.700,00	$ 4.719.094,00	$ 6.219.742,00	-$ 2.729.042,00	$ 37.314,00
900514930	SUPERMERCA DOS DINASTIA LA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 10.833.991,00	$ 18.481.506,00	$ 7.375.250,00	$ 13.185.507,00	$ 5.295.999,00	$ 1.509.346,00
900517935	R.C. SERVICIOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto	$ 2.721.476,00	$ 3.695.236,00	$ 556.749,00	$ 762.956,00	$ 2.932.280,00	$ 2.584.067,00

		principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900521468	DXN COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.922.065,00	$ 8.078.557,00	$ 3.351.805,00	$ 3.358.307,00	$ 4.720.250,00	-$ 127.979,00
900522508	INVERSIONES SUPERVAQUIT A LA 33 S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 88.918.180,00	$ 183.048.023,00	$ 72.142.587,00	$ 108.088.963,00	$ 74.959.060,00	$ 25.111.400,00
900524178	LA ESTACION DEL AGRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.309.723,00	$ 4.476.380,00	$ 1.965.078,00	$ 2.898.407,00	$ 1.577.973,00	$ 711.160,00
900538735	DELICIAS NUTRICIONAL ES S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 3.564.137,00	$ 4.430.993,00	$ 698.386,00	$ 1.216.901,00	$ 3.214.092,00	$ 779.249,00
900555619	SURTIFACIL PEREIRA SAS	G4711 - Comercio al por menor en	$ 3.925.990,00	$ 4.552.011,00	$ 1.097.910,00	$ 2.387.766,00	$ 2.164.245,00	$ 900.626,00

		establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900566365	DOMIORIENT E SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 6.099.663,00	$ 10.668.386,00	$ 6.576.259,00	$ 6.576.259,00	$ 4.092.127,00	$ 2.190.510,00
900569930	MERKAO HERMANOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.029.214,00	$ 5.049.558,00	$ 1.697.284,00	$ 3.475.105,00	$ 1.574.453,00	$ 506.283,00
900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 242.439,00	$ 3.555.091,00	$ 1.628.168,00	$ 1.628.168,00	$ 1.926.923,00	$ 72.897,00
900576569	SUPERMERCA DO BETEL CUCUTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y	$ 7.961.654,00	$ 21.763.893,00	$ 9.916.387,00	$ 13.498.944,00	$ 8.264.949,00	$ 781.346,00

		no alcohólicas) o tabaco						
900576830	PRODUCTOS LA TRIBU CALIMA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 4.143.035,00	$ 9.504.407,00	$ 3.065.332,00	$ 4.824.269,00	$ 4.680.138,00	$ 208.830,00
900581307	EMPANADAS, PRECOCIDOS Y AREPAS DE COLOMBIA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 392.484,00	$ 939.733,00	$ 30.832,00	$ 578.497,00	$ 361.236,00	$ 4.986,00
900581327	GRUPO BENDICON SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.364.778,00	$ 2.895.559,00	$ 2.344.267,00	$ 2.784.453,00	$ 111.106,00	$ 14.849,00
900583468	INVERSIONES RIOS HOYOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.819.835,00	$ 14.678.781,00	$ 6.990.185,00	$ 9.573.965,00	$ 5.104.816,00	$ 1.242.185,00
900588186	LICORES CASA MORENO DISTRUBUIDOR MAYORISTA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y	$ 15.672.582,00	$ 19.499.515,00	$ 12.136.814,00	$ 17.028.372,00	$ 2.471.143,00	$ 1.444.069,00

		no alcohólicas) o tabaco						
900594141	FRANQUICIAS Y OPERACIONES SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 2.460.397,00	$ 4.595.913,00	$ 516.343,00	$ 2.382.948,00	$ 2.212.965,00	$ 373.594,00
900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 33.849.470,00	$ 62.799.375,00	$ 21.711.837,00	$ 42.238.585,00	$ 20.560.790,00	$ 5.986.845,00
900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.482.582,00	$ 7.650.083,00	$ 6.245.031,00	$ 6.245.031,00	$ 1.405.052,00	$ 838.464,00
900618398	SUPERMIO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.584.320,00	$ 18.924.470,00	$ 7.274.697,00	$ 11.402.934,00	$ 7.521.536,00	$ 3.157.900,00
900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCION	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	$ 11.523.815,00	$ 11.652.641,00	$ 9.175.683,00	$ 9.673.291,00	$ 1.979.350,00	$ 594.163,00

	ES FB SAS	especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900619941	INVERSIONES FOGON Y LEÑA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 886.113,00	$ 2.084.042,00	$ 20.036,00	$ 1.703.109,00	$ 380.933,00	$ 65.963,00
900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 32.118.032,00	$ 50.938.690,00	$ 25.940.943,00	$ 33.489.627,00	$ 17.449.063,00	$ 11.976.718,00
900649144	PRODUCTOS VICKY SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 41.366.519,00	$ 103.239.175,00	$ 58.744.898,00	$ 65.206.474,00	$ 38.032.701,00	$ 16.839.046,00
900649703	SUPERMERCA DOS ANDI SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido	$ 9.314.951,00	$ 10.120.659,00	$ 3.122.696,00	$ 3.122.696,00	$ 6.997.963,00	$ 312.135,00
900651944	GRUPO SAN DIEGO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 433.273,00	$ 491.673,00	$ 279.506,00	$ 279.506,00	$ 212.167,00	$ 65.078,00
900657513	HEINZ COLOMBIA	C1089 - Elaboración de	$ 16.530.887,00	$ 16.530.887,	$ 665.284,00	$ 665.284,00	$ 15.865.603	-$ 721.857,00

	SAS	otros productos alimenticios n.c.p.		00			,00	
900658891	GIORGIO CAVALIERE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.484.601,00	$ 4.691.289,00	$ 74.913,00	$ 2.198.554,00	$ 2.492.735,00	$ 217.826,00
900660115	GRUPO PANDAPAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 1.738.962,00	$ 2.063.455,00	$ 1.494.074,00	$ 2.340.529,00	-$ 277.074,00	-$ 223.791,00
900687331	ALDIA SUPERMAYOR ISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 9.783.749,00	$ 13.097.626,00	$ 5.279.432,00	$ 9.942.307,00	$ 3.155.319,00	$ 556.821,00
900705569	CENTRAL DE NEGOCIOS GOFRA SAS EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 1.385.349,00	$ 1.973.552,00	$ 1.000.393,00	$ 1.790.288,00	$ 183.264,00	$ 86.453,00
900709192	SOCIEDAD G	G4711 - Comercio al por	$ 5.453.633,00	$ 6.928.597,0	$ 3.265.057,00	$ 3.265.057,0	$ 3.663.540,	$ 1.166.701,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

	& GIRALDO SAS	menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco		0		0	00	
900735609	ALSERVIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 2.259.398,00	$ 5.066.632,00	$ 1.883.884,00	$ 1.958.118,00	$ 3.108.514,00	$ 900.270,00
900758391	ORGANIZACION COMERCIA S.A.S. ZESE	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 15.038.637,00	$ 18.140.818,00	$ 9.302.804,00	$ 13.339.305,00	$ 4.801.513,00	$ 969.226,00
900781930	SUPER MIO EXPRESS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.320.720,00	$ 10.940.950,00	$ 3.119.044,00	$ 4.699.987,00	$ 6.240.963,00	$ 1.617.357,00
900804607	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CARRIEL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 16.184.172,00	$ 24.068.382,00	$ 12.678.059,00	$ 17.215.401,00	$ 6.852.981,00	$ 3.039.268,00
900820933	SJ HERRERA GARZON SEN C.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	$ 7.651.868,00	$ 28.938.835,00	$ 5.741.265,00	$ 18.160.722,00	$ 10.778.113,00	$ 2.228.258,00

		especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
900858868	ALIMENTOS BENAL SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 5.867.455,00	$ 9.476.836,00	$ 4.396.326,00	$ 7.800.909,00	$ 1.675.927,00	$ 2.025.761,00
900872767	MIGAN CAPITAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 43.524.975,00	$ 85.621.149,00	$ 51.518.550,00	$ 73.923.076,00	$ 11.698.073,00	-$ 2.944.408,00
900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.097.987,00	$ 8.808.794,00	$ 6.274.912,00	$ 7.494.525,00	$ 1.314.269,00	$ 571.086,00
900897852	GRUPO EMPRESARIAL DM&E S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.315.060,00	$ 7.349.326,00	$ 4.159.805,00	$ 5.165.189,00	$ 2.184.137,00	$ 1.093.250,00

900924579	900924579	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.556.058,00	$ 3.905.042,00	$ 3.180.462,00	$ 3.180.462,00	$ 724.580,00	$ 153.592,00
900951313	GRUPO SABINA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 217.168,00	$ 1.796.918,00	$ 806.412,00	$ 1.056.502,00	$ 740.416,00	$ 92.790,00
900954696	INVERSIONES TATIANA GA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.667.519,00	$ 3.262.140,00	$ 1.729.941,00	$ 2.052.302,00	$ 1.209.838,00	$ 507.790,00
900984721	J&C DISTRIBUCION ES S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.168.016,00	$ 3.291.872,00	$ 2.115.619,00	$ 2.115.619,00	$ 1.176.253,00	$ 535.588,00
900986249	NUTRAMERIC AN PHARMA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 28.476.891,00	$ 31.400.355,00	$ 4.370.964,00	$ 4.370.964,00	$ 27.029.391,00	$ 11.363.899,00
900993023	COCOROLLO EL ALTICO S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 5.573.425,00	$ 5.804.894,00	$ 2.154.409,00	$ 3.999.542,00	$ 1.805.352,00	$ 1.422.695,00
901008807	BELL FLAVORS & FRAGRANCES COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 8.849.240,00	$ 24.065.520,00	$ 3.943.424,00	$ 20.463.020,00	$ 3.602.500,00	-$ 468.162,00
901034517	INVERSIONES NUTRIS	G4711 - Comercio al por	$ 10.175.400,00	$ 16.157.251,	$ 3.388.458,00	$ 4.674.697,0	$ 11.482.554	$ 1.848.136,00

	SAS	menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco		00		0	,00	
901037562	GRUPO F.R.C S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.094.843,00	$ 10.191.957,00	$ 4.108.055,00	$ 6.385.999,00	$ 3.805.958,00	$ 746.213,00
901038123	COMERCIALIZ ADORA LA 2000 S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.722.010,00	$ 10.055.261,00	$ 6.619.593,00	$ 6.619.593,00	$ 3.435.668,00	$ 1.760.337,00
901054106	INVERSIONES MIL VARIEDADES S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 4.044.706,00	$ 8.078.780,00	$ 3.661.808,00	$ 4.407.239,00	$ 3.671.541,00	$ 1.427.914,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	016-FOR-282

901069090	PROVEEDOR DE TIENDAS PIPO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.190.024,00	$ 7.210.096,00	$ 5.043.850,00	$ 5.043.850,00	$ 2.166.246,00	$ 623.068,00
901079978	DISTRIBUIDOR A SU ECONOMIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.207.901,00	$ 5.227.540,00	$ 3.146.388,00	$ 3.452.714,00	$ 1.774.826,00	$ 463.551,00
901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 12.571.981,00	$ 25.499.269,00	$ 3.942.740,00	$ 3.942.740,00	$ 21.556.529,00	$ 12.103.159,00
901112101	DEPOSITO GIRARDOT SUCESORES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 6.436.165,00	$ 13.489.407,00	$ 3.746.276,00	$ 5.251.936,00	$ 8.237.471,00	$ 1.186.781,00
901113301	BODEGA Y DISTRIBUCION ES PARADA ASCANIO	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no	$ 12.594.248,00	$ 24.838.680,00	$ 16.784.520,00	$ 16.784.520,00	$ 8.054.160,00	$ 1.351.484,00

	SAS	especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901115724	DISTRIBOLIVA RIANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 11.225.216,00	$ 17.303.970,00	$ 5.636.831,00	$ 5.636.831,00	$ 11.667.139,00	$ 4.813.608,00
901118257	COCOROLLO EL LIMONAR S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	$ 7.031.913,00	$ 8.067.718,00	$ 5.210.233,00	$ 6.007.975,00	$ 2.059.743,00	$ 1.875.935,00
901126813	PLATANILLOS CROCANTES DE PLATANO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 9.489.145,00	$ 15.888.274,00	$ 7.389.924,00	$ 12.222.165,00	$ 3.666.109,00	-$ 133.046,00
901135946	BLENDHUB COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 4.587.545,00	$ 8.735.410,00	$ 1.341.593,00	$ 4.003.402,00	$ 4.732.008,00	$ 761.987,00
901145039	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 5.463.163,00	$ 5.510.260,00	$ 925.676,00	$ 1.550.751,00	$ 3.959.509,00	$ 1.184.305,00

901146159	LAURELES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 10.935.465,00	$ 16.314.926,00	$ 5.266.806,00	$ 5.266.806,00	$ 11.048.120,00	$ 6.377.453,00
901150440	SUPERMERCADO MERKAHORRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 14.316.079,00	$ 26.989.955,00	$ 10.536.806,00	$ 19.570.095,00	$ 7.419.860,00	$ 2.898.353,00
901153432	GRUPO COLNATU SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	$ 3.233.329,00	$ 10.539.040,00	$ 2.130.016,00	$ 7.235.155,00	$ 3.303.885,00	$ 1.524.724,00
901187360	MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 3.334.040,00	$ 3.686.358,00	$ 1.333.815,00	$ 1.357.829,00	$ 2.328.529,00	$ 65.163,00
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 41.421.631,00	$ 42.307.047,00	$ 15.138.421,00	$ 26.538.612,00	$ 15.768.435,00	$ 9.108.062,00
901192913	DISTRIBUCION ES EL DESCUENT	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos	$ 12.597.525,00	$ 12.835.734,00	$ 2.650.614,00	$ 6.400.372,00	$ 6.435.362,00	$ 1.905.135,00

	O SAS	no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONIST A S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 12.622.830,00	$ 31.622.778,00	$ 17.401.888,00	$ 24.255.504,00	$ 7.367.274,00	$ 691.375,00
901193889	SURTIDORA LUMAR MEJIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.583.875,00	$ 9.047.681,00	$ 4.450.391,00	$ 5.483.704,00	$ 3.563.977,00	$ 1.018.440,00
901196634	INVERSIONES IDM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 8.947.914,00	$ 10.750.200,00	$ 5.230.644,00	$ 6.540.684,00	$ 4.209.516,00	$ 1.408.364,00
901197122	MERKMIOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en	$ 5.178.736,00	$ 6.819.997,00	$ 4.502.132,00	$ 6.351.172,00	$ 468.825,00	$ 2.143.844,00

		establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco						
901199273	Multimarcas del Caribe SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 2.907.528,00	$ 3.904.127,00	$ 2.353.878,00	$ 2.615.482,00	$ 1.288.645,00	$ 277.875,00
901037562	GRUPO F.R.C S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	$ 7.094.843,00	$ 10.191.957,00	$ 4.108.055,00	$ 6.385.999,00	$ 3.805.958,00	$ 746.213,00

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procedió al cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacionales de las empresas de la muestra.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

La entidad, evaluó la situación financiera de 672 empresas del sector, para definir los requisitos de capacidad financiera de los proveedores de dichos servicios. Así las cosas, se logró establecer un intervalo de referencia para todos los indicadores financieros utilizando: (a) la media de la muestra; y (b) una desviación estándar, calculadas de la siguiente forma:

- **Media muestral:** $\bar{x}= x1+x2+x3…+x/n$
- **Desviación estándar:** $\sigma = \sqrt{\sum (xi-\bar{x})\ n\ 2}$

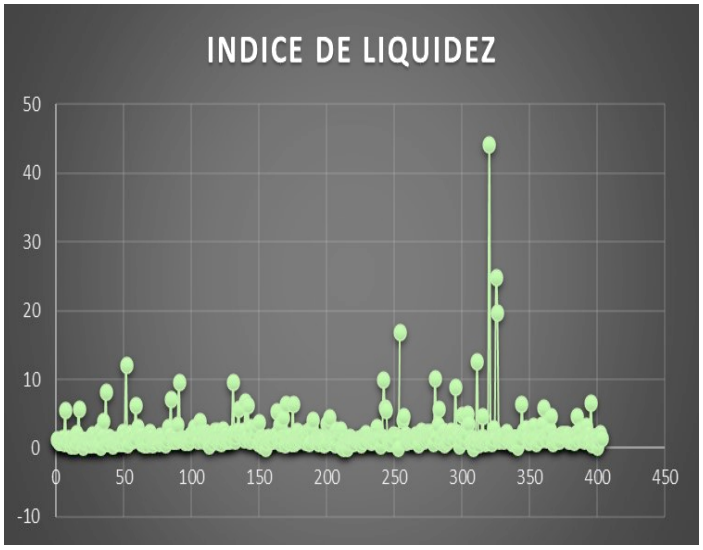
Teniendo en cuenta que el Municipio de Santa Rosa, debe asegurar que el proveedor de los servicios para la implementación del proyecto priorizado por la entidad, tengan la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Este indicador, mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

CALCULO INDICE DE LIQUIDEZ	
NO. DATOS	403
MINIMO	0,058
MAXIMO	1309,97
RANGO	1309,91
CLASES	9,65
AMPLITUD	135,67
MEDIA ACOTADA	1,64
PROMEDIO	5,96



DESVIACION ESTANDAR	66,00
COEF. VARIACION	1107,49
INDICE RECOMENDADO	**1,96**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**31%**
	126

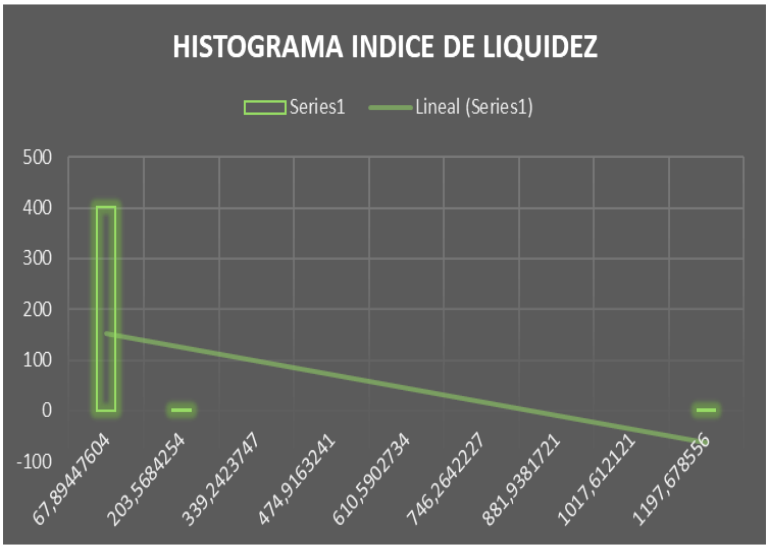
NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	0,057501372	135,7314507	67,89447604	401	401	99,50%	99,50%
2	135,7314507	271,4054001	203,5684254	1	402	0,25%	99,75%
3	271,4054001	407,0793494	339,2423747	0	402	0%	99,75%
4	407,0793494	542,7532987	474,9163241	0	402	0%	99,75%
5	542,7532987	678,4272481	610,5902734	0	402	0%	99,75%
6	678,4272481	814,1011974	746,2642227	0	402	0%	99,75%
7	814,1011974	949,7751467	881,9381721	0	402	0%	99,75%
8	949,7751467	1085,449096	1017,612121	0	402	0%	99,75%
9	1085,449096	1309,908016	1197,678556	1	403	0,25%	100,00%
				403		**100%**	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media del índice de liquidez de las empresas analizadas es 5,96 y la media acotada es de 1,64.

A su vez, aproximadamente el 31% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene un índice de liquidez mayor o igual a 1,96. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1,96$$



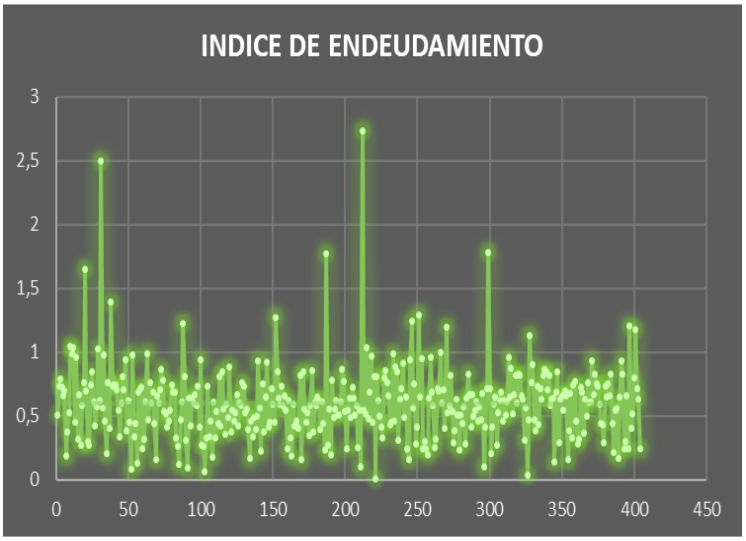
INDICE DE LIQUIDEZ	
Media	5,959024273
Error típico	3,287472832
Mediana	1,450210304
Moda	#N/D
Desviación estándar	65,99555652
Varianza de la muestra	4355,41348
Curtosis	382,071017
Coeficiente de asimetría	19,3573474
Rango	1309,908016
Mínimo	0,057501372
Máximo	1309,965517
Suma	2401,486782
Cuenta	403

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CALCULO INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
NO. DATOS	404
MINIMO	0,0048
MAXIMO	2,74

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



RANGO	2,73
CLASES	9,66
AMPLITUD	0,28
MEDIA ACOTADA	0,58
PROMEDIO	0,598
DESVIACION ESTANDAR	0,29
COEF. VARIACION	48,70
INDICE RECOMENDADO	**0,59**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**50%**
	200

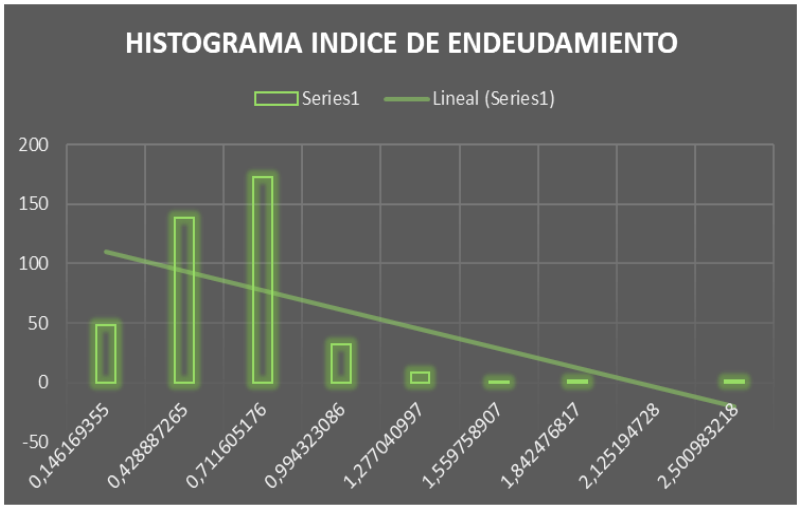
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	0,0048104	0,28752831	0,146169355	48	48	12%	12%
2	0,28752831	0,570246221	0,428887265	138	186	34%	46%
3	0,570246221	0,852964131	0,711605176	173	359	43%	89%
4	0,852964131	1,135682041	0,994323086	32	391	8%	97%
5	1,135682041	1,418399952	1,277040997	8	399	2%	98,76%
6	1,418399952	1,701117862	1,559758907	1	400	0,2%	99,01%
7	1,701117862	1,983835772	1,842476817	2	402	0,5%	99,50%
8	1,983835772	2,266553683	2,125194728	0	402	0,0%	99,50%
9	2,266553683	2,735412753	2,500983218	2	404	0,5%	100,00%
				404		100%	

Como se puede notar en los cuadros anteriores el promedio o la media del índice de Endeudamiento de las empresas analizadas es 0,59 y la media acotada es de 0,57.

A su vez, aproximadamente el 50% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene un índice de endeudamiento menor o igual a 0,59. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ \ total}{} \leq 0,59$$

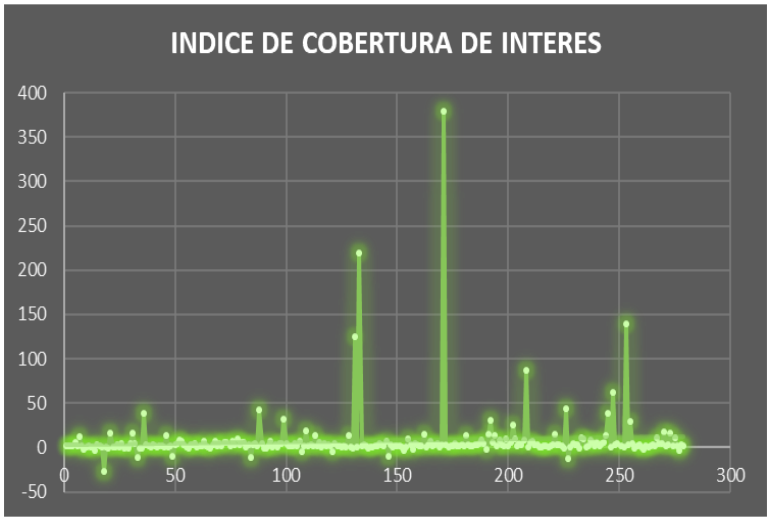
$$\frac{Activo}{Total}$$



INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Media	0,59762475
Error típico	0,014481267
Mediana	0,591196211
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,291069861
Varianza de la muestra	0,084721664
Curtosis	12,05385339
Coeficiente de asimetría	2,141469043
Rango	2,730602353
Mínimo	0,0048104
Máximo	2,735412753
Suma	241,4403991
Cuenta	404

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Establece la relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con el nivel de endeudamiento.



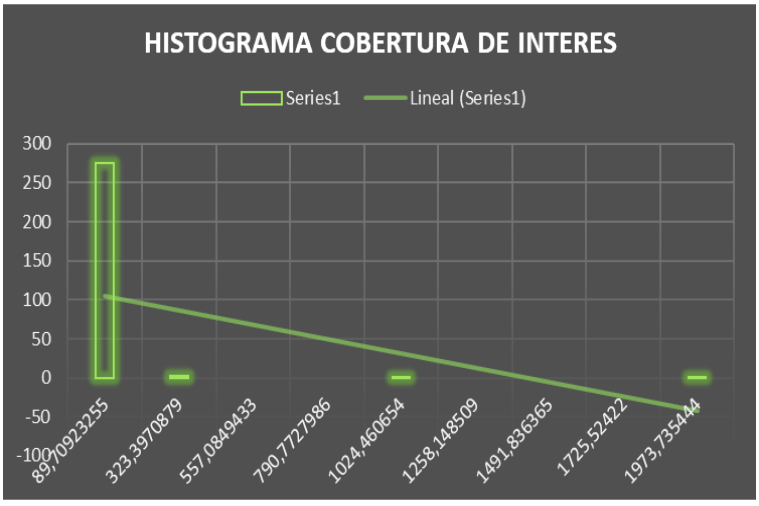
CALCULO INDICE DE COBERTURA DE INTERES	
NO. DATOS	279,0
MINIMO	-27,1
MAXIMO	2105,1
RANGO	2132,2
CLASES	9,1
AMPLITUD	233,7
MEDIA ACOTADA	3,2
PROMEDIO	18,5
DESVIACION ESTANDAR	141,9
COEF. VARIACION	765,6
INDICE RECOMENDADO	**3,9**
NO. DATOS	279,0
MINIMO	-27,1

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-27,13469513	206,5531602	89,70923255	275	275	99%	98,6%
2	206,5531602	440,2410156	323,3970879	2	277	1%	99,3%
3	440,2410156	673,9288709	557,0849433	0	277	0%	99,3%
4	673,9288709	907,6167263	790,7727986	0	277	0%	99,3%
5	907,6167263	1141,304582	1024,460654	1	278	0,4%	99,6%
6	1141,304582	1374,992437	1258,148509	0	278	0%	99,6%
7	1374,992437	1608,680292	1491,836365	0	278	0%	99,6%
8	1608,680292	1842,368148	1725,52422	0	278	0%	99,6%
9	1842,368148	2105,102741	1973,735444	1	279	0,4%	100,0%
				279		100%	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de Razón de Cobertura de Intereses de las empresas analizadas es 18,5 y la media acotada es de 3,2.

A su vez, aproximadamente el 32% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,9. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\textbf{\textit{Razón de Cobertura de Intereses}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Operacional}}}{\textbf{\textit{Gastos de Interes}}} = \geq \mathbf{3,9}$$



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
Media	18,53141794
Error típico	8,494265032
Mediana	2,3800084822
Moda	#N/D
Desviación estándar	141,88821984
Varianza de la muestra	20130,55822
Curtosis	177,5474233
Coeficiente de asimetría	12,8024424
Rango	2132,237436
Mínimo	-27,13469513
Máximo	2102,102741

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Suma	5170,265605
Cuenta	279

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

La base de datos aplicada para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional es la misma utilizada para calcular los indicadores de capacidad financiera.

a. **Utilidad operacional sobre patrimonio:** El rendimiento del patrimonio de las compañías es evaluado de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

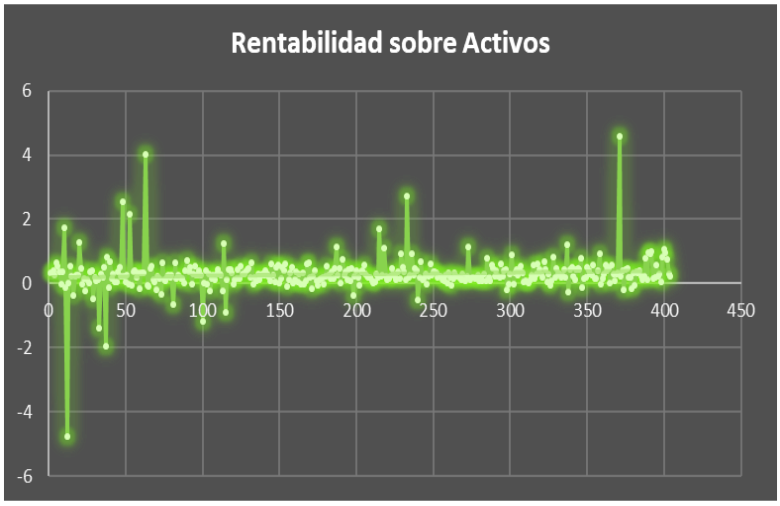
b. **Utilidad operacional sobre activos:** El rendimiento de los activos de las compañías es evaluado de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	
NO. DATOS	404
MINIMO	-130,21
MAXIMO	4,57
RANGO	134,79
CLASES	8,66
AMPLITUD	12,95
MEDIA ACOTADA	0,26
PROMEDIO	0,12
DESVIACION ESTANDAR	6,52
COEF. VARIACION	-20495,04
INDICE RECOMENDADO	**0,12**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

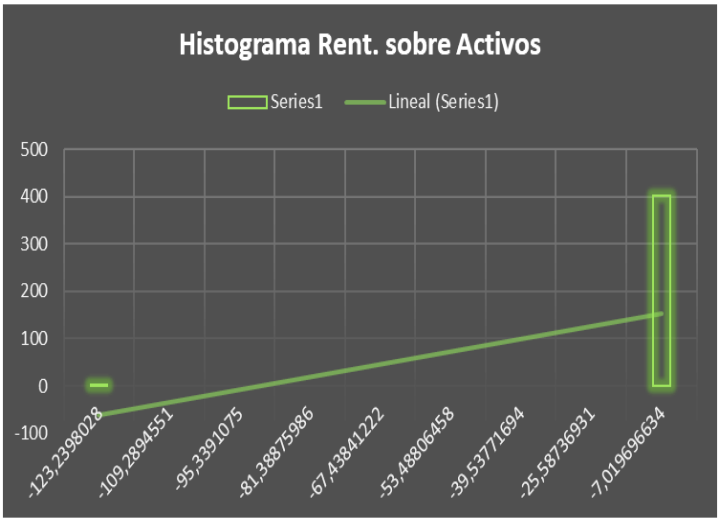


EMPRESAS QUE CUMPLEN	47%
	189

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-130,2149766	-116,264629	-123,2398028	1	1	0,2%	0,2%
2	-116,264629	-102,3142813	-109,2894551	0	1	0,0%	0%
3	-102,3142813	-88,36393368	-95,3391075	0	1	0,0%	0%
4	-88,36393368	-74,41358604	-81,38875986	0	1	0,0%	0%
5	-74,41358604	-60,4632384	-67,43841222	0	1	0,0%	0,25%
6	-60,4632384	-46,51289076	-53,48806458	0	1	0,0%	0,25%
7	-46,51289076	-32,56254313	-39,53771694	0	1	0,0%	0,25%
8	-32,56254313	-18,61219549	-25,58736931	0	1	0,0%	0,25%
9	-18,61219549	4,572802218	-7,019696634	403	404	100%	100,00%
				404		100%	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre activo de las empresas analizadas es 0,12, y la media acotada es de 0,26. A su vez, aproximadamente el 47% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene Rentabilidad sobre Activo mayor o igual 0,12. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

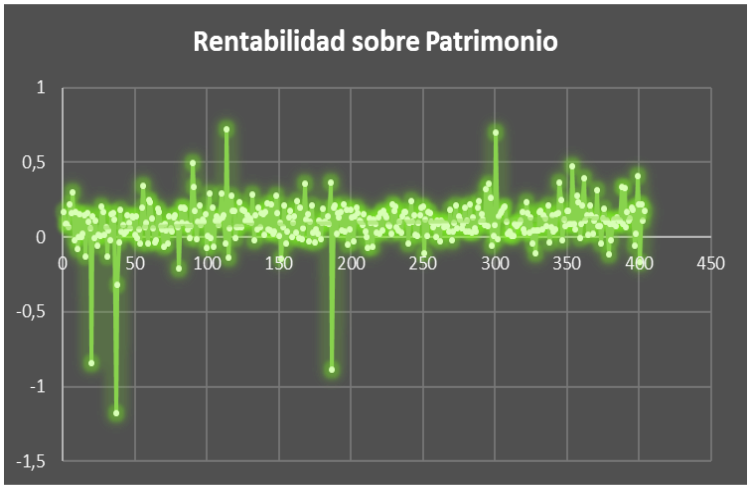
$$\textbf{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}} \geq 0,12$$



RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	
Media	-0,03178839
Error típico	0,324135539
Mediana	0,250272814
Moda	#N/D
Desviación estándar	6,515043712
Varianza de la muestra	42,44579457
Curtosis	398,5032308
Coeficiente de asimetría	-19,89453404
Rango	134,7877788
Mínimo	-130,2149766
Máximo	4,572802218
Suma	-12,8450949
Cuenta	404

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
NO. DATOS	404
MINIMO	-1,175
MAXIMO	0,72
RANGO	1,90
CLASES	9,66
AMPLITUD	0,20
MEDIA ACOTADA	0,10
PROMEDIO	0,15
DESVIACION ESTANDAR	0,11
COEF. VARIACION	148,06
INDICE RECOMENDADO	**0,15**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**50%**
	204

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

NO.		LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
	1	-1,175160757	-0,978823937	-1,076992347	1	1	0%	2%
	2	-0,978823937	-0,782487116	-0,880655526	2	3	0%	1%
	3	-0,782487116	-0,586150295	-0,684318706	0	3	0%	1%
	4	-0,586150295	-0,389813475	-0,487981885	0	3	0%	1%
	5	-0,389813475	-0,193476654	-0,291645064	2	5	0%	1,24%
	6	-0,193476654	0,002860167	-0,095308244	55	60	14%	14,85%
	7	0,002860167	0,199196987	0,101028577	289	349	72%	86,39%
	8	0,199196987	0,395533808	0,297365398	50	399	12%	98,76%
	9	0,395533808	0,721838848	0,558686328	5	404	1%	100,00%
					404		100%	

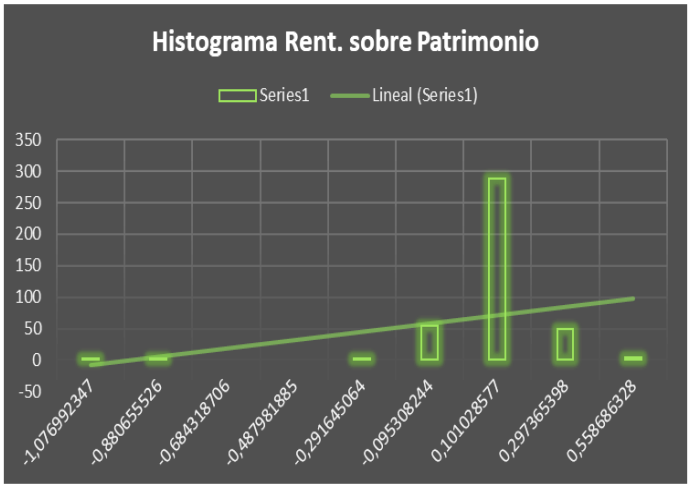
Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre patrimonio de las empresas analizadas es 0,15 y la media acotada es de 0,10

A su vez, aproximadamente el 50% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene Rentabilidad sobre Patrimonio mayor o igual a 0,15. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ \ Patrimonio} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{0}, 15$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
Media	0,151855854
Error típico	0,007158835
Mediana	0,099184667
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,143890807
Varianza de la muestra	0,020704564
Curtosis	25,21824572
Coeficiente de asimetría	-2,704278215

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



Rango	1,896999605
Mínimo	-1,175160757
Máximo	0,721838848
Suma	39,26308513
Cuenta	404

Así las cosas, los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso contractual comprenderán:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
REQUISITO	**INDICADOR**	**DEFINICIÓN**	**FORMULA**	**FACTOR HABILITANTE**
INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Debe ser mayor o igual a 1,96
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser menor o igual al 0.59 o 59%

	RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Debe ser mayor o igual a 3,9
	CAPITAL DE TRABAJO	representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo	CT= AC – PC ≥ CTd	Debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**	capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.15
	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.12

Ahora bien, y con el de incentivar la participación de empresas que acrediten la calidad de MiPymes en el mercado de compra pública, se considera pertinente el establecimiento de factores diferenciales para este tipo de participantes, razón por la cual, para el caso de Proponentes personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, se deberán acreditar los siguientes indicadores:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

INDICADORES DIFERENCIALES PARA PROPONENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYMES				
REQUISITO	**INDICADOR**	**DEFINICIÓN**	**FORMULA**	**FACTOR HABILITANTE**
INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Debe ser mayor o igual a 1,64
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser menor o igual al 0.57 o 57%
	RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Debe ser mayor o igual a 3,18
	CAPITAL DE TRABAJO	representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo	CT= AC – PC ≥ CTd	Debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
INDICADORES DE CAPACIDAD	**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**	capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.12

ORGANIZACIONAL		patrimonio.		
	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.10

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES Y LA APLICACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia no es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y s e reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***
>
> ***El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico***

en el cual la empresa desarrolle su actividad".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor equivalente a los UVT corresponde a la suma de $52.373, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $1.234.088.562	Ingresos iguales o inferiores a $1.728.237.252	Ingresos iguales o inferiores a $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $1.234.088.562 y menores o iguales a $10.736.408130	Ingresos mayores a $1.728.237.252 y menores o iguales a $6.910.801.674	Ingresos mayores a $2.344.731.606 y menores o iguales a $22.583.459.304
Medianas empresas	Ingresos mayores a $10.736.408130 y menores o iguales a $90.950.855.310	Ingresos mayores que $6.910.801.674 y menores o iguales a $25.298.422.716	Ingresos mayores que $22.583.459.304 y menores o iguales a $113.164.082.808
Grandes empresas	Ingresos mayores a $90.950.855.310	Ingresos mayores a $25.298.422.716	Ingresos mayores a $113.164.082.808

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

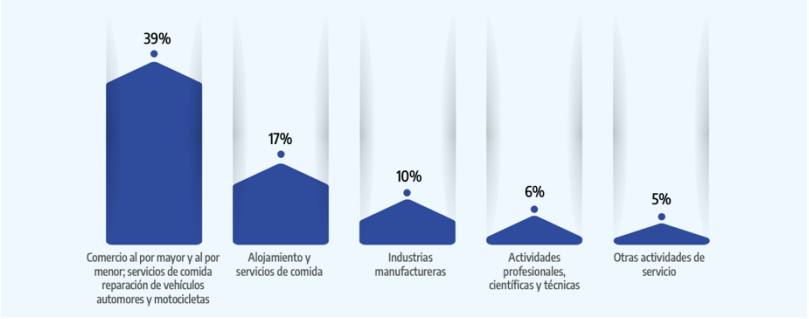
Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el

comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Empresas activas por año y actividad económica

Sección	2022	2023	2024
Transporte y Almacenamiento	1.685	1.785	1.896
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire acondicionado	79	71	74
Otras clasificaciones	18	19	17
Otras Actividades de Servicios	1.210	1.251	1.330
Información y Comunicaciones	811	796	858
Industrias Manufactureras	3.123	3.076	3.522
Explotación de Minas y Canteras	117	74	140
Educación	224	266	298
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	307	281	322
Construcción	2.494	2.566	2.852
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas	15.021	14.443	16.974
Alojamiento y servicios de comida	5.169	5.175	6.071
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	612	561	679
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	14	13	15
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2.489	2.612	2.887
Actividades Inmobiliarias	2.043	2.142	2.255
Actividades Financieras y de Seguros	558	533	576
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	2.327	2.612	2.781
Actividades de los Hogares Individuales en Calidad de Empleadores; Actividades No Diferenciadas de los Hogares Individuales como Productores de Bienes y Servicios para uso Propio.	4	5	3
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	902	942	1.058
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	746	736	845
Actividad No Homologada CIIU Rev4	7	1	
Total	**39.960**	**39.960**	**45.453**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de2020, de una Muestra de 9.000 empresas el 93,6% corresponden a MiPymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO	No. DE MIPYMES NACIONALES	No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA	No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Servicios	2.957	392	90
Manufactura	1.904	149	30
Comercio	3.563	278	53
TOTAL	**8.424**	**819**	**173**

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades.

De la anterior tabla podemos evidenciar la poca concentración de MiPymes en la Región Caribe, ya que, del total de la muestra, solo el 9.72% se ubican en la Costa Atlántica y el 2.05% en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a MiPymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, este proceso de selección no podrá ser limitado exclusivamentea MIPYMES.

A pesar de lo anterior, debido a las particularidades del sector, este proceso de contratación debe garantizar el uso de criterios flexibles que permitan la participación de todos los proveedores del mercado que de acuerdo a su objeto social o actividad mercantil, puedan ejecutar la presente contratación, de acuerdo a la complejidad del suministro, y los requerimientos físicos y funcionales del municipio, procurando en todo momento, un sistema de compra pública sin restricciones y que garantice la participación de proveedores loca les y nacionales.

A la luz de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto por el ordenamiento jurídico positivo en materia de medidas afirmativas a favor de las MiPymes, se incorporarán dentro del presente proceso de selección factores diferenciales y puntuaciones bajo el sistema de preferencias para las Empresas categorizadas como MiPymes en los siguientes términos:

III. **Criterios diferenciales en materia de experiencia**: En cuanto al requisito

habilitante de experiencia relacionado con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada.

III. **Criterios diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional:** El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADORES DIFERENCIALES PARA PROPONENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYMES				
REQUISITO	**INDICADOR**	**DEFINICION**	**FORMULA**	**FACTOR HABILITANTE**
INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICE DE LIQUIDEZ**	Capacidad que tiene Un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser mayor o igual a 1,64
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente	Pasivo Total / Activo Tota	Debe ser menor o igual al 0.57 o 57%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	Utilidad Operacional / Gastos Interes	Debe ser mayor o igual a 3,18
	CAPITAL DE TRABAJO	Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo	CT= AC – PC ≥ CTd	Debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**RENTABILIDAD DEL PATRIMOINIO**	Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	Capacidad de generación de Utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

III. **Puntaje en favor de las Empresas categorizadas como MiPymes:** La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25), puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y LA APLICACIÓN DE POSIBLES FACTORES DIFERENCIALES.

El empoderamiento económico de las mujeres es uno de los temas centrales del mandato de ONU Mujeres. Este concepto no se limita solo al acceso de las mujeres a tener ingresos propios, sino también al control del uso de esos recursos y a la capacidad de elegir y tomar decisiones en procesos en los que las personas toman conciencia de sus derechos, capacidades e intereses. Gran cantidad de mujeres son propietarias de microempresas, muchas de ellas no tienen ningún medio de supervivencia familiar alternativo. De hecho, su entorno laboral es pobre y les ofrece pocas oportunidades para salir de la pobreza.

En América Latina, las mujeres son el 50,91 por ciento de la población y representan el 42,9% de la población económicamente activa. De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres (DANE); no obstante, sólo el 15,6 por ciento logran ser emprendedoras y un porcentaje aún menor logra llevar a cabo emprendimientos de alto impacto. Asi mismo, se observa que la mayoría de mujeres "inactivas laboralmente", es decir el 59% se dedican a oficios del hogar como actividad principal; este porcentaje es del 8,1% para los hombres.

Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE)

Ahora bien, en relación con el impacto generado por el COVID, se evidencia un importante impacto negativo para las mujeres. De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, las mujeres son mayoría en los sectores afectados inicialmente por el distanciamiento social tales como Hotelería (60%), el Comercio (62%) y los servicios de restaurante (53%).

Adicionalmente, la OCDE (2020) prevé que el 50% de los pequeños negocios manejados por las mujeres ya han dejado de ser rentables y en tres meses podrían estar fuera del mercado.

Adicionalmente, según el estudio de "la participación de las mujeres en el mercado laboral", se evidencia que, si bien Colombia es un país de renta media, el 51,6% de pobres en Colombia son mujeres. Adicionalmente, las mujeres siguen teniendo peores indicadores que los hombres en aspectos como empleo, desempleo, subempleo y trabajan 10.8 horas más que los hombres (trabajo remunerado y no remunerado).

Por otro lado, el mismo informe del DANE relaciona que, el valor de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCnR) corresponde al 20% del PIB, donde las mujeres aportan el 78,4% de las 36,5 millones de horas anuales dedicadas a TDCnR, y aportan el 76% de su valor económico; el suministro de alimentos corresponde al 30% del valor anual de TDCnR, las mujeres aportan 6,7 veces más en relación con el aporte de los hombres en esta funcionalidad.

Algunos datos a considerar, planteados en el estudio de "la participación de las mujeres en el mercado laboral":

- La carga de trabajo de las mujeres es de 14 horas con 49 minutos destinan 49% al trabajo no remunerado
- Los hombres presentan una carga de trabajo de 12 horas con 39 minutos destinan el 27% trabajo no remunerado
- En 2021 las posiciones ocupacionales con mayor número de mujeres fueron:
    - Trabajador/a por cuenta propia (3,74 millones de mujeres).
    - Empleado/a particular (3,63 millones de mujeres).
    - Empleada doméstica (647 mil mujeres).

Sobre el Emprendimiento, según el *Global Entrepreneuship Index*, Colombia ocupa la posición 44 a nivel mundial y el tercer puesto en Latinoamérica, en calidad y dinámica de los **ecosistemas de emprendimiento**, después de Chile y Puerto Rico, superando a referentes regionales como Brasil, Costa Rica y Argentina.

Ahora bien, en términos de acceso al crédito y servicios financieros por parte de las empresas tenemos que, según datos de Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia, solo el 20,6% de las microempresas tiene acceso a algún crédito formal, el 6,4% a créditos formales no financieros, el 7,5% a mecanismos de crédito informal y el 65,5% no tiene ningún crédito. Además, cerca del 98% de los emprendimientos que mueren cada año pertenece a la categoría de microempresas.

A su vez, en la relación de acceso a crédito de las mujeres, y de acuerdo con estadísticas del DANE, se evidencia que:

- Las mujeres se llevan la mayor proporción de crédito para el año 2021, con el 56,7%.
- Las Mujeres usan el crédito para generar ingresos; las mujeres utilizan más los créditos comerciales (63,2%) y el microcrédito (56,2%).
- Las mujeres tienen mejores indicadores de riesgo, pero acceden a montos más bajos, En 2021, el 80,0% de las mujeres adultas del país tenía acceso a al menos un producto financiero, en comparación con el 82,6% de los hombres.

- Las mujeres tienen mejores indicadores de riesgo, evidenciando un buen manejo de las obligaciones crediticias. En 2021, los montos desembolsados a mujeres fueron en promedio menores a los de los hombres. Ellas recibieron un 17% menos de microcrédito, un 25% menos de créditos de consumo y un 15% menos de créditos de vivienda

Por otro lado, de acuerdo con el último censo agropecuario disponible, dentro de las 2.370.099 unidades productivas agropecuarias, 745.560 están en manos mujeres. Eso quiere decir que el 32% de las unidades productivas agropecuarias en Colombia pertenecen a mujeres rurales y el 60% de estas unidades productivas son aún informales

Por su parte el mercado laboral, según DANE, acerca del mercado laboral se evidencia que aproximadamente 5,2 millones de mujeres trabajaban en 2019 en sectores vulnerables en la coyuntura actual.

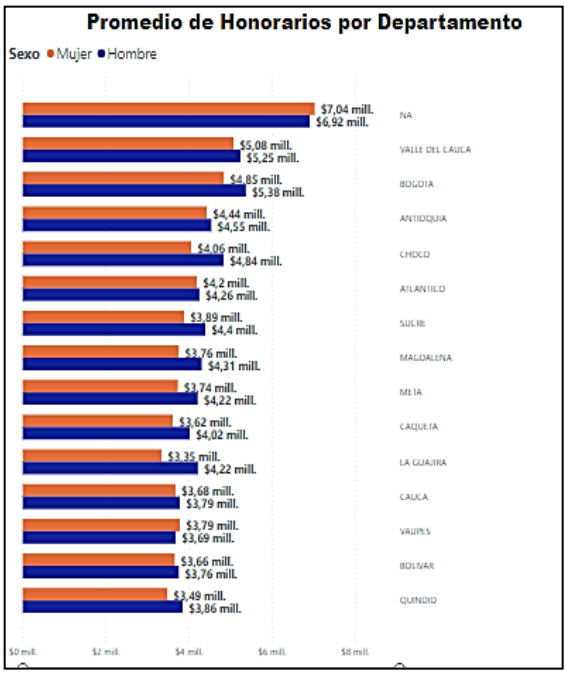
También, el Observatorio Colombiano de la Mujer, estima que alrededor de 6 millones de mujeres en los sectores afectados por la emergencia están en riesgo de perder sus empleos. Lo anterior significaría para Colombia que 1,381,256 de mujeres adicionales caerían en condiciones de pobreza, lo que se traduce en un aumento de la tasa de pobreza femenina en 3.3 puntos porcentuales con respecto a la situación antes del COVID-19. De acuerdo con la gran encuesta integrada de hogares realizada por el DANE, se perdieron 1.583.448 empleos en el país, de los cuales el 54% corresponde a mujeres. Es decir que 862.599 mujeres perdieron sus empleos en el mes de abril 2020 en comparación a 720.850 hombres.

Por otro lado, con información del DANE se constata que actualmente existen en Colombia 9.2 millones de mujeres ocupadas, de las cuales el 58.9% son informales (5,4 millones). Dentro de la población de mujeres informales ocupadas, alrededor de 1,9 millones son madres cabeza de hogar.

Pese a la participación las mujeres superando a los hombres tanto en población total como en personas con la edad de trabajar, las mujeres participan menos que los hombres en el mercado laboral, lo cual es posible evidenciar en la consulta realizada en el Panel de contratistas del sector público con enfoque de género de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el cual refleja una brecha entre los honorarios de hombres y mujeres tal como se observa en la siguiente tabla:

Inicio_Ano	Hombre	Mujer
2018	$4.049.954,170263047	$3.695.125,091125585
2019	$4.134.962,376714579	$3.812.812,921432394
2020	$4.478.417,653269591	$4.152.646,558503734
2021	$4.401.713,113531917	$4.071.739,405656043
2022	$3.504.660,503179326	$3.462.268,722897884

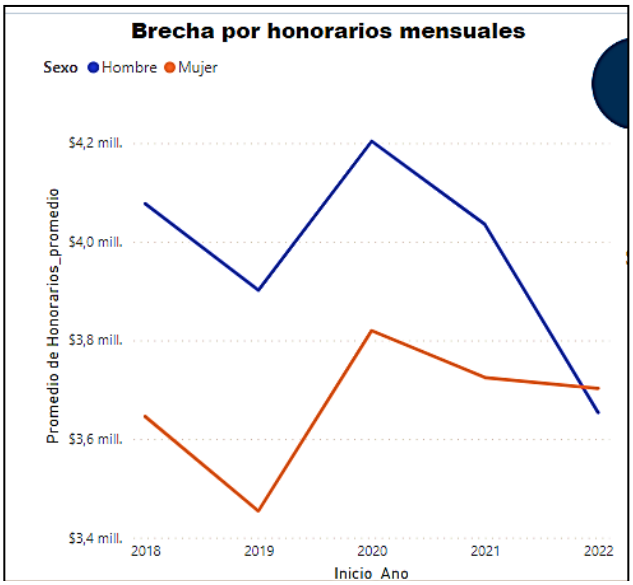
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



Análisis Diferencial de Género 2022

Al revisar la brecha entre hombres y mujeres en la región caribe, las diferencias son notorias estableciéndose la tasa de contratos de hombre en el orden de los 1,52 y para mujeres en el 1,51, tendencia que se mantiene si utilizamos criterios como valor de los contratos y promedio de duración de en meses de las relaciones contractuales.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



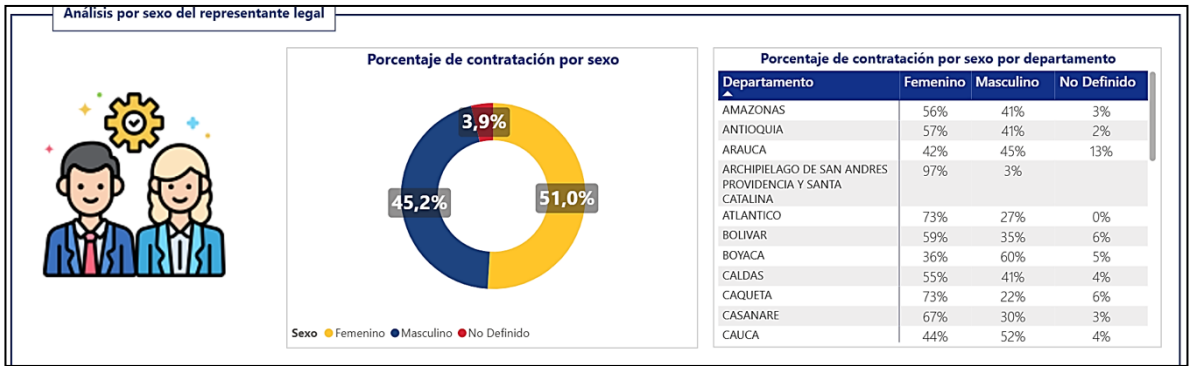
Tasa de Contratos por Contratista

Departamento	Mujeres	Hombres
SUCRE	1,74	1,77
MAGDALENA	1,76	1,73
ATLANTICO	1,51	1,50
LA GUAJIRA	1,44	1,44
BOLIVAR	1,42	1,43
CESAR	1,37	1,40
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1,31	1,32
CORDOBA	1,31	1,31
Total	**1,51**	**1,52**

Análisis Diferencial de Género 2022

Por otra parte, encontramos que, al analizar los datos de la herramienta de insumos técnicos de la contratación de los Programas de alimentación Escolar dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, encontramos que, el 51% de las contrataciones, se celebran con empresas cuyo representante legal resultan ser mujeres, y el 45;2% con hombres

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	



Departamento	Femenino	Masculino	No Definido
AMAZONAS	56%	41%	3%
ANTIOQUIA	57%	41%	2%
ARAUCA	42%	45%	13%
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	97%	3%	
ATLANTICO	73%	27%	0%
BOLIVAR	59%	35%	6%
BOYACA	36%	60%	5%
CALDAS	55%	41%	4%
CAQUETA	73%	22%	6%
CASANARE	67%	30%	3%
CAUCA	44%	52%	4%

A la luz del anterior panorama, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Municipio de Santa Rosa, plantea la inserción de los grupos poblacionales con barreras de acceso al mercado, como es del caso, los emprendedores y empresas de mujeres, con el fin que la misma sea efectiva, y se garantice la compra de muchos productos y servicios, a partir del aprovechamiento de las herramientas normativas e incentivos existentes para promover la compra pública a los mismos.

Ahora bien, para el caso del proceso contractual que nos atañe, se requiere incluir el uso de criterios que incentiven la participación dentro del mercado de compra pública de los Emprendimientos y empresas de mujeres, por lo que se incluye la incorporación de factores diferenciales y puntuaciones bajo el sistema de preferencias para los emprendimientos y empresas de mujeres en los siguientes términos:

I. **Criterios diferenciales en materia de experiencia**: En cuanto al requisito habilitante de experiencia relacionado con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada.

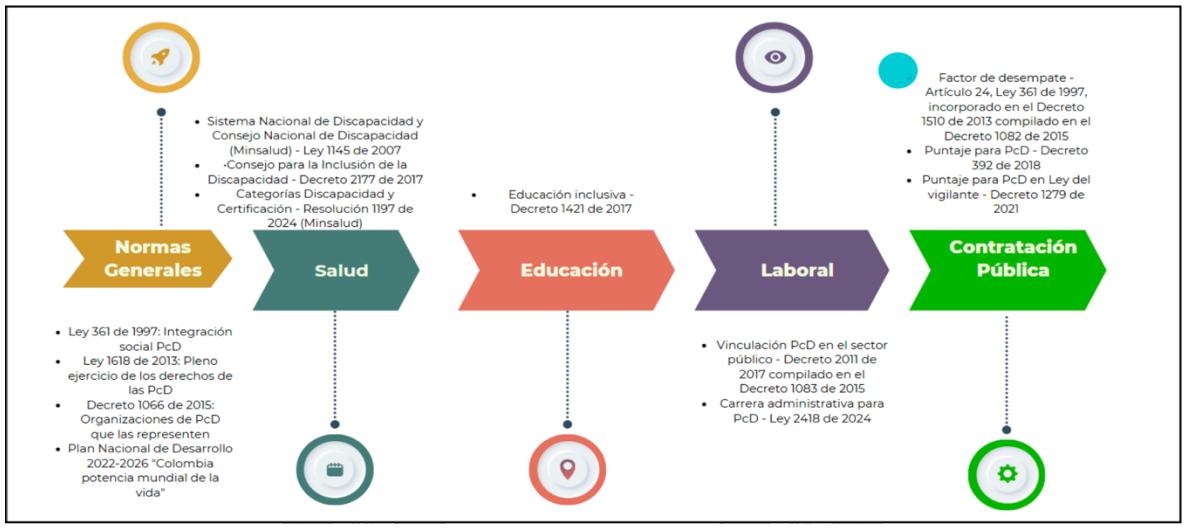
II. **Puntaje en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres**: La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

4.4.ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA APLICACIÓN DE POSIBLES FACTORES DIFERENCIALES.

En el marco del presente documento de Análisis del sector, se considera fundamental incorporar la noción de transversalidad en las acciones dirigidas a las Personas en condición de Discapacidad. Este enfoque permite comprender su ciclo de vida y los diversos entornos en los que se desarrollan, lo cual resulta clave para abordar de manera integral su inclusión laboral. En consecuencia, se presenta a continuación una gráfica que

ilustra dicha perspectiva, seguida del análisis normativo y los resultados disponibles en cifras.

Este abordaje evidencia que la efectividad de la presente propuesta normativa —centrada en el ámbito laboral y, de forma específica, en la contratación pública— depende en gran medida del funcionamiento articulado de los demás entornos de desarrollo de las PcD. Tal como se expondrá en el presente acápite, estos factores condicionan las posibilidades reales de participación laboral y, por ende, la eficacia de las medidas afirmativas que se proponen:



Fuente: ANCP-CCE, 2024.

La gráfica propuesta representa lo que, en el marco de esta investigación, se ha denominado la "ruta de la inclusión", entendida como el conjunto de etapas que una PcD debe transitar para lograr el reconocimiento de su condición y el acceso efectivo a los distintos ámbitos de desarrollo: salud, educación, empleo y contratación pública. Esta ruta permite visualizar de forma secuencial e interrelacionada los factores institucionales, normativos y sociales que inciden en la inclusión plena de esta población.

Ante ese panorama, las estadísticas oficiales constituyen un insumo público esencial para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como para el adecuado funcionamiento de la sociedad colombiana. Por tal motivo, se hace necesario contar con cifras y datos estadísticos actualizados sobre la situación de las PcD en el país. Estos insumos resultan fundamentales para caracterizar el estado actual de esta población, identificar las principales brechas que requieren atención prioritaria y s ustentar, con base en evidencia, las medidas afirmativas que se proponen en el marco normativo. La misma Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece en el artículo 31 la exigencia de que los Estados Parte recopilen datos

estadísticos y de investigación, de manera que sirvan de insumo para formular e implementar las políticas públicas dirigidas a la atención de sus necesidades.

Por ende, en primer lugar, se presentan las cifras generales de la población de PcD con base en la información pública producida por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**; Es importante señalar que, desde el año 2010, la función de medición de esta población fue transferida al Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, el DANE ha continuado desarrollando esfuerzos para recolectar y difundir información estadística relacionada con la discapacidad, reconociendo su valor estratégico para el fortalecimiento de la gestión pública en los niveles nacional y territorial.

Según lo analizado, de acuerdo con el CNPV 2018, el **4,3%** de la población de 5 años y más en Colombia (**1,76 millones de personas**) se auto percibieron con niveles de severidad 1 o 2 en alguna de las actividades básicas diarias, lo cual, según lo descrito anteriormente por el GW, se considera como discapacidad. Sin embargo, la ENUT, GEIH y la ECV, se identifican entre **2,07** y **3,1** millones de personas con discapacidad, lo que representa entre el **4,5%** y el **6%** de la población. La diferencia entre estimaciones del CNPV y las encuestas puede deberse a varios aspectos, como que el CNPV incluía una pregunta filtro que pudo haber excluido un grupo poblacional que respondía las demás preguntas o que las preguntas fueron formuladas al jefe del hogar y no al in formante directo.

Sobre los datos que reflejan la situación de las PcD, lo presentado a continuación corresponde a los obtenidos en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020) siendo la herramienta utilizada por el DANE con mayores elementos de medición de la discapacidad en Colombia:

Población con discapacidad por zona geográfica y género

Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Como se observó atrás, la ECV 2020 estima en **2,65 millones de personas**, la cantidad de PcD que representan el **5,6%** de las personas de **5 años y más**. De ellas el **54,6%** son mujeres y el **45,4%** son hombres. Dependiendo de la zona geográfica, prevalece la discapacidad en mujeres y hombres de manera diferente. En las Cabeceras las mujeres representan el **56,7%** del total de PcD, y en los Centros poblados y rural disperso los hombres superan la representación con el **53,2%**.

Población con discapacidad por departamentos de Colombia

Departamentos	Total	Personas con discapacidad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Antioquia	6.274	321	5,1	156	5,1	165	5,1
Atlántico	2.521	133	5,3	51	4,2	81	6,3
Bogotá D.C	7.305	437	6,0	187	5,4	250	6,6
Bolívar	1.998	97	4,9	47	4,7	51	5,0
Boyacá	1.163	74	6,4	37	6,4	38	6,3
Caldas	962	62	6,5	28	6,0	34	6,9
Caquetá	373	27	7,2	13	7,2	14	7,3
Cauca	1.388	856	6,2	41	6,0	44	6,3
Cesar	1.174	41	3,5	20	3,5	21	3,6
Córdoba	1.690	53	3,2	26	3,0	28	3,3
Cundinamarca	3.059	164	5,4	73	4,8	91	5,9
Chocó	489	17	3,5	9	3,5	9	3,5
Huila	1.026	87	**8,5**	44	8,5	43	8,4
La Guajira	864	27	3,1	12	2,9	14	3,3
Magdalena	1.3067	58	4,4	27	4,2	31	4,7
Meta	984	56	5,7	26	5,3	30	6,1
Nariño	1.505	137	9,1	64	8,6	74	9,6

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020

Los departamentos que registraron mayor número de PcD son: Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, que constituyen el **8,5%** de la población total. En Quindío, Norte de Santander y Nariño la mayoría de PcD son mujeres con el **10,9%**, **10,4%** y **9,6%**, respectivamente. En Huila la mayoría son hombres con un **8,5%**.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Población con discapacidad en edad laboral (15 a 59 años)



Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a las personas con discapacidad por rangos de edad, se identificó que el grupo poblacional que se encuentra entre los grupos etarios de **15 años a 59 años**, representaron el **49%** de la población total de discapacidad en el país (**1´303.000** en una población de **46´858.000** total nacional), por cuanto es el grupo poblacional que eventualmente representaría en mayor proporción a quienes impactarían las medidas adoptadas por el proyecto normativo, constituyendo la fuerza laboral más representativa, sin que se descarten casos en los que PcD que superen el rango de los 59 años también puedan llegar a cumplir con las condiciones para el acceso al mercado de compras y contratación pública.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Nivel educativo de la población con discapacidad



Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a la inclusión educativa de las PcD, se puede concluir que del 100% de la población con discapacidad, el **32,8%** accede al nivel educativo de Media, Superior o Postgrado, que constituyen en total **867.000** PcD, lo cual supondría que, para este grupo poblacional, resultaría más factible la vinculación laboral por cuenta de las habilidades y capacidades intelectuales exigidas por el mercado. En todo caso la mayoría de población con discapacidad está en el nivel educativo básica primaria.

Por otro lado, es importante destacar que las mujeres acceden en mayor proporción porcentual (**34,6%**) a los niveles educativos de Media, Superior o Postgrado, en comparación a los hombres (**30,7%**).

En total, el acceso a los niveles de educación, desde preescolar hasta postgrado para las PcD se comporta así: Los hombres: **81,8%** que equivale a **984.000** personas. Las mujeres: **85,6%** que equivale a **1,233.000** personas, conservándose así la diferencia en favor de las mujeres en el acceso a la educación en sus diferentes niveles.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Actividades realizadas la semana pasada	Personas de 12 años y más con discapacidad		Personas de 12 años y más sin discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajando	31,2%	16,9%	63,1%	31,8%
Buscando trabajo	4,3%	2,0%	8,0%	4,6%
Estudiando	7,2%	4,4%	18,1%	16,6%
Oficios del hogar	13,2%	46,1%	6,6%	45,2%
Incapacitado permanente para trabajar	34,6%	25,4%	0,9%	0,5%
Otra actividad	9,5%	5,2%*	3,2%	1,3%

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

En relación con la inclusión laboral de las PcD, en una población de PcD de 1.303.000 de 46.858.000 (Censo 2020), el **31,2%** de los hombres en situación de discapacidad trabajó la semana pasada, frente al **16,9%** de las mujeres, es decir una brecha de **14,3** puntos porcentuales. Estas cifras en relación con las personas sin discapacidad, refleja que estos son incluidos en una proporción del doble frente a las PcD. Lo mismo ocurre con las personas en búsqueda de empleo, esto es, las personas sin discapacidad buscando empleo son el doble de las PcD; y sobre la diferencia entre hombres (4,3%) y mujeres (2,0%) es de **2,3** puntos porcentuales, es decir, los hombres se encuentran más desempleados que las mujeres, a pesar de que los hombres tienen mayor inclusión laboral que las mujeres.

Por otra parte, en cuanto a la información obrante en los Boletines técnicos encontramos que de acuerdo con la información suministrada por la GEIH marco 2018, para el 2021 existen 1,9 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar. Esta cifra representa el 5,1% de la población en edad de trabajar; es decir, personas con 15 años o más. En ese orden, el 1,9% de la fuerza laboral de Colombia son personas con discapacidad. Ahora bien, de ese grupo de personas con discapacidad y con edad para trabajar, el 21,9% participó en la fuerza laboral entre abril y diciembre de 2021, en contraste con la participación del 63,3% de las personas sin discapacidad. Este dato refleja de manera concreta la brecha que existe entre las PcD y las personas sin discapacidad.

Los resultados correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH rediseñada, ya tiene resultados a partir del 2022. En ese sentido, este se convierte en el instrumento más relevante para evaluar la inclusión laboral

de las personas con discapacidad. La metodología tiene como objetivo general el de proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia, en 24 ciudades. De nuevo se resalta que la metodología acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadística de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Además, se identifican personas con discapacidad a quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad (1 y 2), en al menos una de las actividades.

De acuerdo al último Boletín técnico del 12 de junio de 2026, emitido por el DANE, que refleja los indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En cuanto al comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, encontramos que la población ocupada con y sin discapacidad según

ramas de actividad para el el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En cuanto a la Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, se determina que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población

ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ahora bien, el fundamento del Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad (PcD) en la contratación pública es el principio de igualdad real y efectiva consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de 19911, que impone al Estado el deber positivo de adoptar acciones afirmativas en favor de grupos históricamente excluidos. La Corte Constitucional ha sostenido que tales medidas buscan contrarrestar los efectos de la discriminación y que el Estado puede establecer tratamientos diferenciales a favor de estos grupos en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Los artículos 47 y 54 de la Carta Política refuerzan este mandato al ordenar políticas de integración social y ubicación laboral para las PcD.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 representó un salto cualitativo en el marco jurídico de protección de las PcD, al definir a estas como "*aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales*

a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"; Su artículo 13, en los numerales 1, 7 y 8, ordenó al Gobierno Nacional reglamentar: una puntuación adicional en licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para empresas que vinculen PcD y para empre sas de PcD; un sistema de preferencias para empleadores de PcD en la adjudicación; y un sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratista. Este último mandato fue especialmente significativo porque introdujo el concepto de "sistema de preferencias", que por definición no puede reducirse a una sola medida sino que implica un conjunto estructurado de instrumentos que actúen en las distintas fases del proceso contractual.

En cumplimiento parcial de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, se expidió el Decreto 392 de 2018. Sin embargo, como se reconoce en los considerandos del Decreto 0287 de 2026, dicha regulación presentó omisiones estructurales que frustraron la finalidad de la ley estatutaria, pues solo contempló el 1% de puntaje para empleadores de PcD, sin incluir a las empresas de PcD, redujo el "sistema de preferencias" a un único criterio de desempate y no previó medidas en planeación, criterios habilitantes diferenciales, condiciones especiales de ejecución ni abordó la contratación directa como escenario de inclusión. En consecuencia, desde el punto de vista sustantivo, el Decreto 392 de 2018 reglamentó el numeral 1 de manera parcial y el numeral 7, dejando sin reglamentación material el numeral 8, que era precisamente el que ordenaba el sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratistas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en decisión de la Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01), se expidió el Decreto 287 de 2026, el cual establece un Sistema Integral de Preferencias compuesto por cinco medidas afirmativas que actúan en todas las fases del proceso contractual, planeación, selección, adjudicación y ejecución , y que benefician a dos sujetos diferenciados: los emprendimientos y empresas de PcD y los empleadores de PcD.

Mediante la expedición del mencionado decreto, en aplicación directa de la Constitución Política y para que exista una igualdad material para las personas con discapacidad, se pretendió subsanar la falta de acciones afirmativas del Decreto 392 de 2018, en el que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta pertinente indicar que, las instrucciones impartidas por el Decreto 287 de 2026, en materia de la aplicación del sistema de preferencia en favor de las personas con discapacidad entraron en vigencia desde el 20 de marzo de 2026, razón por la cual, Dentro del presente proceso de selección se incorporarán medidas de preferencias para los emprendimientos y empresas con discapacidad en el siguiente orden:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

I. **Criterios diferenciales en materia de experiencia**: En cuanto al requisito habilitante de experiencia relacionado con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada, al proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

II. **Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas con discapacidad:** La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite las siguientes condiciones de cara a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

III. **Condiciones Especiales de ejecución:** Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de

2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

5. ESTUDIO DE MERCADO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO.

Para determinar el valor estimado de la contratación que se pretende adelantar, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, ha considerado las características del servicio requerido, las condiciones económicas y operativas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los antecedentes contractuales de vigencias anteriores y las variables que inciden directamente en los costos de suministro y entrega de los complementos alimentarios bajo la modalidad industrializada.

El análisis económico de la contratación tiene como finalidad establecer un valor de referencia que permita satisfacer la necesidad identificada por la entidad territorial, garantizando que los recursos públicos destinados a la operación del programa sean utilizados bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada planeación, sin desconocer las condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional exigidas por la normativa vigente.

En este sentido, la determinación del precio de los complementos alimentarios no puede limitarse exclusivamente al costo de adquisición de los alimentos que integran la ración, toda vez que la ejecución del Programa de Alimentación Escolar comprende un conjunto de actividades administrativas, técnicas, logísticas, sanitarias y operativas que resultan indispensables para garantizar la entrega efectiva y oportuna del complemento alimentario a la población beneficiaria.

Por consiguiente, para establecer el costo integral del servicio deben considerarse tanto los costos directos relacionados con la adquisición de materias primas, la vinculación del personal operativo y el transporte y distribución de alimentos, como los costos indirectos correspondientes al almacenamiento, servicios públicos, administración, dotación, capacitación, análisis de laboratorio, implementación de programas sanitarios, garantías y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.

Para efectos de la planeación económica del PAE 2027, la Administración Municipal tomó como referencia los antecedentes de contratación del Programa de Alimentación Escolar desarrollados durante las vigencias anteriores, particularmente los Estudios Previos

correspondientes al proceso de Licitación Pública No. 00-03 de 2025, mediante el cual se estructuró la operación del programa para la vigencia 2026.

En dicho proceso, la entidad territorial adelantó un ejercicio de análisis económico que comprendió la consulta de condiciones del mercado, la identificación de costos operativos y la estructuración de un análisis de precios unitarios, con el propósito de determinar el valor de referencia de los complementos alimentarios requeridos.

Como resultado de dicho análisis, para la vigencia 2026 se estableció un precio unitario estimado de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($5.750,52) por complemento alimentario industrializado, teniendo en cuenta los componentes económicos que integraban la operación contractual de esa vigencia.

No obstante, el Municipio reconoce que dicho valor constituye un antecedente histórico de referencia y no corresponde necesariamente al costo aplicable a la contratación de 2027, debido a las variaciones en los precios de alimentos e insumos, los costos de personal, las condiciones laborales, las exigencias técnicas y sanitarias, los períodos de operación y demás circunstancias económicas que inciden en el valor del servicio.

Asimismo, debe considerarse que mediante la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) estableció los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones mínimas que deben observarse en la operación del programa, introduciendo disposiciones que deben reflejarse en la determinación de las condiciones técnicas y económicas de la contratación correspondiente a la vigencia 2027.

En consecuencia, la estimación del presupuesto no puede fundamentarse en la reproducción automática de los precios y cantidades considerados en vigencias anteriores, sino que debe responder a un análisis actualizado de los requerimientos nutricionales, las condiciones de suministro, la estructura de personal, las necesidades logísticas y los costos asociados al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, la Administración Municipal elaboró una estructura de costos para el Programa de Alimentación Escolar correspondiente a la vigencia 2027, utilizando como metodología de referencia el costeo por absorción, contemplado en el Anexo 6 de Planeación Financiera de los lineamientos técnicos del PAE.

Esta metodología permite identificar los costos directos e indirectos, fijos y variables, asociados a la operación, y distribuirlos entre las unidades de complemento alimentario proyectadas, con el propósito de establecer un valor unitario integral que refleje las

necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para la prestación del servicio.

En desarrollo de este ejercicio, la entidad consideró la población estudiantil objeto de atención, correspondiente a seiscientos ochenta (680) beneficiarios diarios, distribuidos entre la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen – Sede Santa Rosa No. 1 y el Centro Educativo Chiricoco – Sede Paiva, de acuerdo con las certificaciones de matrícula y la información de planeación institucional disponible.

Asimismo, se tuvo en cuenta un período inicial de ciento treinta (130) días efectivos de suministro, que representa una cantidad estimada de ochenta y ocho mil cuatrocientos (88.400) complementos alimentarios, bajo la modalidad industrializada y el tipo de complemento correspondiente a la jornada mañana o tarde.

La estructura de costos contempla, entre otros, los siguientes componentes:

a) Materias primas y alimentos: comprende los productos alimenticios requeridos para la conformación de los complementos nutricionales, teniendo en cuenta las minutas patrón, gramajes, frecuencias de suministro y condiciones de calidad establecidas en los lineamientos técnicos vigentes.

b) Talento humano: comprende los costos del personal necesario para la operación, incluyendo las manipuladoras de alimentos, la coordinación operativa, el personal de bodega y el profesional en Nutrición y Dietética, según las necesidades técnicas y administrativas identificadas.

c) Transporte y distribución: comprende los costos derivados de la movilización y entrega de los complementos alimentarios en las sedes educativas beneficiarias, incluyendo los medios de transporte, las condiciones sanitarias y los recursos logísticos necesarios para garantizar el suministro oportuno.

d) Almacenamiento y operación: comprende los costos relacionados con instalaciones de bodega, servicios públicos, equipos, elementos de embalaje, insumos de aseo, señalización y demás recursos requeridos para la adecuada conservación y distribución de los alimentos.

e) Calidad e inocuidad: comprende los costos asociados a la implementación de los planes y programas sanitarios, controles de calidad, análisis de laboratorio, buenas prácticas de manufactura, capacitación y demás medidas necesarias para prevenir riesgos relacionados con los alimentos suministrados.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

f) Costos administrativos, garantías y cargas aplicables: comprende los gastos indirectos necesarios para la gestión contractual, los costos asociados a la constitución de garantías y las obligaciones tributarias que legalmente correspondan.

La estimación de estos componentes debe considerar las condiciones particulares del mercado, las especificaciones técnicas requeridas y los soportes de precios que correspondan a la vigencia objeto de contratación, con el fin de evitar que el valor unitario resulte insuficiente para cumplir las obligaciones exigidas al futuro operador.

En efecto, la fijación de un precio artificialmente reducido, que no corresponda con los costos reales del suministro, podría generar riesgos para la adecuada ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con la calidad y cantidad de los alimentos, el cumplimiento de los gramajes establecidos, la oportunidad de las entregas y las obligaciones laborales, sanitarias y administrativas del contratista.

Por esta razón, el análisis económico deberá procurar un equilibrio entre la protección de los recursos públicos y la necesidad de establecer condiciones que permitan ejecutar el objeto contractual con observancia de las exigencias técnicas y normativas del Programa de Alimentación Escolar.

Con fundamento en la estructura de costos elaborada para 2027, se obtuvo un valor unitario estimado de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($7.125,16) por complemento alimentario industrializado, cifra que comprende los costos directos e indirectos considerados en el modelo financiero.

Aplicando dicho valor a las ochenta y ocho mil cuatrocientas (88.400) unidades proyectadas, la estructura de costos reporta un valor estimado de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($629.863.830.00).**

En lo concerniente a la financiación, mediante el Acuerdo Municipal No. 014 del 21 de noviembre de 2024 se autorizó comprometer vigencias futuras excepcionales para la financiación del proyecto de fortalecimiento de la estrategia de permanencia educativa mediante alimentación escolar, contemplándose para la vigencia 2027 la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000)**.

En consecuencia, el presupuesto oficial previsto para el proceso contractual se establece en la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($629.863.830.00)**, sujeto a la acreditación de los requisitos presupuestales correspondientes y a la consolidación del análisis económico que permita sustentar su suficiencia frente a las prestaciones contractuales.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

La estructura de costos actualizada, las consultas de precios y demás documentos de soporte económico harán parte integral de los documentos de planeación del proceso contractual, de manera que permitan verificar la razonabilidad del presupuesto oficial y las condiciones económicas requeridas para garantizar el suministro de los complementos alimentarios durante el período contratado.

Finalmente, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, adelantará el proceso de selección correspondiente bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, procurando que el presupuesto estimado responda a las características reales del servicio requerido, a las condiciones del mercado y a las exigencias técnicas, nutricionales, sanitarias y administrativas aplicables al Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2027.

5.2. ANALISIS DE MERCADO

Esta variable deriva del requisito introducido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo cual el Municipio, a través de la Secretaría General, realizó el correspondiente estudio del sector, con base en el cual se hizo un estudio de demanda y oferta, que arrojó bases para establecer y calcular el valor estimado de la contratación que el municipio se propone celebrar.

De igual forma, para estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta procesos análogos y similares al que se propone celebrar el municipio, que se encuentran publicados en la plataforma SECOP I y II, celebrados por el municipio de Santa Rosa.

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS "ASUNTOS NUTRICIONALES; PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN; SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING; BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES", MUNICIPIO DE SANTA ROSA	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: 586.392.025,44 COP Número del proceso: LP N° 00-03 DE 2025 Objeto: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fecha de celebración del contrato: 2/02/2026 Fecha de inicio del contrato: 4/02/2026
	ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR

2	Precio estimado total: 564.019.020 COP Número del proceso: LP N° 00-01 DE 2025 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR, VIGENCIA – 2025. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fecha de celebración del contrato: 2/04/2025 Fecha de inicio del contrato: 10/04/2025
3	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: 467.914.525 COP Número del proceso: LP N° 00-01 DE 2024 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR, VIGENCIA 2024. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fecha de celebración del contrato: 2/04/2024 Fecha de inicio del contrato: 22/04/2024
4	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: $456,150,860.00 Peso Colombiano Número del proceso: LP N° 00-02 DE 2023 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, VIGENCIA – 2023. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES Fecha de celebración del contrato: 31 de mayo de 2023 Fecha de inicio del contrato: 06 de junio de 2023
5	**ALCALDIA DE SANTA ROSA BOLIVAR** Precio estimado total: $424,962,900.00 Peso Colombiano Número del proceso: LP N° 00-02 DE 2022 Objeto: SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A TODO COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE N° 2 (CENEDUCOMPONAL) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, VIGENCIA – 2022. Estado: Celebrado Nombre del contratista: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES Fecha de celebración del contrato: 08 de junio de 2022 Fecha de inicio del contrato: 21 de junio de 2022

5.3. ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo objeto se encuentra dentro del tráfico de las operaciones comerciales habituales, tanto del futuro operador del programa, como de la entidad contratante, se determinará un precio por ración que se ajuste a la disponibilidad del recurso apropiado por la entidad, y que se encuentre dentro del margen del precio de mercado arrojado por el correspondiente estudio previo y el presente análisis del sector, y que permita la ejecución del programa dentro de criterios de calidad, oportunidad, salubridad y seguridad alimentaria.

Respecto de la importancia y la necesidad de calcular un valor por ración, ajustado a los precios del mercado, resulta necesario señalar que el cálculo y estimación de un precio subvalorado genera riesgo de incumplimiento en cuanto a la ración suministrada, o el gramaje definido en la minuta por nivel escolar, situación que se ha evidenciado en diferentes informes de auditoría elaborados por la Contraloría General de la República, en donde se presentan hallazgos como deficiente calidad, cantidad e inocuidad de alimentos; ello asociado al hecho de que los operadores del programa PAE se ven en la imposibilidad de cumplir con las especificaciones de las minutas, debido a que los fluctuantes costo de los alimentos sobrepasan el precio calculado por las entidades contratantes, por ración, y finalmente el presupuesto contratado.

Para la vigencia 2027 la Secretaría General de Santa Rosa, Bolívar, con base en el estudio de mercado construyó una estructura de costos que permitiera calcular el valor unitario de la ración, incluyendo los costos directos e indirectos que se generan con ocasión al presente contrato de suministro, ello con la finalidad de realizar una estimación objetiva del presupuesto del presente proceso de selección.

La estructura de costos diseñada toma en consideración los costos de los alimentos, talento humano, transporte, parafiscales, estampillas e impuestos, servicios públicos y otros, con el fin de determinar un valor global de la ración que evite el desfinanciamiento del programa y ponga en riesgo la adecuada ejecución del contrato, descritos así:

ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVOS 2027 – SANTA ROSA

1. BODEGA ·							
CONCEPTO	UND	CANT.	MESES	PRECIO BASE	PRECIO 2027	PARCIAL	TOTAL
INSTALACIONES - BODEGA (arrendamiento)	UND	1	6,5	$540.000	$572.400	$3.720.600	$3.720.600
SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO, INTERNET)	GL	1	6,5	$470.000	$498.200	$3.238.300	$3.238.300
DOTACIÓN EQUIPOS BODEGA	GL	1	1,0	$1.750.000	$1.855.000	$1.855.000	$1.855.000
IMPLEMENTOS PARA EMBALAJE (MALLAS, COSTALES, CANASTAS, ESTIBAS)	GL	1	6,5	$385.000	$408.100	$2.652.650	$2.652.650
PAPELERÍA, SEÑALIZACIÓN, VALLAS INFORMATIVAS	GL	1	1,0	$435.000	$461.100	$461.100	$461.100
ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES (Saneamiento, programa de mantenimiento, programa de proveedores,	UND	1	6,5	$310.000	$328.600	$2.135.900	$2.135.900

Plan de manejo ambiental)							
IMPLEMENTOS E INSUMOS DE ASEO - BODEGA	UND	1	6,5	$650.000	$689.000	$4.478.500	$4.478.500
SUBTOTAL							**$18.542.050**

2. COSTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	UND	CANT.	MESES	PRECIO BASE	PRECIO 2027	PARCIAL	TOTAL
NÓMINA COMPLETA (ver relación del personal)							$186.309.168
SUBTOTAL							**$186.309.168**

3. DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL

CONCEPTO	UND	CANT.	MESES	PRECIO BASE	PRECIO 2027	PARCIAL	TOTAL
DOTACIÓN MANIPULADORAS - UNIFORMES (3 entregas de ley al año). Proporcional por el tiempo del contrato	UND	6	2,0	$187.700	$198.962	$397.924	$2.387.544
DOTACIÓN MANIPULADORAS - CALZADO (3 entregas de ley al año). Proporcional por el tiempo del contrato	UND	6	2,0	$104.300	$110.558	$221.116	$1.326.696
CAPACITACIÓN MANIPULADORAS (manipulación de alimentos)	UND	6	1,0	$187.700	$198.962	$198.962	$1.193.772
DOTACIÓN OPERARIO DE BODEGA	UND	1	2,0	$292.000	$309.520	$619.040	$619.040
DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	UND	3	2,0	$187.700	$198.962	$397.924	$1.193.772
SUBTOTAL							**$6.720.824**

4. EQUIPO DE TRANSPORTE

CONCEPTO	UND	CANT.	MESES	PRECIO BASE	PRECIO 2027	PARCIAL	TOTAL
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (incluye conductor, combustible, mantenimiento y SOAT)	UND	2	6,5	$2.800.000	$2.968.000	$19.292.000	$38.584.000
SUBTOTAL							**$38.584.000**

5. EXÁMENES DE LABORATORIO

CONCEPTO	UND	CANT.	MESES	PRECIO BASE	PRECIO 2027	PARCIAL	TOTAL
AMBIENTE - BODEGA	UND	1	2,0	$73.000	$77.380	$154.760	$154.760
AGUA - BODEGA	UND	1	2,0	$104.000	$110.240	$220.480	$220.480
SUPERFICIE - BODEGA	UND	1	2,0	$73.000	$77.380	$154.760	$154.760
EXAMEN COPROLÓGICO, FROTIS DE GARGANTA Y CULTIVO DE UÑAS (KOH)	UND	7	2,0	$47.000	$49.820	$99.640	$697.480

RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, COLIFORMES, S. AUREUS, MOHOS Y LEVADURAS	UND	7	2,0	$73.000	$77.380	$154.760	$1.083.320
SUBTOTAL							**$2.310.800**

TOTAL COSTOS OPERATIVOS (sin materia prima)	**$252.466.842**

- **COSTO DEL PERSONAL**

CARGO	CANT.	ASIGNACIÓN MES 2027	TIPO DE VINCULACIÓN	FACTOR	COSTO MES POR PERSONA	MESES	COSTO TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	6	$1.899.732	Contrato laboral	1,5237	**$2.894.698**	7,5	$130.261.410
COORDINADORA OPERATIVA	1	$2.170.000	Prestación de servicios	1,0000	$2.170.000	6,5	$14.105.000
JEFE DE BODEGA	1	$1.953.000	Prestación de servicios	1,0000	$1.953.000	6,5	$12.694.500
NUTRICIONISTA	1	$2.600.000	Prestación de servicios	1,0000	$2.600.000	6,5	$16.900.000
OPERARIO DE BODEGA	1	$1.899.732	Prestación de servicios	1,0000	$1.899.732	6,5	$12.348.258
TOTAL COSTO DE PERSONAL							**$186.309.168**

- **COSTO DE MATERIA PRIMA POR NIVEL**

Gramajes de la minuta patrón del Anexo 3 ·

GRADO PREESCOLAR

PRODUCTO	PRECIO BASE	DÍAS/SEMANA	VALOR DÍA BASE	VALOR DÍA 2027
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	$1.590	5	$1.590,00	$1.685,40
DERIVADOS DE CEREAL 40 g	$594	5	$594,00	$629,64
FRUTAS 100 g	$908	3	$544,80	$577,49
AZÚCARES 40 g	$733	2	$293,20	$310,79
VALOR RACIÓN DIARIA			**$3.022,00**	**$3.203,32**

GRADO PRIMARIA

PRODUCTO	PRECIO BASE	DÍAS/SEMANA	VALOR DÍA BASE	VALOR DÍA 2027
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	$1.590	5	$1.590,00	$1.685,40
DERIVADOS DE CEREAL 70 g	$1.040	5	$1.040,00	$1.102,40
FRUTAS 120 g	$988	3	$592,80	$628,37
AZÚCARES 50 g	$754	2	$301,60	$319,70

VALOR RACIÓN DIARIA			**$3.524,40**	**$3.735,86**

GRADO SECUNDARIA Y MEDIA				
PRODUCTO	**PRECIO BASE**	**DÍAS/SEMANA**	**VALOR DÍA BASE**	**VALOR DÍA 2027**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	$1.590	5	$1.590,00	$1.685,40
DERIVADOS DE CEREAL 120 g	$1.784	5	$1.784,00	$1.891,04
FRUTAS 120 g	$988	3	$592,80	$628,37
AZÚCARES 50 g	$754	2	$301,60	$319,70
VALOR RACIÓN DIARIA			**$4.268,40**	**$4.524,50**

PROMEDIO PONDERADO POR MATRÍCULA				
NIVEL	**ESTUDIANTES**	**% MATRÍCULA**		**VALOR DÍA 2027**
PREESCOLAR	194	28,5%		$3.203,32
PRIMARIA	484	71,2%		$3.735,86
SECUNDARIA Y MEDIA	2	0,3%		$4.524,50
PROMEDIO PONDERADO	**680**	**100,0%**		**$3.586,25**

El precio de cada ración alimenticia está determinado entonces por las condiciones reales del mercado conforme las variables que han sido referenciadas de manera precedente en el presente estudio, con base en las cuales se calcula el presupuesto oficial para el proceso de selección contractual.

El valor que la administración estima pagar por ración se estableció por medio de un Estudio de Costo, en el cual se incluyeron los costos directos correspondientes a: costos materias primas, Transporte, costos de personal- recurso humano y los costos indirectos: Gastos de administración e impuestos, pólizas, impuestos por estampillas, arriendo de (Bodega), papelería, servicios públicos, para finalmente llegar al precio de la ración industrializada la cual se estimó en la suma de **SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($7.125,16)**. Como se observa en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR POR RACIÓN	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		
1. RECURSO HUMANO OPERATIVO (manipuladoras y operario)	$1.613,23	22,6%
2. MATERIA PRIMA	$3.586,25	50,3%
3. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA	$436,47	6,1%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$5.635,95**	**79,1%**

COSTOS INDIRECTOS		
1. BODEGA	$209,75	2,9%
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO (coordinadora, jefe de bodega, nutricionista)	$494,34	6,9%
3. DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL	$76,03	1,1%
4. EXÁMENES DE LABORATORIO	$26,14	0,4%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$806,26**	**11,3%**

SUBTOTAL COSTO OPERATIVO	**$6.442,21**	**90,4%**
Pólizas, garantías y demás cargas	$77,31	1,1%
SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS	**$6.519,52**	**91,5%**
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES	$605,64	8,5%
VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN 2027	**$7.125,16**	**100,0%**

Con base en lo anterior, se estima el presupuesto oficial para el proceso de selección, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR POR RACIÓN	% DEL TOTAL
COSTOS DIRECTOS		
1. RECURSO HUMANO OPERATIVO (manipuladoras y operario)	$1.613,23	22,6%
2. MATERIA PRIMA	$3.586,25	50,3%
3. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA	$436,47	6,1%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$5.635,95**	**79,1%**

COSTOS INDIRECTOS		
1. BODEGA	$209,75	2,9%
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO (coordinadora, jefe de bodega, nutricionista)	$494,34	6,9%
3. DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL	$76,03	1,1%
4. EXÁMENES DE LABORATORIO	$26,14	0,4%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$806,26**	**11,3%**

SUBTOTAL COSTO OPERATIVO	**$6.442,21**	**90,4%**
Pólizas, garantías y demás cargas	$77,31	1,1%
SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS	**$6.519,52**	**91,5%**
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES	$605,64	8,5%
VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN 2027	**$7.125,16**	**100,0%**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN		
Valor unitario de la ración	**$7.125,16**	
Raciones totales del contrato	**88.400**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2027	**$629.863.830**	

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, procedió a identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan presentarse durante las etapas precontractual, contractual y de ejecución del contrato que se pretende celebrar para el suministro y entrega de complementos alimentarios, bajo la modalidad industrializada, en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencia 2027.

Para el desarrollo de este ejercicio se tuvieron en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas y operativas del servicio, las condiciones de las sedes educativas beneficiarias, la población focalizada, la estructura de costos proyectada, los antecedentes contractuales y los lineamientos técnicos-administrativos vigentes del Programa de Alimentación Escolar.

Asimismo, se consideraron los componentes desarrollados en el Plan Operativo Anual (POA) del PAE 2027, especialmente la matriz de responsabilidades de los actores involucrados en la operación del programa y la matriz de indicadores de seguimiento, alertas tempranas y acciones correctivas, las cuales constituyen instrumentos de planeación que permiten identificar circunstancias que pueden comprometer la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, el análisis de riesgos contempla aspectos relacionados con la oportunidad y continuidad del suministro, calidad e inocuidad de los alimentos, cumplimiento de las especificaciones nutricionales, transporte y distribución, gestión del talento humano, compras públicas locales, infraestructura, coordinación interadministrativa, focalización de beneficiarios, supervisión contractual, participación ciudadana, gestión ambiental y disponibilidad de recursos.

La identificación de estos riesgos permite establecer medidas preventivas y correctivas orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y mitigar sus consecuencias sobre la población estudiantil beneficiaria y la entidad contratante.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Para efectos de su asignación, se tendrá en cuenta la naturaleza de cada evento, su origen, las obligaciones asumidas por las partes y la capacidad de prevención, control y mitigación que corresponda al Municipio o al contratista, evitando trasladar al operador riesgos que sean propios de las competencias institucionales de la entidad estatal o asignar a esta riesgos derivados de incumplimientos imputables al contratista.

Igualmente, se reconoce que las instituciones educativas, los directivos docentes, los Comités de Alimentación Escolar (CAE), las veedurías ciudadanas y demás instancias de participación y control social cumplen funciones de acompañamiento, seguimiento, comunicación de novedades y formulación de recomendaciones, sin que su intervención implique asumir la condición de parte contractual o la responsabilidad económica de los riesgos asignados a la entidad contratante o al operador.

La supervisión del contrato, a cargo de la Secretaría General con Funciones de Educación del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, tendrá especial responsabilidad en el seguimiento de los controles establecidos, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la identificación oportuna de novedades y la promoción de las actuaciones administrativas que resulten procedentes frente a los eventos identificados.

Los riesgos previsibles, su clasificación, probabilidad de ocurrencia, impacto, valoración, asignación, medidas de tratamiento y mecanismos de seguimiento se encuentran desarrollados en el documento denominado ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO CONTRACTUAL PAE 2027, el cual forma parte integral de los correspondientes Estudios Previos, el presente análisis del sector y de los documentos del proceso de selección.

La matriz será objeto de revisión durante la etapa precontractual y podrá ajustarse a partir de las observaciones formuladas por los interesados, las verificaciones técnicas y las circunstancias que legalmente justifiquen su modificación, garantizando en todo momento los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada distribución de riesgos establecidos en el régimen de contratación estatal.

En consecuencia, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, considera que la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos previsibles constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la planeación contractual, favorecer el cumplimiento de las obligaciones del futuro operador y contribuir a la prestación eficiente, oportuna y segura del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2027.

5.1. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

5.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR. NIT: 890- 481-343-3.

b. **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

c. **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

d. **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

5.3. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-282
FORMATO	ESTUDIO DEL SECTOR LICITACION PUBLICA	

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR,** una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DE REFERENCIA
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo contractual y 4 meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo contractual y 3 años más
Calidad de los bienes suministrados	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior a 200 SMMLV, conforme a la norma aplicable	Plazo de ejecución

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

El presente análisis del sector se suscribe en el municipio de Santa Rosa - Bolívar, el día 29 de octubre de 2026.

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORALES
Secretaria General con funciones de Educación
Municipio de Santa Rosa Bolívar.